

**CORRESPONDENCIA ENTRE FELIPE II DE CASTILLA
(IV DE NAVARRA) Y FERNANDO DE ESPINOSA,
ALCAIDE DE LA CIUDELA DE PAMPLONA
(1570-1587)**

Gaztelako Felipe II.a (Nafarroako IV.a) eta Fernando de Espinosa, Iruñeko
gotorlekuaren alkatearen arteko gutunak (1570-1587).

Correspondence between Philip II of Castile (IV of Navarre) and Fernando
de Espinosa, governor of the citadel of Pamplona (1570-1587)

Roldán JIMENO ARANGUREN
Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Fecha de recepción / Jasotze-data: 13-IX-2011

Fecha de aceptación / Onartze-data: 29-IX-2011

Se recoge la correspondencia mantenida por el rey Felipe II de Castilla (IV de Navarra) con Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, entre 1570 y 1587. La misma refleja cuestiones relacionadas con las vicisitudes personales del propio alcaide, sus relaciones con el virrey, la construcción de la ciudadela, la organización de la misma, la seguridad, espionaje y vigilancia de la frontera, y las dificultades económicas para hacer frente a los gastos de las obras de la fortaleza y de los soldados de la misma.

Palabras clave: Ejército del rey. Navarra. Felipe II de Castilla y IV de Navarra. Fernando de Espinosa. Ciudadela de Pamplona. Siglo XVI.



Gaztelako Felipe II.a (Nafarroako IV.a) eta Fernando de Espinosa, Iruñeko gotorlekuaren alkatearen arteko gutunak biltzen dira, 1570 eta 1587 urteen artekoak. Bertan gai ezberdin jorratzen dira: alkatearen bizipenak, erretordearekin harremanak, gotorlekuaren eraikuntza, bere antolaketa, segurtasuna, espioitza eta frontieraren bigilantzia, eta gotorlekuaren eta soldaduen gastuei aurre egiteko arazo ekonomikoak.

Giltza hitzak: Erregearen gudarostea. Nafarroa. Gaztelako Felipe II.a eta Nafarroako IV.a. Fernando de Espinosa. Iruñeko gotorlekua. XVI. mendea.



Correspondence is collected by King Phillip II of Castile (IV of Navarre) with Fernando de Espinosa, governor of the citadel of Pamplona, between 1570 and 1587. It reflects issues related to the warden's own personal vicissitudes, his relations with the viceroy, the construction and organization of the citadel, the security, spy and surveillance of the border, and economic difficulties to cope with the fort's works' and and soldiers' cost.

Key words: King's army. Navarre. Philip II of Castile and IV of Navarre. Fernando de Espinosa. Citadel of Pamplona. XVI Century.

Este trabajo se inscribe en el proyecto I+D del Ministerio de Educación y Ciencia, *Derecho e instituciones, pensamiento político e historiografía en los territorios vascos y Navarra (siglos XVI-XVIII)*, dirigido por el prof. Juan Luis Arrieta Alberdi (2009-2012) (DER2008-06370-C03-01), continuidad del proyecto anterior *La Monarquía española del Antiguo Régimen y sus integrantes: formas de pertenencia y vinculación jurídico-política en los casos de Navarra, Aragón y Vizcaya* (2005-2008) (SEJ2005-04672).

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN. II. CORPUS DOCUMENTAL. III. BIBLIOGRAFÍA

I. INTRODUCCIÓN

En 2006 presentamos una comunicación al VI Congreso de Historia de Navarra titulada «Correspondencia entre el rey Felipe II y Fernando de Espinosa, Alcaide de la Ciudadela de Pamplona: aproximación al tema y relación documental de un fondo particular»¹, en la que ofrecíamos las regestas documentales de un total de 17 documentos de la colección particular de Sixto Jiménez Muniáin. Aquel trabajo pretendía ser un adelanto del que hoy ve la luz², consistente éste en la transcripción de los mencionados documentos, completado con la de los 27 existentes en el Archivo General de Navarra³, y con la del *Diario de trabajo* del propio Fernando de Espinosa, propiedad de Sixto Jiménez Muniáin, que contiene un total de 99 cartas dirigidas por el alcalde al monarca. Agradecemos a este bibliófilo navarro y miembro del patronato de la Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia, el habernos confiado el estudio de su fondo documental.

El fondo *Papeles de don Fernando de Espinosa*, del Archivo General de Navarra (Caja 33135) –adquirido a un librero de El Escorial en 1991–, se compone de 27 despachos dirigidos por Felipe II a Fernando de Espinosa, fechados entre agosto de 1572 y septiembre de 1583. Esta documentación se completa con los 17 despachos conservados en el Archivo de Sixto Jiménez Muniáin –cuyas regestas ya adelantamos en 2006–, con una cronología comprendida entre abril de 1572 y noviembre de 1585. Por su parte, el *Diario de trabajo* de Espinosa, compuesto de 61 folios manuscritos (31 x 21,5 cm) encuadernados en piel,

¹ JIMENO ARANGUREN, Roldán, Correspondencia entre el rey Felipe II y Fernando de Espinosa, Alcaide de la Ciudadela de Pamplona: aproximación al tema y relación documental de un fondo particular. En Sociedad de Estudios Históricos de Navarra (edit.), *Navarra: Memoria e imagen. Actas del VI Congreso de Historia de Navarra. Pamplona, septiembre 2006*, vol. 1, Pamplona: Sociedad de Estudios Históricos de Navarra, Ediciones Eunat, 2006, pp. 331-340.

² Como tal adelanto, aquel trabajo contenía algunos errores en el estudio introductorio fruto de no haber consultado el conjunto de la documentación, que ahora subsanamos.

³ MARTINENA RUIZ, Juan José, *Guía del Archivo General de Navarra*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1997, p. 330.

contiene copia de la correspondencia remitida por el alcaide al monarca. Sus 99 cartas y memoriales siguen, generalmente, un orden cronológico. El *Diario de trabajo* abarca una cronología entre marzo de 1574 y febrero de 1587, hecha salvedad de un documento fechado en Milán –anterior destino de Espinosa–, el 28 de diciembre de 1570.

Transcribimos el conjunto de esta documentación siguiendo un orden cronológico, precedido cada documento de su correspondiente regesta documental, donde se da cuenta sucinta del contenido. Baste decir que la correspondencia mantenida entre Felipe II y Fernando de Espinosa refleja, fundamentalmente, cuestiones relacionadas con las vicisitudes personales del propio alcaide, sus relaciones con el virrey, la construcción de la ciudadela, la organización de la misma, la seguridad, espionaje y vigilancia de la frontera, cuestiones jurisdiccionales, y las dificultades económicas para hacer frente a los gastos de las obras de la fortaleza y el mantenimiento de los efectivos militares, reflejo de la incapacidad de pagar las deudas contraídas por la propia Monarquía. También ofrece información sobre cuestiones relacionadas con las fortalezas de San Sebastián y Hondarribia –construidas según un plan unitario coordinado y centralizado para defender la frontera con Francia⁴–, resultando así un complemento de la correspondencia mantenida entre Felipe II y García de Arce, gobernador de dicha plaza –y desde 1579, capitán general de Gipuzkoa–, entre 1573 y 1588, publicada recientemente por M^a Rosa Ayerbe Iríbar⁵. Por último, la documentación refleja las dificultades de Fernando de Espinosa para cobrar la parte de la herencia de su tío, el cardenal Diego de Espinosa. El alcaide, además, invoca constantemente aquel parentesco para subrayar ante Felipe II su lealtad personal y obtener de él las mercedes que le solicita y el monarca nunca atiende.

Como ya indicáramos en 2006, el alcaide Fernando de Espinosa apenas ha sido objeto de atención de la historiografía que se ha ocupado tanto de la plaza fuerte pamplonesa, como de su tío, el cardenal Diego de Espinosa. En el primer caso, sorprende que desde 1991 los historiadores hayan obviado el fondo documental del Archivo General de Navarra cuando han abordado el pasado de la ciudadela, pues ya quedaba referido en la *Guía* publicada aquel año por Juan José Martinena Ruiz. Sin ánimo de ser exhaustivos, podríamos citar los trabajos de M^a Iñaki Galarraga y Vicente Taberna (1996)⁶, Concepción García

⁴ PORRAS GIL, Concepción, *La organización defensiva española en los siglos XVI-XVII, desde el río Eo hasta el Valle de Arán*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1995, pp. 81-84.

⁵ AYERBE IRÍBAR, M^a Rosa, El control de la frontera en tiempos de Felipe II. Correspondencia del rey con García de Arce, gobernador de la plaza de Fuenterrabía y capitán general de Gipuzkoa (1573-1588), *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 43 (2010), pp. 349-418.

⁶ GALARRAGA ALDANONDO, Iñaki y TABERNA IRAZOKI, Vicente, Pamplona-Iruña: el do-

Gainza (1997)⁷, M^a Dolores Martínez Arce (1998)⁸, Rodrigo Rodríguez Garraza (2000)⁹, Carmen Jusué, Eloísa Ramírez y Fermín Miranda (2001)¹⁰, Carlos Chocarro (2005)¹¹, Víctor Echarrri (2005)¹², Fernando Cobos y José Javier de Castro (2005)¹³, Marino Viganò (2005)¹⁴ y Alicia Cámara (2005)¹⁵. La correspondencia entre el alcaide de la ciudadela y Felipe II ha continuado siendo despreciada por los historiadores incluso a raíz de la publicación de las regestas documentales de los documentos del fondo particular de Sixto Jiménez (2006), como quedó de manifiesto en el artículo de Jesús M^a Usunáriz (2009)¹⁶.

Únicamente Florencio Idoate¹⁷ y Juan José Martinena Ruiz¹⁸ han sido quienes han constatado sucintamente que el primer alcaide de la ciudadela,

minio de la ruta pirenaica. En Iñaki Galarraga (edit.), *La Vasconia de las Ciudades. Ensayo arquitectónico e iconográfico*, San Sebastián: edic. del autor, 1996, pp. 143 y 156-162.

⁷ GARCÍA GAINZA, María Concepción (dir.), *Catálogo Monumental de Navarra. V***. Merindad de Pamplona, Pamplona*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1997, pp. 544-548.

⁸ MARTÍNEZ ARCE, María Dolores, Edad Moderna y Contemporánea. En R. Jimeno Aranguren y M.D. Martínez Arce, *Historia de Pamplona. De los orígenes hasta nuestros días*, San Sebastián: Txertoa, 1998, pp. 141 y 174.

⁹ RODRÍGUEZ GARRAZA, Rodrigo, La interacción ciudad-campo en Navarra hacia el año 1600. En Enrique Martínez Ruiz (dir.), *Madrid, Felipe II y la ciudades de la Monarquía*, II, *Capitalismo y Economía*, Madrid: Actas, 2000, pp. 375-420, y especialmente p. 388, cuando trata de la ciudadela.

¹⁰ JUSUÉ SIMONENA, Carmen, MIRANDA GARCÍA, Fermín, RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Pamplona en el tiempo. Historia y Arte*, Pamplona: Ayuntamiento de Pamplona, 2001, pp. 63-66.

¹¹ CHOCARRO BUJANDA, Carlos, La construcción de una imagen: Pamplona y sus murallas. En *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 24-27.

¹² ECHARRRI IRIBARREN, Víctor, Evolución de las fortificaciones. En *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 39-43.

¹³ COBOS, Fernando y DE CASTRO, José Javier, Evolución de la fortificación abaluartada española. La frontera con Francia 1412-1571. En *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 139-143.

¹⁴ VIGANÒ, Marino, Poder, técnica italiana: el virrey Vespasiano Gonzaga y los ingenieros militares Giovanni Giacomo, Giorgio y Francesco Paleari Fratino da Morcote en la ciudadela de Pamplona (1571-1637). En *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 207-224.

¹⁵ CÁMARA, Alicia, Pamplona y las ciudadelas del Renacimiento. En *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 225-249.

¹⁶ USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús María, Soldados, sociedad y política en un reino de frontera: Navarra siglos XVI y XVII, *Iura Vasconiae. Revista de Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia*, 4 (2007), pp. 285-325.

¹⁷ IDOATE, Florencio, Las fortificaciones de Pamplona a partir de la conquista de Navarra, *Príncipe de Viana*, vol. XV, 54 (1954), pp. 57-154. Reed. *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 147-205. *Esfuerzo bélico de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1981. *Ciudadela de Pamplona*, Col. Navarra. Temas de Cultura Popular, núm. 202, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1987, 2ª edic., pp. 9-19.

¹⁸ MARTINENA RUIZ, Juan José, Documentos referentes a las fortificaciones de Pamplona en el Servicio Histórico Militar de Madrid (1521-1814), *Príncipe de Viana*, vol. XXXVII, 144-145 (1976),

puesto directamente por el rey, fue *Hernando de Espinosa*, sobrino del cardenal Diego de Espinosa, presidente del Consejo Real de Castilla e inquisidor mayor, y obispo de Sigüenza¹⁹. Adviértase, en cualquier caso, que la figura de Fernando de Espinosa tampoco ha merecido atención alguna en los trabajos dedicados a Diego de Espinosa, como ya ha quedado indicado.

Fernando de Espinosa se hizo cargo de la plaza fuerte pamplonesa en agosto de 1572, poco antes de fallecer su tío y valedor (5 de septiembre de 1572). Éste, recordemos, había sido colaborador estrecho y hombre de la máxima confianza de Felipe II. Formado en Salamanca²⁰, fue, sucesivamente, juez de apelación en la curia arzobispal de Zaragoza, provisor de la diócesis de Sigüenza (Guadalajara), oidor de la Casa de Contratación de Sevilla y oidor de la Chancillería de Valladolid. De allí pasó, por designación de Felipe II, a ser regente del Consejo Real de Navarra (1556-1562)²¹, siendo uno de los *cinco en bailío* de los tribunales reales navarros ocupado por castellanos²². Su labor frente a la institución, desarrollada en un período clave para el afianzamiento del poder castellano en el reino navarro, fue analizada por José Luis Orella²³. De Navarra ascendió al Consejo Supremo y Real de Castilla (1562), del que llegó a ser su presidente²⁴, y también fue inquisidor general (1565)²⁵. Para fines de 1566 el presidente del

pp. 443-506. *Navarra, castillos y Palacios*, Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1980, pp. 28-32. Reseña histórica de la evolución urbana de Pamplona, *Príncipe de Viana*, vol. LVII, 207 (1996), pp. 153 y 158.

¹⁹ MARTINENA RUIZ, Juan José, *La ciudadela de Pamplona. Cuatro siglos de vida de una fortaleza inexpugnable*, Pamplona: Ayuntamiento de Pamplona, 1987, p. 9, remitiendo esta cita a un artículo de *Diario de Navarra* de 11 de septiembre de 1949. También, aunque sin aparato crítico, IDOATE, Florencio, *Las fortificaciones de Pamplona a partir de la conquista de Navarra*. En *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, p. 14.

²⁰ GONZÁLEZ, Rosa M^a, *Funcionarios del Rey. Aproximación sociográfica a la Administración de la Monarquía*, En *Congreso Internacional las Sociedades Ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. Tomo II. La Monarquía. Recursos, organización y estrategias*, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998, pp. 111-135.

²¹ ORELLA Y UNZUÉ, José Luis, *El Cardenal Diego de Espinosa consejero de Felipe II, el monasterio de Irujo y la peste de Pamplona en 1566*, *Príncipe de Viana*, vol. XXXVI, 140-141 (1975), pp. 565-570.

²² SALCEDO IZU, Joaquín, *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona: Universidad de Navarra; Institución Príncipe de Viana, 1964, pp. 84-89. OSTOLAZA ELIZONDO, M^a Isabel, *Gobierno y administración de Navarra bajo los Austrias (siglos XVI-XVII)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1999, pp. 24-40.

²³ ORELLA Y UNZUÉ, José Luis, *El Cardenal Diego de Espinosa*, pp. 565-610.

²⁴ Vid. BARRIOS, Feliciano, *El Consejo de Estado de la Monarquía Española. 1521-1812*, Madrid: Consejo de Estado, 1985, pp. 85-110 y, de manera singular, pp. 325-326.

²⁵ Vid. PIZARRO LLORENTE, Henar, *Las relaciones de patronazgo a través de los inquisidores de Valladolid durante el siglo XVI*. En J. Martínez Millán (edit.), *Instituciones y elites de poder en la Monarquía hispánica durante el siglo XVI*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1992, pp. 239-246.

Consejo Supremo y Real de Castilla se había convertido en el nuevo favorito de Felipe II, como lo demuestra la carta escrita por el conde de Chinchón al duque de Alburquerque: [...] *porque [en] la hora de agora es el hombre de toda España de quien el rey haze más confianza y con quien más negocios trata así de España como de fuera della, y él se precia mucho*²⁶. No es de extrañar que poco después obtuviera el capelo cardenalicio (1568) y fuera nombrado obispo de Sigüenza (1568)²⁷. Para aquellas fechas habría colocado a su sobrino Fernando en Italia (c. 1566). El joven miembro de aquella estirpe segoviana sirvió cinco años con la compañía de caballos ligeros y uno como maestro de campo de las once compañías de caballos ligeros que residían en Lombardía, tal y como lo recuerda constantemente él mismo en la documentación que transcribimos.

El 11 de julio de 1571 se inauguraban las obras de la ciudadela pamplolesa. El oficio de alcaide era codiciado, y el cardenal Espinosa, buen conocedor de la realidad Navarra –donde había dejado numerosas amistades²⁸–, lo consideraría muy adecuado para su sobrino. Recuérdese que Diego de Espinosa controló en Castilla el nombramiento de los cargos, valiéndose de *letrados* de muy diversa procedencia política²⁹, por lo que le resultaría sencillo presionar para que su sobrino se hiciera con aquel importante cargo, posible trampolín para otros futuros de mayor importancia. Sin embargo, la llegada de su sobrino a Pamplona coincidió con la anómala caída política del cardenal, cuyas circunstancias no han podido ser dilucidadas por la historiografía. José Antonio Escudero considera

MARTÍNEZ MILLÁN, José, En busca de la ortodoxia: el inquisidor general Diego de Espinosa. En J. Martínez Millán (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid: Alianza Editorial, 1994, pp. 189-228. ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio, Notas sobre la carrera del inquisidor general Diego de Espinosa, *Revista de la Inquisición*, 10 (2001), pp. 7-16; reed. *Anales. Anuario del centro de la UNED de Calatayud*, 11-1 (2003), pp. 53-60.

²⁶ ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio, *Felipe II. El Rey en el Despacho*, p. 172. Son igualmente célebres las palabras de Felipe II en relación a Diego de Espinosa cuando dijo de él tener *un Ministro cortado a la medida de mi deseo y provecho universal de mis súbditos*.

²⁷ Vid. GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis, El Cardenal Espinosa († 1572). Proceso informativo para su consagración episcopal, *Anthologica Anua*, 15 (1967), pp. 465-481. BARRIO GOZALO, Maximiliano, Los obispos de la monarquía española en el reinado de Felipe II (1556-1598). En *Congreso Internacional las Sociedades Ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. Tomo II. La Monarquía. Recursos, organización y estrategias*, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998, p. 262. ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio, *Felipe II. El Rey en el Despacho*, Madrid: Editorial Complutense, 2002, pp. 169-171.

²⁸ ORELLA Y UNZUÉ, José Luis, El Cardenal Diego de Espinosa, p. 567.

²⁹ Algo que, por otra parte, constituía la praxis habitual de este personaje pues, como recuerda José MARTÍNEZ MILLÁN, *por lo que se refiere a los reinos peninsulares y concretamente a Castilla, [...] el cardenal controló el nombramiento de los cargos, valiéndose de «letrados» de muy diversa procedencia política*. MARTÍNEZ MILLÁN, José, Grupos de poder en la Corte durante el reinado de Felipe II: la facción ebolista, 1554-1573. En J. Martínez Millán (edit.), *Instituciones y elites de poder en la Monarquía hispana durante el siglo XVI*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1992, p. 190.

que pudo obedecer, tal vez, a su *apresuramiento en la provisión de empleos o por haberse convertido en víctima de intrigas y envidias, o quién sabe si por haber caído en desgracia del Papa, el caso es que en 1572 fue apartado de esa privanza próxima al rey, aun manteniendo sus cargos*³⁰. El 5 de septiembre de aquel año murió en circunstancias extrañas. La falta de patrocinio político de Fernando de Espinosa queda puesta de manifiesto en su debilidad frente a los virreyes de Navarra y en la escasa atención que le dispensa el rey en relación a sus asuntos personales. La correspondencia de los casi quince años en que desempeñó su cargo –al menos hasta febrero de 1587–, refleja las durísimas condiciones en que hubo de desempeñar su oficio (mercedes prometidas que no se cumplieron, falta de recursos económicos para el pago de las obras y de los efectivos militares, deudas, enfermedades personales, fallecimiento de tres hijos, imposibilidad de acudir a cobrar la parte de la herencia del cardenal Espinosa...), cuestiones que el propio alcaide denuncia reiteradamente ante Felipe II, sin que, generalmente, se atendiesen sus reclamaciones, debido a la profunda crisis económica de la Monarquía y a la mencionada debilidad del propio Espinosa.

II. CORPUS DOCUMENTAL

1

1570, diciembre, 28. Milán.

Fernando de Espinosa informa a Felipe II de los favores realizados por el monarca con motivo del bautismo del hijo de los condes de Landi, y el agradecimiento de éstos.

Archivo Sixto Jiménez Muniáin [ASJM], *Diario*, núm. 77, fol. 46v.

/f. 46v. Sacra Cesárea Real Magestad.

El duque de Alburquerque mándenos los días pasados que en nombre de Vuestra Magestad fuese a sacar de pila el hijo que les a naçido al conde y condesa de Landi, y me entregó las cartas que Vuestra Magestad fue servido escribir al conde y condesa, y una joia mui rica de diamantes y rubís para que después de hecha la cerimonia del batismo la diese a la condesa de parte de Vuestra Magestad. Y de palabra me dijo el duque de más de lo que Vuestra Magestad fue servido escribir sobre este negocio, lo que le pareçió a propósito y conviniente

³⁰ ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio, Notas sobre la carrera del inquisidor general Diego de Espinosa, p. 14. Vid. asimismo *Ibid.*, *Felipe II. El Rey en el Despacho*, pp. 200-202.

para que el conde y condesa estimasen en lo que era razón la merced y favor que en esto Vuestra Magestad les a mandado hacer. Y abiéndose puesto en ejecución, an quedado los condes tan obligados, aunque lo estavan antes al servicio de Vuestra Magestad que sus personas, hazienda dicen que están tan basallos al servicio de Vuestra Magestad como todo lo demás que es propio de Vuestra Magestad. Como más particularmente lo significan en las cartas que ellos escriben a Vuestra Magestad, cuia Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

De Milán y de diciembre 28, 1570 años.

Sacra Cesárea Real Magestad. Basallo y criado de Vuestra Magestad, que las reales manos de Vuestra Magestad humillmente besa.

Don Hernando d'Espinosa.

2

1572, abril, 16. Madrid.

Despacho real de Felipe II para Hernán Tello, veedor general de guardas, en el que trata asuntos relacionados con la presencia de éste en la paga de la Infantería ordinaria que reside en Navarra, y sobre la orden de castigo para aquellos que se ausentan de las campañas en cuanto reciben su paga.

ASJM. Un folio escrito por el anverso, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado. Falta el sello real, pero existen indicios de que estaba.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 1, p. 333.

El Rey.

Hernán Tello, nuestro veedor general de la gente de nuestras guardas, vimos vuestra carta de 3 del presente, y está bien que en hallándoos con disposición vays a Navarra a hallaros presente a la paga de la ynfantería ordinaria de aquel reyno, y así os encargamos y mandamos lo hagáis. Y que llegado a él, en lo que toca al alférez y ombres d'armas de la compañía de don Pedro de Menoça, que en acabándoseles la paga, se fueron della, hagáis lo que os enviamos a mandar.

Y porque después nos ha scripto Pero López de Gaviria, que de çient lanças que deve haver de número en las quatro compañías que se pagaron de las cinco que residen en el dicho reyno, en resçibiendo la paga que las tornó a visitar, no halló quarenta, y que los demás se fueron a sus casas; y creya que a la sazón no havia en ellas treynta, y no aguardavan más de que saliese de los aposentos para hazer lo que los otros. Y como sabéis, conforme a lo contenido en las

Ordenanzas de las dichas guardas, estando alojados en la frontera no lo pudieron hazer ni ausentarse de su bandera. Os encargamos y mandamos proveáis que conforme a ellas y a la culpa que tuvieren sean castigados, que en ello y en que nos aviséis de cómo se hiziere nos serviréis.

De lo que nos scrivís cerca del alguazil de las dichas guardas quedamos advertidos.

De Madrid, a XVI de abril de MDLXXII.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

3

1572, agosto, 9. Madrid.

Pleito homenaje tomado por Juan Niño a Fernando de Espinosa, por mandato del rey, para la guarda, custodia y encomienda como alcaide y tenedor de la fortaleza de la ciudad de Panplona.

Archivo General de Navarra [AGN], *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito en recto, seguido del doc. núm. 4 (parte superior del verso) y del núm. 5 (parte inferior del verso).

Y en Madrid, estando en ella la Corte y Consejo de Su Magestad, nueve días del mes de agosto de mill y quinientos y setenta y dos años. Por ante mí, el scribano de Su Magestad y público en su Corte y reynos y señoríos, y testigos yuso escriptos, el muy illustre cavallero don Fernando de Spinosa, requirió con la provisión real de Su Magestad en la suya este pliego contenida, que por mí, el presente escribano, fue ley dar al nuestro yllustre señor don Juan Niño de Guevara, cavallero hijodalgo de la Orden de Santiago, cumpla y guarde lo que Su Magestad por ella manda, y en su cumplimiento reçiba el pleito omenaje que Su Magestad manda que haga, que está presto de hazer. La qual dicha provisión, vista y oyda por mí y el cavallero don Juan Niño de Guevara, la tomó en sus manos y bessó y puso sobre su cabeça, y dixo que la obedesçíay obedesçió con el acatamiento y reverençia devida, y está presto de hazery cunplir lo que por ella Su Magestad manda. Y en su cumplimiento el muy yllustre cavallero don Fernando de Espinossa puso sus manos en las del muy yllustre cavallero don Juan Niño de Guevara, e dixo que hazía e hizo pleito omenaje una, dos y tres vezes, una dos y tres vezes, una, dos y tres vezes, como alcaide cavallero hijodalgo, de tener y que tendrá en guarda, custodia y encomienda como tal alcaide y tenedor della por Su Magestad la dicha fortaleza de la ciudad de Panplona contenida en

esta provisión, con la artillería, armas y municiones que en ella ay, desde el día que se le entregare la tenencia y llaves della. Él la guardará e defenderá con toda fidelidad por Su Magestad el rey don Felipe nuestro señor. Él la dará y entregará cada y quando a quien por Su Magestad le fuere mandado. Lo qual todo cumplirá, so pena de decaer en casso de menos valer y en las demás penas e infamias en que incurren y caen los alcaydes que usan mal de las fortalezas y tenencias que les son encomendadas. El qual dicho pleito omenaje el muy yllustre cavallero don Juan Niño de Guevara tomó y el muy yllustre cavallero don Fernando de Spinosa dixo que hazía y hizo con todas las solenidades y fuerças queda dicho en tal casso se requieren y son nescessarias, y lo firmaron de sus nombres. Don Juan Niño, y pidió por testigos Alonso de Truxillo y Pedro de Spinosa, Pedro Ybarra y Fernando de la Cruz, estando en esta Corte va entre renglones y tenencias valga. E yo, el dicho Francisco Sánchez Hurtado, secretario de Su Magestad, y publico en su arte y reyno y señoríos presente fuy a lo que dicho es en el nuestro con los dichos testigos, y doy fee que conozco a los dichos muy yllustres caballeros don Juan Niño de Guevara y don Fernando d'Espinosa, e por ende fize aquí este mi signo que es a tal, Francisco Sánchez Hurtado.

4

1572, octubre, 31. Pamplona.

Asiento en los libros de la Cámara de Comptos de la toma de posesión por parte de Fernando de Espinosa de la ciudadela de Pamplona.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito en la mitad inferior del recto, precedido del doc. núm. 3 (parte superior del recto) y seguido del núm. 4 (verso).

En Pamplona, en Cámara de Comptos Reales, en consulta, biernes último de octubre de mill y quinientos y setenta y dos anos. Ante los señores Martín de Sarnago, Pedro de Calva, Joan de Sada, y e de otros juezes e oidores della. De parte del illustre señor don Hernando d'Espinosa, se presentó esta provisión real y se pidió la mandassen assentar en los libros de la dicha Cámara; y esta original volvérsela para su saneamiento. La qual, haviéndola visto, fue obedecida con el acatamiento dado. Y mandarlo a mí, el secretario infraescrito, que a así lo haze, y doy fe que queda el tanto assentada en el libro, número o el folio cient y cinquenta y seis. Y Fernando assentar este auto. A Su Magestad Real delega saber. [Pedro de Aguinaga].

Que se assiente y se buelva a la parte.

5

[1574, marzo, a. 28] [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de las necesidades existentes en la plaza relativas a gente de artillería, casas de alojamiento, capilla y municiones, así como de los bastimentos que se le mandaron hacer merced y que no se le han dado.

ASJM, *Diario*, núm. 3, fols. 2v-4r.

/f. 2v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Don Hernando d'Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, diçe a servido a Vuestra Magestad en aquella fuerça dicisiete meses y a escrito a Vuestra Magestad algunas veces la neçesidad que ay en ella de gente de artillería, bastimentos y casas de alojamiento y municiónes, y las demás cosas a ella conçernientes, y no a mandado Vuestra Magestad asta ahora proveer ninguna cosa. Suplica humillmente a Vuestra Magestad se sirva de mandar se dé la orden que más convenga a su real serviçio para que él pueda cumplir con el pleito omenaje que Vuestra Magestad tiene hecho.

Porque en la çiudadela no ay gente sino es una companía de las ordinarias de aquel reino que no tiene duçientos soldados, siendo menester quatroçientos porque es poco menos plaça que el castillo de Milán, y esta companía se muda cada año al alvedrío de los vireyes para compartir el trabajo que allí se padece. Y ansí yo no conozco los soldados ni ellos a mí, ni tengo plaza que proveer ni de quien me fiar. Podría Vuestra Magestad abiendo yo de asistir en la çiudadela mandar se haga una companía /f. 3r. de treçientos soldados, sacando de cada companía de las tres ordinarias que ay en Navarra dos esquadras, y los de la fortaleza de Estella, y lo que faltan se podrá haçer de nuevo de las plaças vacas que tienen las tres companías con veinte artilleros que son menester para cinco baluartes que tiene la çiudadela, quatro por cada uno.

En la çiudadela no ay más de seis casas donde alojan estos soldados, y están tan estrechos que duermen algunos en el suelo, en el cuerpo de guarda, por no tener aposento ni camas, y ansí de mal pasar se an muerto muchos.

No ay casa donde aloje el alcaide, y ansí a estado asta aora en la fortaleza vieja, porque pareció a Vespasiano de Gonçaga, visorrey y capitán general deste reino de Navarra, importava más la guarda y custodia della al servicio de Vuestra Magestad, por tener allí dentro ciento y treinta y dos soldados y onçe artilleros, y mucha artillería y pólvora y municiones y bastimentos, y tener a cavalleros la fuerça nueva que está sin ninguna cosas destas, ni casa donde se pueda meter, y ansí no ay con qué ofender ni con qué defenderse, porque está

toda la fuerça en la fortaleza vieja y la obra de la çiuadela a çesado ya por la falta de dinero y no va continuando.

No ay capilla donde se diga misa ni capellán, siendo menester dos para que asista, el uno porque ay mucha /f. 3v. gente dentro y la çiuadela se çierra de noche y de día, y si ay alguna necesidad de sacramentos como la a avido, no se les puede dar a tiempo.

Vuestra Magestad me hiço merced de mandar los bastimentos desde 21 de março de 1573, como consta por la merced y patente, sin aver otra cédula anterior, y no se me an dado. Suplico a Vuestra Magestad se sirva de que se me entreguen, pues Vuestra Magestad me hiço merced dellos, como los an tenido todos los alcaides mis antecesores de sesenta años a esta parte. Y es servicio de Vuestra Magestad para socorrer a los soldados que por las dilaciones de las pagas padeçem gran necesidad, y aora no se socorrem, por lo que interesa el que los tiene de que se paguen luego por llevar sus derechos y aprovechamientos, de que Vuestra Magestad no reçibe serviçio y el reino daño, y los soldados gran agravio porque se les quitan los socorros que les solían dar con que se entretenían, y de los fraudes y engaños que ay en esto constará por la visita que ha hecho Hernando de Vega, y por que mandó restituir en tan poco tiempo como a que están por Vuestra Magestad. Y quando Vuestra Magestad se sirva de tene-llos me haga merced de mandar se me recompensen.

Vuestra Magestad me hiço merced de la çiuadela de Pamplona /f. 4r. de 25 de março de 1573 años y no se me pagó el entretenimiento asta trece de octubre del dicho año, viniendo de servir a Vuestra Magestad de Italia y a servir en Navarra sin llevar otro entretenimiento alguno, suplica a Vuestra Magestad se sirva de mandar se me paguen, pues gasté en el camino mucho más que el sueldo.

Vuestra Magestad me manda pagar el entretenimiento en moneda de Navarra, pagando a los visorreyes y a los del Consejo y capitanes y a las demás gentes de guerra en moneda de Castilla. Suplico a Vuestra Magestad no se me aga en esto agrabio.

Vuestra Magestad manda que a los capitanes veedores y contadores se les pasen dos criados por cada uno. Suplico a Vuestra Magestad mande se me pasen seis, pues no tengo otro ningún aprovechamiento ni plaza que proveer.

En la fortaleza de Estella se pagavan ciertos pasajes de ganados y vidrios que inportavan asta çinquenta ducados cada año. Suplico a Vuestra Magestad pues lo que avía en ella se a pasado a la fortaleza vieja y se a de pasar a la çiuadela quando esté en defensa, y estos eran derechos del alcaide de Estella, se sirva se acuda con ellos al alcaide de la çiuadela de Pamplona.

6

1575, marzo, 28. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey del estado de las obras de la ciudadela, la carencias de armas, el lamentable estado en que se encuentran los soldados, y los bastimentos de los que se le hizo merced. Sigue un memorial donde se detalla el estado de la ciudadela y sus tropas, y de las necesidades que son necesarias ser cubiertas.

ASJM, *Diario*, núm. 4, fols. 4r-6r.

/f. 4r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Por una carta que Vuestra Magestad me hiço merced de mandar /f. 4v. escrivirme se rimitiesen las cosas tocantes a la ciudadela de Pamplona y en los bastimentos a Vespasiano Gonçaga Colona, visorrey y capitán general deste reino de Navarra, el qual a informado a Vuestra Magestad y no le ai resuluçión ninguna ni en la gente ni en la obra de la ciudadela, ni en casa donde yo pueda bivar, ni en nuniçiones y bastimentos que tenga. Y así está de manera que ni se puede defender ni ofender a nadie, porque no ay un arcabuz ni pólvora, ni los soldados que son menester, y de los que avían de residir en ella están en la fortaleza vieja çiento y treinta, que en muchos años no pueden pasar, ni aora es bien que pasen porque tiene a cavallero lo nuevo, y conviene que se guarde más que la çiuadela. Y en lo que toca a los bastimentos, me a dicho an probeído en Cosejo de guerra se benefiçien por Vuestra Magestad de que sirviéndose Vuestra Magestad desto, reçibo yo muy gran merced. Aunque Vuestra Magestad me hiço merced dellos en la patente que me mandó dar de su alcaide como los an tenido los alcaides mis anteqesores. Y así suplico humillmente a Vuestra Magestad se sirva de mandar se me recompensen, pues en mí se quiere començar esta orden nueva y probeer en todo lo que más a su real servicio convenga. Cuia Sacra Cesárea Real Persona Nuestro Señor guarde, y en maiores reinos y señorías augmente como Vuestra Magestad mereçe y la Cristiandad dessea y a menester. De Pamplona, 28 de março 1575.

Memorial de las cosas tocantes a la ciudadela de Pamplona y las que falta.

Su Magestad mandó dar doçientos soldados para guarda de la ciudadela de Pamplona, y en este número entran alférez y avanderado, /f. 5r. sargento, capellán, ocho cabos de esquadras, dos pifaros, dos atambores, quatro soldados impedidos de los que eran del castillo de Estella, quatro plaças del alcaide y Francisco Italiano, carpintero de las obras reales, y más las plaças vacas que

ay, porque como Vespasiano dio el deshecho de las compañías y los más fueron asientos nuevos, vanse y se an despedido algunos, que faltan treinta plazas, y aunque fuesen todos los dosçientos, sin estas plazas son muy pocos porque la plaza es grande y ay diez garitas, tres escaleras de ordinario y quatro por las obras, y más los que estan en el cuerpo de guarda, y ansí son menester treçientos hombres, y con estos ay guarda competente.

No ay artilleros y son menester veinte y un caporal, porque ay cinco cavallos y son menester quatro por cada uno.

No ay aposentos, sino solos siete casas y tres entabuladas, que como era X de la madera quando de hicieron, está mimbrada y se caerán con la primera nieve o agua, y gastar se a dos veces lo que se podría açer aora de una, y como se acabasen estas tres casas abría cómodo aposento para todos.

No ay casa ninguna de munición ni para bastimentos, ni ay un arcabuz ni una pica ni cosolette ninguno, y ansí estamos con solas las murallas.

Está la artillería descubierta, ay neçesidad de que se agan algunas mantas o alguna casa que tenga algunos portales para que esté guardada del agua y no se hechen a perder las ruedas, hierros y carretones.

Y para que el servicio de Su Magestad se haga como es raçón, conviene que los soldados de la çudadela se paguen de quatro a quatro meses, porque no siendo ansí mueren de hambre y an ^{f. 5v.} menester salir a buscarlo, porque el alcaide no los puede entretener tanto tiempo como a que no se pagan especialmente, no teniendo bastimentos como los solían tener los alcaides sus predecesores, y así pasan muy gran trabajo y no pueden residir, pues an de buscar que comer y se van cada día y no quedará ninguno si se dilata la paga.

Y para que Su Magestad sea servido como conviene y sepa el alcaide lo que a de guardar y no tenga diferencias con el visorrey, y conveniere que se guarde en la çudadela lo que sea guardado en el castillo viejo y se guarda en todos los castillos que Su Magestad tiene.

Que ningún alcalde de Corte ni de guardas ni aguaçcil entre en el castillo con vara.

Que el alcaide conozca las causas de sus soldados con un acesor y los castigue sin que ninguno se le entremeta, porque haciendo lo contrario no se serviría Su Magestad, porque sabiendo el soldado no le puede castigar su alcaide, no sirve como deve ni tiene el respeto que conviene como se ve cada día por experiencia.

Que reçiba el alcaide los soldados y despida sin interevención de los visorreyes, sino del veedor general, como se hace en los castillos que Su Magestad tiene, porque haciendo lo contrario no sería Su Magestad servido, porque

fiándose el castillo de un alcaide bien se podrá fiar el asiento de un soldado, y quando el alcaide no hiçiere lo que debe, en este caso solo a él se le atribuirá lo que se hiciere y el castigo que mereçiere se le podrá dar.

Que Su Magestad manda se le señale lugar y asiento al alcaide con el visorrey y los del Consejo porque por no le tener no acompaña el alcaide al visorrey en ninguna cosa pública, /f. 6r. porque los del Consejo quieren preferirle, y en todas las partes que ay visorrey y alcaide y consejos prefiere el alcaide a todos como quien tiene cargo más preminente, y conviene esté siempre junto a su general en todas las ocasiones que se ofrecieren.

Que aviendo Su Magestad de dar el número de treçientos soldados para guarda de la ciudadela, se saquen de las compañías, dejándolo al alvedrío de los soldados para que los que quisieren venir por su voluntad vengan asta el número de los treçientos, y mande Su Magestad aya teniente, que será bien menester juntamente con el alférez y los demás ofiçiales que ay.

7

c. 1575, abril-diciembre [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa a Felipe II de la entrada de los doscientos nuevos soldados en la plaza, cuya cantidad y calidad no se corresponde con las necesidades existentes. También le indica la urgente necesidad de viviendas para alojar a los soldados, pues solo hay siete casas acabadas y existen otras en construcción, cuyos materiales se están echando a perder. Faltan también artilleros, una iglesia y sacramentos para que se diga misa, casas para bastimentos, pólvora y municiones, etc.

ASJM, *Diario*, núm. 5, fols. 6r-7v.

/f. 6r. Sacra Cesárea Real Magestad.

El día que se metió la gente en esta ciudadela, como Vuestra Magestad lo mandó, fue Dios servido de darme una terçianas que me an fatigado, y por eso no e dado a Vuestra Magestad quenta de su entrada y de la gente que falta para el cumplimiento de los docientos soldados que Vuestra Magestad mandó con los treinta de Estella, porque quando Vespasiano de Gonçaga, visorrey y capitán general deste reino de Navarra mandó hechar bando que los soldados de las compañías pudiesen libremente entrar en la ciudadela a servir a Vuestra Magestad y se les dava libertad desde entonces, y ansí dentro de un día vino todo el número que era menester y más. Y dando quenta desto a Vespasiano, no quiso pasar de esta manera, sino que hechasen suertes los çiento y setenta soldados, y

ansí me cupieron ochenta y cinco, y los otros 85 /f. 6v. fuesen los que los capitanes quisiesen, y ansí me dieron el deshecho de las compañías y los asientos nuevos y los cojos y mancos y impedidos. Y mandó Vespasiano dejasen las armas los que tenían hechos conoçimientos por ellos a sus ofiçiales asta la paga. Y así e tenido que guardar en el castillo por estar tan abierto y con tantas escaleras y los soldados. Y an hallado los ofiçiales de noche mantas y sábanas echadas por las murallas para que a media noche se hechasen por ellas y las cogiesen y venderlas, de los quales e tenido presos dos y castigados los, y otros se me an ido por ser como dicho tengo, y así me faltan más de 30. Suplico a Vuestra Merced se sirva de mardar se dé a esta infantería la libertad que en otros presidios tienen para entrar en los castillos, porque será Vuestra Magestad mejor servido, y pues los doçientos son tam pocos para tan gran plaza será bien sean buenos.

En esta çiudadela ay gran falta de alojamiento porque no ay más que siete casas acabadas, y ai tres entabuladas, y podríanse acabar con menos de mill ducados y avrá con esto cómodo alojamiento. Y convendrá al servicio de Vuestra Magestad se agan porque quando se començaron echaron las maderas verdes y están todas mimbradas y apuntaladas, y tienen tanto peligro que con la primera nieve o aguas o ayres se podrán caer, y será menester hacerlas dos veces. Suplico a Vuestra Magestad mande proveer en ello.

Tanbién ay gran falta de artilleros, porque los que aquí acuden son de los ordinarios y como a tantos años que no se pagan no reside ninguno. Suplico a Vuestra Magestad mande proveer en ello, y que los que ubiere se paguen juntamente con la infantería que reside en esta çiudadela.

En esta çiudadela ay gran falta de yglesia y sacramentos para que se diga misa. Suplico a Vuestra Magestad mande proveer en ello.

Tanbién ay gran falta de casas para bastimentos, pólvora y munijiones. Suplico a Vuestra Magestad mande proveer en todo como /f. 7r. a su real servicio más convenga.

Por un cédula que Vuestra Magestad mandó dar para que se metiesen en esta çiudadela los doçientos soldados, manda se aga por la orden que se haçe en las tres compañías de infantería que ay en este reino, que los asientos de los soldados se hagan con intervencjón de los visorreyes, cosa que nunca se acostumbrado en el castillo viejo desta çiudad ni se en ninguno de los castillos que Vuestra Magestad tiene se haga. Suplico a Vuestra Magestad no se me aga agravio en esto, pues los soldados los conoçerá mejor el alcaide por tratar más con ellos que no el visorrey, pues tiene hecho a Vuestra Magestad pleito omenaje por el castillo, mirará cómo se reçiben los soldados.

En este castillo viejo nunca entró alcalde de Corte con vara ni alcalde de guardas ni aguaçil asta ahora, un mes antes que Vespasiano se partiese, que

imbió dos aguaçiles a la çiudadela y les mandó entrasen con vara y que mirasen qué les impedía la entrada, porque le mandaría a dar tres tratos de cuerda. Yo le hablé y le supliqué no me hiciese agravio, y no lo quiso haçer, sino con mucha determinación ejecutó su voluntad. Suplico a Vuestra Magestad mande no se me aga agravio y se guarde lo que se suele guardar, y conforme a la orden que Vuestra Magestad mandó dar en la entrada de la gente en la çiudadela manda se use con ellos el término que con los soldados de la infantería. Y ansí el alcalde de guardas quiere conocer de los delitos que aquí se cometen y prender los soldados, y estorvar que yo no castigue ni prenda ninguno, y desta manera no se hace el servicio de Vuestra Magestad como conviene, y los soldados padecen mucho, porque por qualquiera delito les tienen presos mucho tiempo, y después por las costas y derechos del alcalde y sus oficiales están mucho ^{f. 7v.} más sin las apelaciones que tienen, por donde acaçe estase un soldado un año en negocio de dos días y gastando lo que no tiene, o saliéndose de la cárcel, como lo hiço uno a pocos días del castillo viejo. Suplico a Vuestra Magestad mande proveer en esto.

En la fortaleza vieja ay treçientos cosoletes de Milán enbalados desde que se trajeron. Suplico a Vuestra Magestad mande se pasen a la çiudadela porque no ay en ella ninguno, ni una pica ni un arcabuz.

En la paga padecen los soldados grandíssima necesidad y no tienen socorro ninguno ni le an tenido. Suplico a Vuestra Magestad mande sean pagados o socorridos de bastimentos, o como a Vuestra Magestad mejor pareçiere, porque quando los alcaldes tenían los bastimentos solíanlo hacer sin que parase perjuiçio a la Hacienda de Vuestra Magestad.

Los visorreyes entran en esta çiudadela con veinte y cinco alabarderos de su guarda bien armados con sus alabardas; es inconveniente abiendo aquí tan pocos soldados y tan desarmados. Vuestra Magestad mande proveer lo que más a su real servicio convenga. Cuija Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor.

8

1576, enero, 8. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey del fallecimiento de numerosos soldados debido a la falta de comida, así como del peligro del castillo por estar abierto, y caerse parte de lo construido por las aguas y las nieves.

ASJM, *Diario*, núm. 6, fols. 7v-8r.

/f. 7v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Aunque el alférez desta çiuadela abía dado quenta a Vuestra Magestad de las cosas della como yo se lo encargué, después que partió an muerto tantos soldados que los que an quedado no pueden hacer la guarda como se debe, porque son muy pocos y están tan malos que cada día se mueren por no tener con qué convalerçer ni qué comer. Y también el castillo está tan abierto y lleno de portillos que fácilmente pueden entrar y salir en el que con las aguas y nieves y la tierra no ser buena se va cayendo y hace en muchas partes demostración de caerse, y si con brevedad no se remedia está con mucho peligro. A Vuestra Magestad /f. 8r. suplico humillmente mande se ponga remedio en ello con brevedad porque su real servicio se aga como conviene. Cuias Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor.

De pamplona, 8 de enero 1576.

9

1576, enero, 15. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la çiuadela de Pamplona, informa al rey de la visita realizada por Juan de Acuña.

ASJM, *Diario*, núm. 7, fol. 8r.

/f. 8r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Don Juan de Acuña Vela a venido a esta ciudad por orden de Vuestra Magestad a hacer averiguación de las cosas que an pasado en esta çiuadela, las cuales lleva entendidas y el fundamento dellas. Suplico humillmente a Vuestra Magestad se sirva de mandar se castiguen como más convenga a su real servicio y mandar se de orden en lo que toca al acreçentamiento de gente y pagos con todos los demás cosas de que ay necesidad en este castillo, como lo podrá decir don Juan de Acuña, pues es todo tan en servicio de Vuestra Magestad. Cuias Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor.

De Pamplona, 15 de enero de 1576.

10

[1576, enero, 15-febrero]. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la çiuadela de Pamplona, informa al rey de sobre diferentes aspectos advertidos a Juan de Acuña, para que los comunique al monarca y a su Consejo de guerra.

ASJM, *Diario*, núm. 78, fols. 47r-47v.

/f. 47r. Advertimiento que se hiço a don Juan de Acuña Vela, que vino a visitar la çiuadela de Pamplona, para que lo pudiese comunicar con Su Magestad y su Consejo de guerra.

Su Magestad mandó dar doçientos soldados para guarda de la çiuadela, y en este número entran teniente, alférez, sargento, capellán, pífaros, atambores, ocho cabos de esquadra, quatro soldados que eran de la fortaleza de Estella impedidos, quatro criados del alcaide y algunas plazas vacas que ay, porque como Vespasiano dio por suertes los çien soldados y los otros çien fueron los que señalaron los capitanes, son el deshecho de las compañías y asientos nuevos; y así se an ydo los más, y aunque el número fuera cumplido de los doçientos, eran muy pocos para tan gran plaza como esta, porque a menester treçientos hombres.

No ay artilleros y son menester veinte y quatro, porque ay çinco cavalleros, y son menester çinco para cada uno y un caporal.

No ay casas para bastimentos ni muniçiones, ni para que bivan los soldados, ni para el alcaide.

No ay un cosolete ni pica ni arcabuz para si se ofreçiese alguna neçesidad.

No ay donde se meta la artillería. Es menester que se agan algunos portales o mantos porque se gasta el hierro y la madera se pudre.

No tiene esta çédula orden de Su Magestad de lo que se a de haçer ni cómo se a de gobernar el alcaide con el visorrey y con los del Consejo, ni de las preminençias que semejantes /f. 47v. fortalezas suelen tener.

Que ningún alcalde de Corte ni de guardas ni alguaçil entre con vara, como se suele haçer en el castillo viejo y en todos los que Su Magestad tiene.

Que las causas y delitos que suçedieren entre los soldados conozca el alcaide y no otro juez, porque es gran inconveniente que el soldado tenga otro juez, y desta manera ni servirá como debe ni terná el respeto que debe a su alcaide si no es su juez.

Que el alcaide reçiba y despida los soldados con intervenci3n del veedor general y no del virrey, porque fiándose el castillo del alcaide bien se puede fiar el asiento del soldado, y quando no hiciere lo que deve suyo será el castigo y no de otro.

Que Su Magestad mande se le señale asiento al alcaide junto a la persona del visorrey, y porque el regente y los del Consejo le quieren preferir, y por no dar lugar a esto no acompaña al visorrey, siendo justo estuviere siempre a su persona junto como se acostumbra en todas las partes que ay virrey, alcaide y consejos.

Que Su Magestad mande pagar a estos soldados de quatro a quatro meses, porque no siendo así no pueden servir ni asistir porque a menester salir a buscar

de comer según la hambre que pasan, y no pagándolos no podrán servir a Vuestra Magestad como conviene.

11

1576, marzo, 6. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la realidad de los doscientos soldados que el propio rey mandó dar para la plaza, así como de la reparación de los portillos y de la falta de dinero para culminar las obras.

ASJM, *Diario*, núm. 8, fols. 8r-8v.

/f. 8r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Una carta de Vuestra Magestad recibí de último de enero, por la qual me manda de cuenta a don Sancho de Leiva, visorey deste reino de Navarra de las cosas tocantes a esta çudadela, lo qual yo he hecho muchas veçes y me a dicho lo a escrito a Vuestra Magestad y a tomado raçón de los soldados que faltan de los doçientos que Vuestra Magestad mandó dar para esta ciudadela, que son ochenta sin las plaças de oficiales y impedidos, que son veinte y seis, por cuiá falta no se hace el serviçio de Vuestra Magestad como conviene. Y en lo que toca a los portillos se reparan, aunque se haçen más cada día, como se gasta la retama que es el fundamento della, y cada día se van haciendo asta que se haga la cara de piedra, que con alguna cantidad de dineros que Vuestra Magestad /f. 8v. mande proveer y con la que ay aquí en la fortificación vieja, se podría en poco tiempo haçer, y con una consinación de veinte mill ducados cada año, y desta manera en pocos años quedaría esta fuerça acabada, y Vuestra Magestad servido sin que cada día fuese importunado en todo. Suplico a Vuestra Magestad mande mirar lo que más a su real servicio convenga. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor y en más reinos y señoríos acreciente como Vuestra Magestad merece y la Cristiandad dessea y a menester.

De Pamplona, 6 de março 1576.

12

1576, marzo, 16. [s.l.].

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, sobre el la provisión de dinero para la paga de la infantería de la ciudadela.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çiudad de Pamplona. Vimos vuestra carta de XXIII del pasado, y está bien que oviédeses dado razón de las cosas de esa çiudadela a don Sancho de Leyva, nuestro visorrey y capitán general de ese reyno. Y en lo que es decís çerca del número de gente que se halló en la muestra que se tomó, a la queriéside en ellas, y los que faltan para el de los dozientos que a de aver en ella, y lo demás que dezís ya en el aviso del dicho don Sancho. Mandaremos prover lo que convenga, al qual le damos del dinero que hemos mandado prover, y enbiar así para la paga de la yntantería. Ordenamos que resida en el reyno, como la gente de esa dicha çiudadela y las obras y fortifiçación della.

A XVI de março de MDLXXVI años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

13

1576, abril, 25. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la necesidad de soldados, casas para su alojamiento y artilleros, y dar las pagas correspondientes a los primeros, pues muchos fallecen.

ASJM, *Diario*, núm. 9, fol. 8v.

/f. 8v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Por algunas cartas que tengo a Vuestra Magestad escritas e significado al término en que están las cosas desta ciudadela y la falta que ay de soldados y donde alojen, y de artilleros, como avía informado a Vuestra Magestad don Juan de Acuña Vela, a quien Vuestra Magestad le mandó cometer. Y son menester trecientos soldados para la guarda ordinaria, y no ay más que doçientos, y destos faltan más de treinta, sin otros que entran en este número de los doçientos que son ofiçiales y impedidos. Y cada día van faltando por muertes y neçesidades que son tan en extremo que se pasa con mucho trabajo por no tener pagas a Vuestra Magestad. Suplico humillmente se sirva de mandar poner remedio en ello para que su real serviçio aga como conviene. Cui a Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor y en más reinos y señoríos acreciente como Vuestra Magestad mereçe y la Cristiandad desea y a menester.

De Pamplona, 25 de abril de 1576.

14

1576, mayo, 16. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey del avance de las obras gracias al dinero recibido, dando cuenta pormenorizada de los aspectos en los que se ha avanzado. Le recuerda, asimismo, la carencia de artilleros y soldados. Apunta la indisciplina de los soldados hacia sus oficiales.

ASJM, *Diario*, núm. 10, fol. 9r.

/f. 9r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Con los dineros que Vuestra Magestad a mandado proveer para las obras desta çidadela y con la mucha solicitud de don Sancho Martínez de Leiva, visorrey deste reino de navarra, se a hecho tanta obra de tierra que dentro de un mes, con el favor de Dios, quedará muy en defensa. Y de piedra se a hecho un cavallero asta el cordón, y se va abriendo el cimient de otro, y los fosos se an limpiado, y crecido de tierra los orejones de los cavalleros, porque quedavan las casas matas algo descubiertas. Y ansí a parecido muy acertado a todos, y se an hecho dos casas de alojamiento para los soldados y se haçe otra, y otras dos para bastimentos y para que se meta el artillería, que son muy a propósito. Y faltan artilleros, y se arán más que son menester como Vuestra Magestad mande proveer de más dineros; faltan soldados de los doçientos que Vuestra Magestad a mandado dar, y son menester otros çiento como Vuestra Magestad lo sabe y a sido informado.

Suplico humillmente a Vuestra Magestad se sirva de mandar se me den destas companías, porque si son nuevos no pararán en el castillo ni yo los podré entretener, sino que se yrán cada día como se van por no tener pagas ni con qué comer, ni crédito para que se les dé por no aver pagado a muertos y despedidos, y quedarse sin sus haçiendas los que se las an dado. Y también por no aver mandado Vuestra Magestad se declaren las preminençias que a de tener este castillo, los soldados no obedegen a los ofiçiales ni les tienen el respeto que conviene, sino que acuden a otros ministros que no les toca el castigarlos ni conoçer de su justicia, y está todo indeterminable.

Suplico humillmente a Vuestra Magestad mande poner el remedio que más conviniere a su real servicio. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor, y en más reinos y señoríos acreciente como Vuestra Magestad merece y la Cristiandad desea.

De Pamplona, 16 de maio de 1576.

15

1576, septiembre, 22. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la limpieza de los fosos y del avance de las obras conforme a la traza, así como de la construcción de tres casas para el alojamiento de las tropas, y el cubrimiento de otras dos para bastimentos y para la artillería, respectivamente. Le recuerda la necesidad de incorporar nuevos soldados y de consignar las pagas a los que hay.

ASJM, *Diario*, núm. 11, fols. 9v-10r.

/f. 9v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Aora veinte días escriví a Vuestra Magestad en el estado que estaban las cosas desta ciudadela, y ahora con los dineros que Vuestra Magestad a mandao imbiar, y con la mucha solicitud y gran cuidado que tiene don Sancho Martínez de Leiva, visorrey deste reino de Navarra, ha hecho y haçe mucha obra, porque se an limpiado todos los fosos y levantado las cortinas, si no es la que está a la mira de la çidad en que aora se trabaja. A las casas matas no se a tocado sino a los baluartes que los orejones se an crecido algo porque convenía alargarse por estar las casas matas descubiertas; y con esto, aunque aya alguna necesidad, se podría defender muy bien. Y no se a salido de la traça, porque quando se garnezcan de piedra y de yr todo aquel acreçentamiento de los orejones terraplendado, y ansí quedan aora guardadas y provechosas sin que aya más gasto de lo que se a de haçer. Anse hecho dos casas para alojamiento de los soldados y ácese otra que an sido de importancia, ase cubierto una casa para bastimentos y para artillería que es de gran efecto, y otra se va cubriendo donde se podrá meter la artillería, municiones del castillo viejo, y estarán mijor y más siguras.

Y también se podrán pasar los soldados que ay en él para que se cumpla el número de los treçientos soldados que Vuestra Magestad me a mandado dar pues son menester, y veinte artilleros, porque los que ay son del campo y no asiste ninguno. Y cumplido esto se ará el servicio de Vuestra Magestad como conviene porque ay gran falta de soldados, y de que los que ay se paguen porque como Vuestra Magestad sabe, los de este castillo no tienen en qué ganar de comer ni con qué entretenerse si no son pagados o les consinan sus pagas, como Vuestra Magestad lo a bien entendido por avisos de don Sancho de Leiva, bisorrey deste reino, el qual está en quantanas dobles y muy malo y flaco. Suplico humillmente a Vuestra Magestad le mande dar liçencia para salir deste reino a cobrar salud para más servir a Vuestra Magestad, la qual salida siente el mucho en esta ocaçión por hacer su persona tanta falta y ansí lo siente en este reino, pero que a gobernado con mucha satisfaçión d'él y de los ministros de Vuestra Magestad, y

a servido con /f. 10r. muy gran cuidado y trabajo en todo lo que se a ofrecido a su real serviçio y aora nos lo a mandado a todos lo hagamos ansí, pues somos obligados al servicio de Vuestra Magestad. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor y en más reinos y señoríos acreçiente como Vuestra Magestad mereçe y la Cristiandad dessea y a menester.

De Pamplona, 22 de setiembre 1576.

16

1576, noviembre, 27. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey del avance de las obras, la construcción de dos casas de bastimentos, y la futura limpieza del foso y construcción de un puente de madera a la entrada del castillo. Le recuerda la falta de soldados –tiene cien y son necesarios trescientos–, pues muchos han fallecido o han huido por necesidad y hambre, por lo que solicita que se les pague.

ASJM, *Diario*, núm. 12, fols. 10r-10v.

/f. 10r. Sacra Cesárea Real Magestad.

El 22 de setiembre escriví a Vuestra Majestad dando cuenta de las cosas desta ciudadela y lo que asta entonces se avía hecho. Aora se a comenzado un baluarte de piedra, y con el dinero que a llegado y ayudándose de la piedra de la muralla vieja se ará de quí a Navidad mucho, y se podrán este inbierno prebenir de materiales para comenzar la primavera con furia, y se podrá abrir el cimiento de otro baluarte, y aora se acabaron las dos casas de bastimentos que son de mucho efecto, y se acabará de limpiar el fosso y hacer una puente de madera a la entrada del castillo que es muy necesaria. Y proveyendo de dineros como Vuestra Magestad lo a mandado hacer se ará esta obra mucha brevedad.

Faltan soldados, como lo tengo a Vuestra Magestad escrito, que no tengo cien soldados de serviçio, siendo menester treçientos, porque de los doçientos que Vuestra Magestad me a mandado dar me faltan cinquenta que se me an muerto y ido de neçesidad y ambre, por no los poder entretener, y otros cinquenta entran en oficiales y impedidos y enfermos. Y desto e dado mucha cuenta al visorrey, como Vuestra Magestad lo a mandado, pero su poca salud le tiene tan impedido, que a muchos días que no se puede tratar negocios con él. Suplico humillmente a Vuestra Magestad se sirva de mandar se paguen estos soldados, y que se me dé el número de treçientos, pues son /f. 10v. menester para tan grande plaza, y veinte artilleros, pues los que aquí ay son del campo y sirven mal y diçen que tienen superior, y no me obedecen ni les puedo mandar ni castigar como se ha

visto. Y ansí e dado quenta al visorrey desto, y él me a dicho la a dado a Vuestra Magestad, y que tiene aviso que en todo mandará Vuestra Magestad poner con brevedad el remedio que más convenga a su real servicio. Cui a Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor, y en más reinos y señoríos acreçiente como Vuestra Magestad mereçe y la Cristiandad dessea y a menester.

De Pamplona, 27 de noviembre 1576.

17

1576, diciembre, 7. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la visita de López de Ávalos, de la enfermedad del virrey Sancho Martínez de Leiva y de la necesidad de los soldados y artilleros de la fortaleza pamplonesa.

ASJM, *Diario*, núm. 13, fols. 10v-11r.

f. 10v. Sacra Cesárea Real Magestad.

La última carta que a Vuestra Magestad tengo escrita fue de 27 de noviembre, en que dava a Vuestra Magestad quenta de las obras deste castillo y fortificación d'él, y cómo avían llegado los diez mill ducados que Vuestra Magestad mandó imbiar, de los quales se an gastado ya la maior parte y importaría al serviçio de Vuestra Magestad mandase proveer de más para que se proveyesen este invierno de los materiales neçesarios para començar la primavera con mucha furia, que con esta prebençión se aría mucha obra, como lo a entendido y bisto don López de Ávalos, luego que llegó aquí a servir a Vuestra Magestad, a quien yo di quenta particular de todo, porque como don Sancho está con sus quartanas tres meses a, y tan flaco, no está para negocios ni se puede tratar con él por su poca salud, ni podrá salir de casa en mucho tiempo. Y ansí será serviçio de Vuestra Magestad aya quien los trate y vea lo que aquí se haçe porque entiendo don Sancho dice está mejor, y no se quiere aprovechar de la liçencia que Vuestra Magestad le mandó dar, aviendo usado della días a y imbiado su casa. También los soldados padeçen gran neçesidad, como a Vuestra Magestad lo tengo escrito, y yo no tengo lo que a menester este castillo ni artilleros, como lo tengo escrito a Vuestra Magestad, a quien suplico humillmente provea en todo lo que más convenga a su real serviçio. Cui a Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor, y en más reinos *f.* 11r. y señoríos acreçiente como Vuestra Magestad mereçe y la Cristiandad dessea y a menester.

De Pamplona, 7 de diciembre 1576.

18

1577, febrero, 20. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la necesidad de que acuda a las obras el veedor de la Corte, de la construcción de dos casas para bastimentos –en una de ellas se ha puesto la artillería que provenía del castillo de Estella–, y de planes constructivos futuros. Le indica que el virrey le ha otorgado dos compañías compuestas de ciento cuarenta soldados *provincianos*, que durarán poco en el castillo, pues irán a la *provincia*, por lo que se hace necesario traer alguaciles para mantenerlos y otro tipo de medidas disciplinarias y económicas.

ASJM, *Diario*, núm. 14, fols. 11r-11v.

/f. 11r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Por otras cartas e dado cuenta a Vuestra Magestad del estado en que ban las obras y fortificación desta çudadela y cómo se van prebiniendo este inbier-no de piedra cal y otros materiales para començar a trabajar y asentar la piedra, que será esto de quí a ocho o diez días; y para esto sería bien se hallase aquí el veedor de las obras que está en esa Corte, porque como tiene tanta experiençia y lo entiende tan bien, hace falta su persona, porque no ay quien vea las obras ni las entienda. Y en lo que toca a la carpintería, se an hecho dos casas para basti-mentos, y en lo bajo de una se a puesto la artillería que abía aquí del castillo de Estella. Y en lo alto se a començado a poner trigo, y en la otra se podrá meter la del castillo viejo y las armas que ay allí, y desenbalar trecientos cosoletes que a más de seis años se están enbalados por no aver lugar donde estén que les abrá hecho daño. Y haciéndose esto se podrán pasar los çien soldados del castillo vie-jo y començarse a desmantelar, pues será de provecho la piedra y madera para hacer aquí algunas casas de alojamiento y bodegas y casa de pólvora. Y quitarse a el padrasto que tiene en él esta ciudadela, como tenía en la muralla que se a començado a desmantelar.

Y los soldados serán aquí bien menester pues no me an quedado sino ciento y diez, siendo menester trecientos, áme señalado aora el virrey de dos companías ciento y quarenta probincianos que se meterán aquí con mucho difi-cultad, y no estarán dos días en este castillo, porque luego se yrán a la probinçia, y es menester aguaçiles para tenerlos y traerlos, y ni sé quién son ni de quién confíe.

Suplico humillmente a Vuestra Magestad mande se heche vando para que el soldado de las tres companías ordinarias que quisiere venir de su voluntad sea admitido en esta ciudadela en su propia plaza, sin que aya de tornar a su compañía, porque desta manera el que /f. 11v. viniere será conocido y entender se

aviene con fin de servir y asistir en el servicio de Vuestra Magestad, y con estos y los del castillo viejo será Vuestra Magestad servido. Y si no viniesen todos con este vando, señáelos el visorey asta el cumplimiento de los que faltaren, y veinte artilleros, porque lo que ay aquí del campo no son de servicio ni yo les puedo obligar a que sirvan, ni a mí me quieren dar el número de los que vienen a servir por sus tandas. Y como aya esto y consinación de paga será Vuestra Magestad servido, porque no la aviendo y pagando como asta aquí es, fuerça yrse el soldado a buscar de comer, porque con este socorro de los tres meses que aora se les a dado ni les a quedado para comer ni an pagado nada, y ansí quedan tan desacreditados que de quí adelante no hallarán quien les dé nada. Y visto su neçesidad estrema le a parecido al virrey vaya el alférez desta ciudadela con carta suya y mía a dar quenta dello a Vuestra Magestad, como quien lo a visto y lo sabe para que Vuestra Magestad mande proveer en ello lo que más conviniere a su servicio. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor, y en más reinos y señoríos acreçiente como Vuestra Magestad mereçe y la Cristianidad dessea y a menester.

De Pamplona y de hebrero 20, 1577.

19

1577, marzo, 6. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de que únicamente cuenta con cien soldados, cuando necesita trescientos, que podrían traerse del castillo viejo, que se está desmantelando. También da cuenta de la marcha de las obras de la ciudadela y le recuerda la necesidad de que acuda el veedor de las obras que está en la Corte.

ASJM, *Diario*, núm. 15, fols. 11v-12r.

/f. 11v. Sacra Cesárea Real Magestad.

A veinte de hebrero escriví a Vuestra Magestad cómo don Sancho Martínez de Leiva, visorrey deste reino de Navarra, me avía señalado de çiento y quarenta soldados de las compañías ordinarias para la ciudadela, y que de la una compañía eran çiento y veinte i çinco, y todos probincianos, y cómo se avían ydo a la provinçia y tenía por dificultoso el entrar aquí a servir a Vuestra Magestad, y el poderlos entretener de manera que no se fuesen cada día, y en todo /f. 12r. este tiempo no a entrado ninguno. Suplico humillmente a Vuestra Magestad mande se me den, porque no tengo más que çien soldados y son menester trescientos, y podríanseme dar los del castillo viejo, porque se a començado a pasar

el artillería que está allí, y acabada de pasar, y la piquería y arbucería no son allí de efecto ninguno, y bastarían diez o doce para cerrar la puerta, y servirán las platasformas para bodegas y casas de alojamiento a esta ciudadela, y la piedra para el provecho que el baluarte viejo de Sant Antón que se a desmantelado, y con ochenta soldados del castillo viejo y çinquenta que me den de las compañías ordinarias, echándose vando para que ellos vengan de su voluntad, podrá ser Vuestra Magestad servido y quitarse an los inconvenientes que ay en dármelos los capitanes y mudarse cada día desto, e dado quenta a don Sancho de Leiva y le parece que el mijor medio de todos para que Vuestra Magestad mandándolo ver provea en ello lo que más a su real serviçio convenga.

En lo que toca a las obras ya e dado a Vuestra Magestad quenta por otras cartas no se a comenzado a asentar de piedra por falta de cal, y se va trayendo aprisa y se comenzará luego; de los otros materiales ay mucha abundancia, y no faltando dineros se podrá este verano acabar los tres baluartes asta el cordón con el que está hecho de Santa María, y para esto hace falta el veedor de las obras que está en esa Corte, como le tengo escrito a Vuestra Magestad, cuia Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor, y en más reinos y señoríos acreçiente como Vuestra Magestad mereçe y la Cristiandad dessea y a menester.

De Pamplona y de março 6, 1577.

20

1577, marzo, 15. Madrid.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que le indica que se ha enviado al virrey de Navarra, Sancho de Martínez de Leiva, una relación con los temas expuestos por Espinosa, para que aquél los solucione.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito.

El Rey.

Don Fernando d'Espinosa, nuestro alcaide de la çudadela de Panplona. Vimos vuestra carta de çinco del presente, y de todo lo que en ella nos escrivís, mandamos embiar copia a don Sancho de Leyva, nuestro vissorrey y capitán general de ese reyno, encargándole que provea en cada cabo dellos lo que más conviniere, y que nos avise en particular dello. Y así acudiréis a él sobre ello.

De Madrid, a XV de março de mill y quinientos y setenta y siete años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

21

1577, marzo, 18. Madrid.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que le indica que se ha enviado al virrey de Navarra, Sancho Martínez de Leiva, una relación con los temas expuestos por Espinosa, para que aquél los solucione.

ASJM. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado. Contiene sello de placa.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 2, p. 333.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la ciudadela de Pamplona. Vimos vuestra carta de VI del presente, y de todo lo que en ella escribís, mandamos enbiar copia a don Sancho de Leyva, nuestro visorrey y capitán general desse reyno, encargándole que provea en cada caso dellos lo que le paresciere más convenir, y que nos avise de lo que se proveyere y ordenare en cada uno, y así acudiréis a él sobre ello.

De Madrid, a XVIII de marzo de MDLXXVII.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

22

1577, abril, 12. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la salud del virrey Sancho Martínez de Leiva y de las dificultades para mantener a los soldados pues, por falta de pagas ni socorros, muchos mueren de hambre. Le solicita se le envíen los soldados que hay en el castillo viejo y que se construyan nuevas casas para ellos y los artilleros, y le da cuenta de otros aspectos relativos a las obras de la ciudadela.

ASJM, *Diario*, núm. 16, fols. 12v-13r.

/f. 12v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Dos cartas de Vuestra Magestad recibí de 15 y 16 de março, por ellas me manda Vuestra Magestad acuda a don Sancho de Leiva, visorrey deste reino de Navarra, lo qual hiçe luego, y por estar de camino para su casa y su poca salud, no pudo probeer en ninguna cosa de las que yo escriví a Vuestra Magestad, dejo-

lo encargado a Pero Bermúdez, corregidor de Logroño, a quien yo di luego aviso de todo y lo vio y comunicó, y a comenzado a poner en todo mucho cuidado como quien tan bien lo entiende. Y el tercero y quarto día de Pascua mandó se pasase la artillería del castillo viejo, que fueron ocho piezas gruesas y siete que se avían pasado antes que son las que avía en aquel castillo de importancia. Y mandó pasar pelotas, pólvora y cuerda, picas y arcabuces, y todo se va haciendo con mucha prisa.

Y en lo que toca a los soldados que se me avían señalado para esta ciudadela de las compañías ordinarias, a mandado dar orden cómo vayan aguaciles a la provincia a traerlos, los cuales vendrán con mucha dificultad, por tener allí algún entretenimiento y no tener aquí pagas ni socorros porque mueren de hambre. Y aunque algunos vengán con este rigor, no estarán dos días ni se podrán tener si Vuestra Magestad no manda se paguen y se consinen las pagas; y de los que aquí ay se van cada día. Suplico a Vuestra Magestad humillmente mande proveer en esto, pues ay ya en esta fuerza tanta artillería, municiones y bastimentos, y no se puede guardar con los pocos soldados que yo tengo. Y podríanseme dar los más que ay en el castillo viejo, pues se a pasado ya aquí lo que más importava que avía en él, y allí no son menester, y podrase comenzar a dismantelar porque es muy gran padrasto de la çudadela, como lo tengo a Vuestra Magestad escrito. Y será de mucho aprovechamiento todo lo que ai en él para haçer aquí casas para los soldados y artilleros, que son muy neçesarias, que no ay más de diez casas que tienen setenta y dos aposentos, y la piedra aprovechará /f. 13r. ni más ni menos para estos baluartes, y en el que se comenzó el verano pasado a mandado Pero Bermúdez entrar muchos canteros luego y proveer de cal para que se comience a trabajar con furia y sacarlos de donde estavan, porque le a parecido importar más lo de la çudadela por ser tan importante y estar por algunas partes tan abierta lo qual todo se remediará con el cuidado que tiene Pero Bermúdez, no faltando dinero que no los ay como Vuestra Magestad mande con brevedad proveer y en cantidad será muy servido. Cuias Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor.

De Pamplona, 12 de abril de 1577.

23

1577, mayo, 15. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la marcha de las obras, a pesar de que falta dinero, que solicita del rey, así como de la necesidad de artilleros.

ASJM, *Diario*, núm. 17, fols. 13r-13v.

Sacra Cesárea Real Magestad.

/f. 13r. A los doçe de abril escriví a Vuestra Magestad en el término que estavan las obras desta çiuadela y la falta que abía de dineros, que aunque la obra no a çesado, sino que se va prosiguiendo en levantar el cavallero comenzado sin tocar a las casas matas. Hasta que Vuestra Magestad mande venir al Fratín, déjense de acer casas de alojamiento para los soldados y otras casas muy necesarias, y para que no cese lo que toca a la piedra a buscado Pero Bermúdez algunos dineros. Suplico a Vuestra Magestad humillmente mande proveer con brevedad de alguna cantidad, que con ella se ará este verano mucha obra y mándeseme dé orden para que tenga artilleros, pues ay ya tanta artillería en esta fuerça y no ay artilleros porque los del campo, como tengo a Vuestra Magestad escrito, no sirven ni io los conozco ni me quieren dar memoria de los que son, como lo podrá deçir y escrivir don Sancho de Leiva a Vuestra Magestad, cuia Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor, */f. 13v.* y en más reinos y señoríos augmente como Vuestra Magestad mereçe y la Cristiandad dessea y a menester.

De Pamplona, 15 de maio 1577.

24

1577, junio, 25. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la marcha de las obras y sus dificultades económicas, de la necesidad de comenzar a dismantelar el castillo viejo –del que se han pasado a la ciudadela artillería, armas y municiones–, de la construcción de casas para alojamiento de soldados y custodia de munición, de la adquisición de camas y su correspondiente ropa, y de la incorporación de artilleros.

ASJM, *Diario*, núm. 18, fols. 13v-14r.

/f. 13v. Sacra Cesárea Real Magestad.

La última carta que a Vuestra Magestad tengo escrita fue a los quince de maio. Por ella dava a Vuestra Magestad quenta cómo se continuava el segundo cavallero desta çiuadela sin tocar a las casas matas asta que venga el Fratín. Está ya levantado más que una pica y mandando Vuestra Magestad proveer de dinero, se llegará este verano asta el cordón y se comenzará el tercero, y como falten no se podrá hacer porque se va dejando la obra por falta dellos, porque aunque se an buscado algunos ya no se allan y es fuerça dejarla. Suplico humillmente a Vuestra Magestad mande prover con brevedad y en cantidad antes que se pase el tiempo, y sin esto ay muchas cosas a que acudir muy importantes,

porque aunque se desmantele un cavallero de la muralla vieja que era padrastro desta ciudadela, quitose la piedra y quedó la tierra, y en la misma altura, que es el mismo inconveniente, y es necesario allanarlo. Y el castillo viejo conbiene començar a desmantelarlo, que es muy gran padrastro, y que se comience a pasar aquí la gente, pues se a pasado aquí tanta artillería, armas y munición, y ay mucha necesidad de que se agan casas para alojamiento a los soldados que están muy estrechos, y de camas, y de que se renueve la ropa en que duermen, que a çinco años que /f. 14r. no se a hecho, y casas de munición. También no ay aquí artilleros, como a Vuestra Magestad tengo escrito, porque si aquí entran algunos son de los del campo, y yo no sé si son artilleros, ni ellos me quieren dar quenta dello diçiendo tienen superior. Suplico humillmente a Vuestra Magestad mande proveer en ello como se haçe en todos los castillos que Vuestra Magestad tiene, pues desta manera se cumplirá en todo como más convenga al real serviçio de Vuestra Magestad, cuiu Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor, y en más reinos y señoríos acreçiente como Vuestra Magestad mereçe y la Cristianidad desea y a menester.

De Pamplona, 25 de junio 1577.

25

1577, junio, 17. El Escorial.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que se tratan asuntos relacionados con el envío de dinero para las obras y fortificación de la ciudadela de Pamplona, y con el próximo envío de artilleros a la misma.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito. Contiene sello de placa en mal estado.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çiudadela de Panplona. Vimos vuestra carta de XV del pasado y ya hemos mandado prover dinero para las obras y fortificación de esa çiudad, y se enbiará con brevedad. Y en lo de los artilleros que pedís para el seviçio de l'artillería que se a metido en la dicha çiudadela, don Francés de Álava, del nuestro Consejo de Guerra y nuestro capitán general de l'artillería, a dicho que a ordenado los que an de entrar.

De el Escurial, a XVII de junio, 1577.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

26

1577, julio, 9. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la paralización de las obras por falta de dinero, y el peligro que posee la obra por estar llena de *escalas y portillos*. Solicita se le envíe dinero con brevedad para proseguir las obras, realizar casas para los soldados y adquisición de camas y ropas.

ASJM, *Diario*, núm. 19, fol. 14r.

/f. 14r. Sacra Cesárea Real Magestad.

A veinte y çinco del pasado escriví a Vuestra Magestad cómo çesava la obra desta çiudadela por falta de dineros y cómo se avían buscado algunos para entreterla y no se allavan más, y ansí queda la çiudadela llena de escalas y portillos, y la obra suspensa, y en el mijor tiempo del año. Suplico humillmente a Vuestra Magestad se sirva de mandar proveer de dineros con brevedad y en cantidad por los que se deven y para que no cese en esta coyuntura, porque se avía començado de manera que se acabara un baluarte asta el cordón, y se començará otro, y se hicieran casas de alojamiento para los soldados de que ay neçesidad, y de camas y ropa, como lo tengo escrito a Vuestra Magestad, cuia Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor.

De Pamplona, 9 de julio 1577.

27

1577, julio, 9. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la marcha de las obras, de la construcción de casas para los artilleros, del problema existente por la elección de un caporal y de la necesidad que tiene el propio alcaide de saber cómo sirven y quiénes son los artilleros de los castillos navarros.

ASJM, *Diario*, núm. 20, fols. 14v-15r.

/f. 14v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Una de Vuestra Magestad recibí de 17 de junio a 12 de julio, por ella dice Vuestra Magestad a mandado proveer de dineros para las obras desta çiudad y çiudadela. Ya an llegado ocho mill ducados, los cuales se devían y más, y ansí no se an pagado todos los que se devían ni las açémilas que traen piedra, porque

cesará algo de la obra, aunque se trabaja esperando los que Vuestra Magestad diçe a mandado proveer, que son muy necesarios, ansí para la obra que se haçe como para las prebençiones que son menester de madera para las casas y otros materiales. Suplico humillmente a Vuestra Magestad mande proveer con tiempo para que no pare obra tan importante a su serviçio.

En lo que Vuestra Magestad manda del artillería a ordenado don Francés de Álaba se agan casas para los artilleros, y hecho elección de un caporal para los que ay en este reino del campo, como asta aquí se a hecho. Y destos ordenó Vespasiano Gonçaga, visorrey deste reino de Navarra, entrasen seis cada noche en esta çiuadela, y pidiéndoles yo quenta si servían y eran artilleros, y que me diesen memoria de los que eran y cómo servían, me an respondido tienen capitán general, a quien la dar y que no me conocen. Y ansí lo escriví luego a Vuestra Magestad y di quenta dello al visorrey para que se remediase, y está ay el alférez desta çiuadela para que Vuestra Magestad se sirviese de mandar se dé las preminencias que tocan a este castillo como a todos los que Vuestra Magestad tiene.

Y lo que toca a los artilleros como los tiene este castillo viejo y los demás castillos de Vuestra Magestad que están /f. 15r. los artilleros a elección del alcaide, pues es raçón sepa el alcaide cómo sirven y quiénes son. Suplico humillmente a Vuestra Magestad mande proveer en esto como más convenga a su real serviçio, cuiá Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor.

De Pamplona, 15 de julio 1577.

28

1577, agosto, 24. San Lorenzo el Real.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, relativo a la persona ante la que se deben presentar los soldados que residan en la ciudadela.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito por ambas caras. «Copia de Cédula de sobre el rescivir los soldados que son nescesarios para la guarda de la ciudadela de Panplona. Para embiar a don Fernando de Espinosa».

El Rey.

/f. 1r. Por quanto tenemos hordenado que resida de ordinario en la çiuadela de la çiudad de Panplona para su guarda una companía de trezientos ymfantes y que esté a cargo de don Hernando d'Espinosa, nuestro alcaide della, y devaxo

del cargo de nuestro capitán general del dicho reyno. Según que las demás hordinarias d'él, y que en el recibir, asentar y despedir la gente della se guarde lo contenido en las Ordenanças de nuestras guardas, como se haze con la de las otras compañías ordinarias, y que se aga por los mismos oficiales dellas.

Y habiéndosenos suplicado por parte del dicho alcaide y porque Vespasiano Gonçaga Colona, nuestro visso rey y capitán general que fue del dicho reyno pretendía que el rescivimiento de los soldados que an de residir en la dicha çudadela havía de ser con yntervención suya, fuésemos servido de mandar que se hiziese assí por tocar a él como a alcaide della el conocer y resçibir la gente que obiese de residir en la guarda de la fuerça, y hazerse lo mismo en los otros castillos que ay guarnición.

Y queriendo saver lo que en ello passava, mandamos que don Juan de Acuna Vela, que por orden nuestra fue a la dicha çudad, habiéndose ymformado cerca de los sobredicho, nos traxiese relación dello; y en su cumplimiento lo hizo, y parece por ella que por una hordenança de las dichas guardas está ordenado que resciviéndose un soldado en las compañías del dicho reyno con la cédula que el capitán della le da para que los nuestros contadores de sueldo de la dicha gente le asienten su plaça, se presente ante el veedor general de las dichas guardas o qualquier de sus oficiales en ausencia del dicho veedor general y sus oficiales ante el dicho virrey, que en su ausencia haze el oficio de veedor y sea acostumbrado; assí se haze lo mismo en el castillo de Milán y en todos los demás de Ytalia y Flandes, con que se escusan los oficiales que podría haver en ello, y saviendo se hizo todo ello.

En el nuestro Consejo de Guerra havemos acordado y por la presente mandamos que de aquí adelante, asta que este otra cosa probeamos en el rescivir y asentar y despedir la gente que reside y residiere en la dicha çudadela, se guarde la dicho horden y lo contenido y dispuesto /^{f. 1v.} por las dichas hordenanzas y el nuestro visso rey y capitán general de la çudadela de la dicha çudad de Panplona que al presente son y fuesen adelante, y el nuestro veedor general y particulares de las nuestras guardas y otros nuestros ofiçiales y ministros a quien lo suso dicho toca y atane, que assí lo guarden y cumplan y agan guardar y cumplir cada uno en lo que tocare, y para el dicho sejero se asiente esta nuestra Cédula en los libros que se tuviere quenta con la residencia, servicios y paga de la dicha gente de las guardas, y los unos ni los otros no fazen endeal.

Fecha en Sant Lorenzo el Real a XXIII de agosto de mil y quinientos y setenta y siete años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

29

1577, agosto, 28. San Lorenzo el Real.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que felicita al alcaide por el buen desempeño de su labor, le ordena no dejar pasar a su interior a nadie que no sea conocido, y le avisa de la próxima llegada del pagador con la paga de la gente de guerra residente en la fortaleza.

ASJM. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 3, p. 334.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la ciudadela de Pamplona. Vimos vuestra carta de dos del presente, y quedamos advertido de todo lo que escrivís en ella, y del cuydado que dezís tenéis de la buena guarda y recaudo de esa çudadela, y con las puertas della, y de que no entre ninguno en ella que no sea muy conoçido. Y así os encargamos y mandamos lo continuéis, que en lo de la nescesidad que padescçe la gente de guerra que reside en la dicha çudadela, brevemente yrá el pagador con dinero a pagarla.

De San Lorenzo el Real, a XXVIII de agosto de 1577 año.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

30

1577, agosto, 28. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la paralización de las obras por falta de dinero. El castillo se halla abierto por varias partes y faltan casas para el alojamiento de soldados y artilleros, así como camas y otras cosas. Recuerda los problemas existentes de meter en la ciudadela veinte artilleros y un caporal, como le requiere Francés de Álava, capitán general de artillería.

ASJM, *Diario*, núm. 21, fol. 15r.

/f. 15r. Sacra Cesárea Real Magestad.

A tres de agosto escriví a Vuestra Magestad cómo avían çesado las obras por no aver dineros, y ansí no se trabaja días. A sido de gran inconveniente por-

que a queda[do] el castillo abierto por algunas partes, y se a perdido y se pierde el mijor tiempo del año para trabajar, y ay gran falta de casas de alojamiento para los soldados y artilleros, y de camas y otras cosas. Suplico humillmente a Vuestra Magestad mande se proveean, pues importan tanto a su real serviçio.

Don Francés de Álaba, capitán general del artillería por Vuestra Magestad, me a hecho un requerimiento para que meta en esta çiuadela veinte artilleros y un caporal. Ay algunos inconvenientes que tocan al servicio de Vuestra Magestad que van con esta apuntados. Vuestra Magestad mande probeer en ello lo que más convenga a su real serviçio. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor, y en más reinos y señoríos acreçiente como Vuestra Magestad mereçe y la Cristiandad dessea y a menester.

De Pamplona, 28 de agosto 1577.

31

1577, agosto, 29. San Lorenzo el Real.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, con asuntos relativos a los artilleros que residen en la ciudadela, a unas preeminencias y al envío de dos cédulas reales relacionadas con estos temas.

ASJM. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 4, p. 334.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la ciudadela de Panplona. Vimos vuestra carta de XV de jullio pasado, y en lo de los artilleros que residen en esa çiuadela sea acusado a don Sancho de Leyva, nuestro visorrey y capitán general de esse reyno, lo que paresçe que se haga. Y en lo de las preheminiçias y las demás cosas que avéis suplicado, se declaren se os enbíen con esta las dos Cédulas.

Veréis en lo tocante a las camas y el resçivir y despedir los soldados. Y lo demás mandaremos que se vea y enbíe con brevedad.

De San Lorenzo el Real, a XXIX de agosto 1577 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

32

1577, septiembre, 4. San Lorenzo el Real.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, sobre nombramiento de veinte artilleros para residir en la ciudadela y la necesidad de nombrar un teniente experimentado y cualificado para la fortaleza.

ASJM. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çiudadela de Pamplona. vimos vuestra carta, de XXIX del pasado, y en lo de los veinte artilleros que dezís, ordenó don Francés de Álava que se metiesen en la çiudadela con un cabo, y pretendéis que el nombramiento de los que oviese de aver en ella a de servir. Y la relación que enviasteis de los inconvenientes que se seguirían dello, tenemos ordenado lo que se a de hazer çerca dello, como veréis por la copia del capítulo que irá con esta, la qual, os encargamos y mandamos que veáis y la guardéis y cumpláis por buestra parte, que en la misma conformidad mandamos escribir a don Sancho de Leyba.

Y porque según el dicho don Sancho nos a scripto, convenía que oviese en la dicha çiudadela un teniente vuestro, hombre soldado. Os mandamos que pues la guardia della es a vuestro cargo, nos enbiéis nombradas tres o quatro personas que sean soldados y de la práctica y experiència que conviene para servir en lo suso dicho, para que eligamos la que dellas nos pareçiere.

De San Lorenzo el Real, a IIII de septiembre 1577 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

33

1577, octubre, 19. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey del cumplimiento de dos Cédulas reales en relación a los soldados de la ciudadela, a las camas y sus ropas, y a cuestiones de preeminencias. Le indica, asimismo, que ha llegado la paga de los soldados, pero que es necesario mantenerla, enviar nuevos efectivos y realizar casas para ellos, traer nuevas camas y proseguir las obras.

ASJM, *Diario*, núm. 22, fols. 15r-16r.

/f. 15r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Dos cartas reçibí de Vuestra Magestad de 28 y 29 de agosto. Por ellas me manda Vuestra Magestad vea dos Cédulas: la una trata de /f. 15v. la orden que se a de tener en el reçibir y despedir los soldados desta çiuadela que sea con la intervençión del visorrey, lo qual se a hecho asta aquí y será como Vuestra Magestad lo manda; la otra de lo que toca a las camas desta çiuadela de que yo e dado quenta a don Sancho de Leiva, visorrey deste reino de Navarra, porque conviene al serviçio de Vuestra Magestad se dé orden en ello, y se consine en penas de cámara lo que se les a de dar cada año por la orden qué se haçe con las del castillo viejo para que se conserve y repare la ropa dellas.

En lo que toca a las preminencias que Vuestra Magestad manda se vean y declaren convendrá a su real servicio sea con brevedad por algunos inconvenientes que pueden suçeder y por los que an suçedido, de que Vuestra Magestad a sido advertido.

La paga de los soldados a llegado a buen tiempo porque era su neçesidad, de manera que ya no se podrá sufrir porque yvan faltando cada día muchos soldados, y aunque se an reparado, estavan tan fatigados y desacreditados que si no se consina la paga desta casa no será Vuestra Magestad bien servido, porque no tengo aora çien soldados y de una companía de las ordinarias ochenta, y estos se van cada día y se mudan; es de muy gran inconbimiente meter cada día gente nueva. Suplico humillmente a Vuestra Magestad mande probeer en ello, pues son menester treçientos soldados y ay también neçesidad de casas y camas para ellos, y aora no se haçen porque no se traba[ja] en las obras por falta de dineros, y también la haçe el Fratín en todo. Suplico humillmente a Vuestra Magestad mande probeer lo que mas con/f. 16r. venga a su real servicio, cuia Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor.

De Pamplona, 19 de octubre 1577.

34

1577, octubre, 22. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de que cumplirá sus órdenes en relación a los artilleros y al teniente –le proporciona hasta cuatro nombres que podrían hacerse cargo: Pedro Cerón, Diego de Torres y Molina, Pedro Fernández de Velasco y S. Vázquez–.

ASJM, *Diario*, núm. 23, fols. 16r-16v.

/f. 16r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Una carta de Vuestra Magestad recibí de quatro de setiembre. Por ella me manda Vuestra Magestad vea un capítulo que trata de la orden que se a de tener con los artilleros, el qual e yo visto y cumpliré como Vuestra Magestad me lo manda.

Y en lo que Vuestra Magestad me manda y es servido, nombre tres o quatro personas que sean soldados y a propósito para que una dellas servía en esta çudadela con cargo de teniente, como conviene al real serviçio de Vuestra Magestad. Está aquí esas para Çeron, alférez de la misma çudadela, a servido a Vuestra Magestad veinte y çinco años en este reino y en Flandes y en otras muchas partes y ocasiones, y tenido a su cargo una compañía de infantería mucho tiempo, y sirve aquí aora con cuidado y satisfaçión tiene las parotes que conviene para servir a Vuestra Magestad en esta plaza; también Diego de Torres y Molina a servido a Vuestra Magestad en algunos cargos tiene parotes, calidad y expiriencia y a servido a Vuestra Magestad, y Pero Fernández de Velasco a servido y tiene las parotes y suficiencia que conviene para servir a Vuestra Magestad en este cargo; S. Vázquez a servido en algunas ocasiones y tiene parotes, calidad y expiriencia para servir a Vuestra Magestad en este cargo y en otros de mucha confiança a Vuestra Magestad. Suplico humillmente mande sea nombrado el que más convenga a su real serviçio, que por ser esta plaza tan grande y aver tan pocos /f. 16v. soldados en ella (por no poder entretenerse por la dilación de las pagas), es de mucho momento aya más ofiçiales para que Vuestra Magestad sea mijor servido, cuia Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor.

De Pamplona, 22 de octubre 1577.

35

1577, diciembre, 11. Madrid.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la çudadela de Pamplona, sobre la residencia de efectivos en la çudadela y bastimentos, supeditada al parecer de Vespasiano Gonzaga, virrey de Navarra.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito. Contiene sello real.

El Rey.

Don Hernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çudadela de Panplona. Vimos vuestra carta de XXI de octubre pasado, y en lo de la orden que os paresçe se debería dar en lo de la gente que oviere de rëssidir en essa çudadela, y

assimismo en lo de los vastimentos. Venida relación que a Vespasiano Gonçaga Colona, Duque de Traieto, nuestro visorey y capitán general de esse reino y capitán general de la provincia de Guipúzcoa, ordenamos nos embie çerca dello con su parecer, mandaremos prover lo que pareceré convenir.

De Madrid, a XI de diziembre de MDLXXII anos.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

36

157[8]³¹, enero, 3. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de que el teniente Pedro Cerón ha comenzado a servir en la ciudadela, aunque no tiene el mismo *entretenimiento* que otros tenientes de castillos del rey. Solicita, asimismo, más soldados.

ASJM, *Diario*, núm. 24, fol. 16v.

/f. 16v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Una carta de Vuestra Magestad recibí de cinco de noviembre a 20 y dos del mismo. Por ella manda Vuestra Magestad sirva en esta ciudadela de tiniente Gaspar Çerón, el qual a començado a servir en este cargo como Vuestra Magestad lo a mandado, aunque no tiene asta aora entretenimiento como lo tienen los tinientes en otros castillos de Vuestra Magestad, y aquí en este castillo viejo lo acostunbravan dar los visorreyes a sus tenientes de treçientos escudos cada un año. Y no sirviéndose Vuestra Magestad desto podría Vuestra Magestad mandarle señalar sueldo de capitán, pues no le ay en esta ciudadela y es de tanta importancia aber estos ofiçiales. En todo suplico humillmente a Vuestra Magestad mande probeer lo que más convenga a su real serviçio.

También tengo escrito a Vuestra Magestad cómo en esta ciudadela no ay más que çien soldados, siendo menester treçientos por ser la plaza tan grande, y ay aora otros çiento de una companía de las tres ordinarias, y estos se mandan cada año o como al visorrey le parece. Y es de gran inconveniente esta mudanza, porque quando los soldados se conoçen los sacan y no se puede fiar el castillo de gente no conoçida, y estos çien soldados se podrían dar de una vez repartidos en todas las tres companías, hechando vando para que entrase voluntariamente

³¹ 1577], según el orig.

el que quisiese asta el número. En todo suplico humillmente a Vuestra Magestad man[de] lo que más convenga a su real servicio, cuia Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor.

De Pamplona y enero 3. 1577 [sic].

37

1578, enero, 15. Madrid.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, donde se atiende la súplica de Espinosa de asentar trescientos escudos de sueldos anuales para Pedro Cerón, teniente de la ciudadela, y se trata de la conveniencia de que haya 100 soldados residentes permanentemente, que no vayan cambiando tan a menudo como hasta ahora.

ASJM. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado; contiene sello de placa.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 5, p. 334.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çiudadela de Pamplona. Vimos vuestra carta de VIII del pasado. Y en lo que nos suplicáis mandemos que se asienten a Pedro Çerón los treçientos escudos de sueldo al año que los nuestros visorreyes de esse reyno solían dar a los que servían en ella, de sus tenientes, o el sueldo de capitán de la compañía de ynfantería que reside en ella. Mandaremos mirar y prover en ello lo que paresçiere convenir.

Y lo de los çien soldados de las tres compañías de ynfantería hordinarias de esse reyno que os paresçe, que de una vez se debían meter en esa dicha fueça, y que no se vayan mudando porque sea gente conosçida. Mandamos remitir a don Sancho de Leyva, nuestro visorrey y capitán general d'él, para que ha-viéndolo bien considerado provea en ello lo que más convenga.

De Madrid, a XV de henero 1578 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

38

1578, febrero, 18. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de que el teniente Pedro Cerón todavía no ha cobrado su salario, de la necesidad de nuevos soldados y de pagar a los que hay.

ASJM, *Diario*, núm. 25, fols. 17r-17v.

/f. 17r. Sacra Cesárea Real Magestad.

De quince de enero recibí una carta de Vuestra Magestad a 19 del mismo. Por ella me manda Vuestra Magestad avisar se probeerá lo que toca al salario del tiniente que Vuestra Magestad manda sirva en este castillo, el qual a comenzado a servir a Vuestra Magestad. Suplico humillmente mande se le señale porqué está sirviendo sin sueldo, y ay aquí lugar en las tablas o quarteles, o con la infantería, o donde Vuestra Magestad fuere más servido destas tres pagas.

También e suplicado a Vuestra Magestad mande se dé orden para que en este castillo aya más soldados, porque no ay en él sino çiento, siendo menester trescientos, y de una compañía de las ordinarias ay çinquenta y uno, porque aunque asta ahora an estado çiento anlos ya sacado para servir en la ciudad, y estos son muy pocos, y es de gran inconveniente andarles mudando cada día porque no se conocen ni yo me puedo fiar dellos, como lo tengo escrito a Vuestra Magestad, y los que ay en esta çiudadela pasan trabajo porque no pueden salir a buscar de comer ni tienen las comodidades que los de fuera. Y ansí siendo Vuestra Magestad servido, importaría mucho consinarles las pagas a los deste castillo, porque como esto no se aga, aunque se vayan a haçer, no permanecerán por no poderse entretener, y sería de mucha costa a Vuestra Magestad y daño en el reino donde se hiçiesen, como se sabe por expiriencia de las veçes que aquí se an ydo a haçer por no aver parado ningún soldado ocho días.

Y en lo que toca a los çien soldados de las tres compañías ordinarias que Vuestra Magestad manda mire don Sancho si convendrá sacallos, no trata dello por los pocos que ay, aunque no sirviendo en la çiudad sino sola una compañía de las tres ordinarias de las dos que quedan, y del castillo viejo se podrían sacar los çien soldados sin que /f. 17v. hiçiesen falta ni ubiese cada día a mudança para darlos, y es de tanto inconveniente. Suplico humillmente a Vuestra Magestad mande probeer en todo lo que más convenga a su real serviçio, y en lo que toca a las preminencia desta çiudadela que Vuestra Magestad a mando ver. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

De hebrero 18 de 1578.

39

1578, marzo, 11. El Pardo.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, sobre el salario de un teniente y sobre la gente que reside en la fortaleza.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado. Contiene sello real.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çiudad de Panplona. Vimos vuestra carta de XVII del pasado, y en lo del salario de vuestro teniente mandaremos tomar resolución con brevedad. Y en lo de la gente que se debía meter en la çiudadela, a don Sancho de Leyva que nos respondió a lo que le scrivimos sobre ello, hordenamos lo que se a de hazer dello.

De El Pardo, a XV de março de MDLXXVIII años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

40

1578, abril, 7. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey del estado en que se encuentra la paga del teniente de la ciudadela, de los nuevos soldados que han de entrar en la plaza y de las pagas. Asimismo, le indica que se han reiniciado las obras del castillo y la construcción de cuatro casas, dos para bodegas y munición y otras dos para alojamiento de soldados. Solicita la presencia del capitán Fratín, cuya traza se continúa en la ejecución de la obra. También solicita del rey que realice las *preeminencias* de la ciudadela, pues existen algunas diferencias con los demás castillos.

ASJM, *Diario*, núm. 26, fols. 17v-18r.

/f. 17v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Una carta recibí de Vuestra Magestad de once del pasado a 20 del mismo. Por ella me manda Vuestra Magestad advertir mandará tomar resolución con brevedad en el entretenimiento del tiniente desta çiudadela, el qual sirve muchos días a sin ninguno. Y en lo que Vuestra Magestad manda avisar a don Sancho de

Leiva acerca de los soldados que avían de entrar en esta çiudadela, me a dicho los procure yo porque no se me darán de las compañías ordinarias, lo qual se podrá haçer con la mucha merçed que Vuestra Magestad les manda haçer en consinarles las pagas, aunque sería de más confiança para esta fuerça que los soldados fuesen de las compañías y no gente nueva, porque desta no faltarán para las compañías que asisten en este reino, aunque siendo a Vuestra Magestad servido de que en la consignaçon que se a de açer en el serviçio ordinario, cuiá relación está cometida al contador Francisco de Gornica fuese la desta çiudadela separada, atento el trabajo de los soldados y la poca comodidad que tienen para entretenerse y su mucha asistencia, sería de mucha importancia para que Vuestra Magestad fuese servido.

La obra deste castillo se a començado y se hace un baluarte y dos casas para bodegas y munición, y otras dos de alojamiento para los soldados. Como no falten dineros se ará este verano mucha obra, y si está el Fratín desocupado importaría a su presencia aunque se va continuando su traza.

Las preeminencias desta çiudadela nunca se an declarado, y es de mucha importancia mande Vuestra Magestad se declaren, por lo que cada día se ofreçe de algunas diferencias y importa al servicio de Vuestra Magestad cómo las tienen /f. 18r. los demás castillos. En todo suplico humillmente a Vuestra Magestad mande proveer lo que más convenga a su real serviçio. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

De Pamplona y de abril 7, 1578.

41

1578, abril, 25. Madrid.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, sobre preeminencias de la fuerza que ha de llegar a la ciudadela; posibilidad de que dicha fuerza sea de las compañías ordinarias o no; sueldo de 200 ducados al mes para el teniente de alcaide; y próxima visita de Fratín para inspeccionar las obras de fortificación de la ciudadela.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado. Contiene sello de placa.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la ciudadela de Panplona. Vimos vuestra carta de VI del presente, y lo que escrivíis cerca de que la gente que se oviere de meter en esa çiudadela. Convernía que fuese de las compañías

ordinarias y que en su lugar se rehiziesen aquellas de otra tanta, mandamos remitir a don Sancho de Leyva para que provea en ello lo que más conviniere. Y en lo de las preheminencias de la dicha fuerza, hemos mandado dar la orden que él enderece por las cédulas nuestras que se an enviado a dicho don Sancho, a quien escrivimos asimismo que os avise dello.

Y a Gaspar Çerón hemos señalado dozientos ducados de sueldo al mes el tiempo que sirviere de teniente de alcaide de esa dicha çudadela, y tubiere a cargo la gente de guerra della, y en lo de la consignaçon de la paga del sueldo de la dicha gente, se proverá lo que conviniere.

Y está bien que se prosiga en la fortificaçon de la dicha çudadela, sin exçeder de la traça del Fratín, y se procurará que vaya ay brevemente a visitarla.

De Madrid, a XXV de abril, 1578 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

42

1578, abril, 26. Madrid.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la çudadela de Pamplona, en el que le informa del cotejo realizado entre el asiento tomado por Sancho Martínez de Leiva y el tomado por Vespasiano Gonzaga Colona, sobre el sustento y conservación de las camas de la çudadela; se ha decidido que se asiento válido es el de Leiva.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çudadela de Panplona. El secretario Delgado nos hizo relaçon de lo que le escrivistes a VI del presente, çerca del asiento que se tomó por don Sancho de Leiba, sobre el sustento y conserbaçon de las camas de esa çudadela, y de la copia del que se tomó por Vespasiano Gonçaça Colona, que le enbiastes. Y haviéndose visto y cotejado lo uno con lo otro, ha parecido que está bien el que se tomó por el dicho don Sancho de Leyba.

De Madrid, a XXVI de abril, 1578 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

1578, mayo, 22. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la continuación de las obras, construcción de casas para alojamiento de soldados y municiones, y la necesidad de dinero para proseguirlas. Detalla aspectos relativos al desmantelamiento de la muralla vieja. Apunta la pobreza de la iglesia de la ciudadela, carente de retablo y otras cosas, por lo que solicita dinero o que se le dé alguna abadía para que tenga el servicio y adorno convenientes. También recuerda la necesidad de pagar al teniente y declarar las preeminencias de la fortaleza.

ASJM, *Diario*, núm. 27, fols. 18r-18v.

/f. 18r. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los siete del pasado escribí a Vuestra Magestad cómo las obras desta çiudadela se ivan continuando y con mucha furia, y ansí sea a hecho más de el medio baluarte de Santiago, y se comiençan las casas matas conforme a la traça, y se hacen dos casas de alojamiento para los soldados y dos para munijones, aunque ya faltan los dineros y va reparando la obra, y sería inconveniente cesase en tan buen tiempo por lo mucho que importa al serviçio de Vuestra Magestad se acabe y por el tiempo, y hallarse aquí la gente voluntariamente y más barata que otras veces por la esterilidad que ay en Aragón y la Ribera. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande proveer de dineros con brevedad, pues importa tanto a su real serviçio.

Los días pasados escribí a Vuestra Magestad cómo tenía esta obra un gran padrasto en un baluarte de Sant Antón que está en la muralla vieja, y Vuestra Magestad mandó se desmantelase, y ansí se quitó la piedra, pero quedó de tierra en la misma altura, y importaría se acabase del todo y aún el castillo viejo. Vuestra Magestad mandará lo que más convenga a su real serviçio.

La yglesia que está en esta çiudadela está muy pobre ansí de ornamentos como de retablo y otras cosas, porque quando se conmençó esta fuerça se pasó todo lo que había en ella a una hermita de San Antón, donde se llevó su ymagen, y que de la yglesia con la vocaçión de Sanct Phelipe y por los inconvenientes /f. 18v. que abía de morir de noche los soldados sin sacramentos por çerrarse la puerta y por evitar la entrada de día, el obispo pasado puso en ella a pedimiento mío el Sanctíssimo Sacramento. Y para que esté con la decencia que conviene, suplico a Vuestra Magestad mande se le libre algún dinero, o se le dé alguna abadía para que tenga el serviçio y adorno que conbiene.

Tan bien tengo escrito a Vuestra Magestad cómo el tiniente sirve su cargo y sin sueldo muchos días a, y las premiençias que tocan a este castillo no se an

declarado. Suplico humillmente a Vuestra Magestad mande proveer en todo lo que más convenga a su real serviçio. Cui a Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiu dadela de Pamplona y de maio 22, 1578.

44

1578, junio, 13. Bosque de Segovia.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, sobre las obras y fortificación de la ciudadela y de la iglesia, así como de la necesidad de retablos y ornamentos para esta última. También se alude a un teniente de alcaide.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado.

El Rey.

Don Fernando d'Espinosa, nuestro alcaide de la çiu dad de Pamplona. Vimos vuestra carta de XXII del pasado, y en lo que escrivíis tocante a las hobras y fortificación desa çiu dadela y la yglesia della, y la neçesidad que tiene de retablos y hornamentos, y las preheminiçias desa fuerça, acudiréis a don Sancho de Leyva, que él tiene horden nuestra de lo que se a de hazer con todo. Y con lo del sueldo de vuestro teniente se a embiado ya el despacho que havéis visto.

Del Bosque de Segovia, a XIII de junio de 1578 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

45

1578, julio, 1. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la falta de dinero para proveer lo relativo a la iglesia, soldados y obras de la ciudadela. Le indica que no han llegado las cédulas relativas a las preeminencias de la ciudadela. Solicita del rey que el entretenimiento de su paga se realice en moneda de Castilla y no de Navarra, tal y como se le paga al virrey, al alcaide de Hondarribia y al Consejo y gente de guerra.

ASJM, *Diario*, núm. 28, fols. 18v-19r.

/f. 18v. Sacra Cesárea Real Magestad.

A treçe de junio recibí una de Vuestra Magestad último del mismo. Por ella me manda Vuestra Magestad acuda a don Sancho de Leiva para que me dé orden de lo que Vuestra Magestad a mandado probeer en lo que toca a la yglesia y soldados y fortifiçación desta çudadela, y lo e hecho, y se cumplirá como Vuestra Magestad lo manda, inviniendo dineros, porque aora no los ay, y así se va dejando la obra que es lástima en tan buen tiempo porque se iva haçiendo mucho y convenía al serviçio de Vuestra Magestad no çesase, porque está esta fuerça abierta por muchas partes por amor de las obras.

También vino la çédula del sueldo que Vuestra Magestad mandó señalar al theniente para que sirva en esta çudadela, que es menos que el que tenía de alférez /f. 19r. veinte y ocho escudos con el avanderado. Suplico humillmente a Vuestra Magestad mande lo que fuere más serviçio suio.

Vuestra Magestad me manda acuda a don Sancho para que me dé las preminençias, yo lo e hecho, y me a respondido no an llegado estas çédulas. A Vuestra Magestad suplico mande se imbién.

El entretenimiento que Vuestra Magestad me manda dar se me paga en moneda de Navarra, pagando al virrey, alcaide de Fuenterrabía, y al Consejo y gente de guerra, moneda de Castilla. Suplico a Vuestra Magestad mande se me pague como a todos, pues no tengo otro entretenimiento ninguno y en seis años me an dado treçientos escudos menos que a los demás, y esto a de ser para poder mejor servir a Vuestra Magestad. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çudadela de Pamplona y de julio primero, 1578.

46

1578, julio, 14. Madrid.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la çudadela de Pamplona, en el que se informa del envío de unas çédulas y de la denegación de su petición de aumento de sueldo para el teniente de alcaide de la fortaleza. Se le dice, igualmente, que se examinará su petición y que se le pagará su salario en moneda castellana, no en la de Navarra.

ASJM. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 6, p. 334.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çudadela de Pamplona. Vimos vuestra carta de primero del presente y con esta se os embía copia de las

Cédulas que os tocan, de las que mandamos embiar a don Sancho de Leyba, para que tengáis entendido lo que por ellas ordenamos.

En lo que nos suplicáis que por ser el sueldo que señalamos a don Pedro Çerón menos que el del alférez, le mandemos crecer, no ha parecido que se haga. Y en lo que también nos suplicáis que vuestro salario se os pague en moneda de Castilla, y no en el de Navarra como dezís que se haze con los demás que tienen consignados sus salarios donde se consignó el vuestro, mandaremos mirar.

De Madrid, a XIII de jullyo, 1578 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

47

1578, agosto, 12. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la falta de camas y ropas, y de la marcha lenta de las obras por falta de dinero, tanto las relativas a la fortificación como a las casas para alojamiento de soldados y bodega. Recuerda la urgencia del dinero, pues si entra el invierno ya no se podrá trabajar.

ASJM, *Diario*, núm. 29, fols. 19r-20r.

/f. 19r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Una carta recibí de Vuestra Magestad de 14 de julio a veinte y çinco del mismo, y con ella la copia de las çédulas que Vuestra Magestad mandó imbiar a don Sancho de Leiva, las cuales se guardarían y se an guardado como Vuestra Magestad lo manda después que yo estoi en este reino que va a seis años, aunque tengo avisado a Vuestra Magestad los inconvenientes que ai en esto /f. 19v. y la costumbre que quí se tenía y tiene en otros castillos de Vuestra Magestad.

Y en lo que toca a las camas yo e guardado las órdenes que desto Vespasiano, sin exceder asta aora que ha hecho otras don Sancho de Leiva, de que tengo avisado a Vuestra Magestad por los inconvenientes que avía en ellos, y estas e guardado y guardaré asta que Vuestra Magestad me mande otra cosa. Y no tengo más ropa de la que me quieren dar para quatro criados que mandó Vuestra Magestad se me pasasen por los soldados, en recompensa de los bastimentos que Vuestra Magestad me mandó hacer merçed como los tenían los alcaides mis antecesores.

En la fortificación se trabaja, aunque muy poco, por no aver dineros. Hácese dos casas de alojamiento para los soldados y una para bodega, y el baluar-

te de Santiago tiene ya fuera del çimiento treinta y dos yladas, que con quatro más llegaría al cordón. Sirviéndose Vuestra Magestad de mandar ymbiar dineros acabarse yan todas estas cosas començadas y repararse yan algunos portillos que se an hecho para el serviçio de las obras, porque si entra el invierno no se podrá trabajar y será de muy gran inconveniente para el castillo y las obras. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande proveer en todo lo que más convenga a /f. 20r. su real serviçio. Cuiã Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta ciudadela de Pamplona y de agosto doce, 1578.

48

1578, septiembre, 2. Madrid.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que se tratan asuntos relacionados con las obras y fortificación de la ciudadela, camas para los soldados que residen en ella y cédulas relacionadas con la misma.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado.

El Rey.

Don Fernando d'Espinosa, nuestro alcaide de la ciudadela de Pamplona. Vimos vuestra carta de doce del pasado, y está bien que por vuestra parte guardéis las cédulas nuestras que mandamos dar en lo tocante a esa çudadela.

Y así mismo la que diere don Sancho de Leyva, nuestro visorrey y capitán general dese reyno, en lo de las camas que a de haver en ella para los soldados y para las hobras y fortifiçación Della, hemos mandado prover y enbiar ocho mill ducados. Y yrá luego el Fratín a verla y dar horden de lo que se a de hazer en ellas y se terná quenta con prover más cantidad.

De Madrid, a dos de septiembre de 1578 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

49

1578, septiembre, 9. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de que han cesado las obras por no poder pagar el dinero adeudado, y

que el castillo está abierto por muchas partes, lleno de portillos y escaleras, y con pocos soldados que lo custodien. También informa que no se han desmantelado el baluarte viejo de San Antón y parte de la muralla vieja.

ASJM, *Diario*, núm. 30, fol. 20r.

/f. 20r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Una carta de Vuestra Magestad recibí de 2 deste a los seis del mismo. En ella me manda Vuestra Magestad avisar cómo están aquí ocho mill ducados para las obras, y que vendrá el Fratín con más cantidad. Los ocho mill ducados sé çierto se deven, y más a los que an trabajado asta ahora, y por no se les dar estos dineros an çesado las obras del todo y queda este castillo abierto por muchas partes y lleno de portillos y escaleras, y con poca gente que le guarde, y está muy neçesitada. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande con brevedad probeer del remedio que conviene a su real serviçio.

También tiene esta çiadadela padraustos, como lo tengo escrito a Vuestra Magestad otras veçes, particularmente un baluarte viejo de Sanct Antón y gran parte de la muralla vieja, porque aunque se quitó la piedra del dicho baluarte, se a quedado con la tierra en la misma altura y con el mismo defecto que antes, y el castillo viejo, ni más ni menos. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande probeer en todo como más convenga a su real serviçio. Cuia Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde el Señor.

Desta çiadadela y de setiembre 9, 1578.

50

1578, septiembre, 26. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la çiadadela de Pamplona, informa al rey del peligro de la çiadadela por la existencia de portillos y escaleras, y la necesidad de que se quiten aquéllos y se retiren éstas. También de la escasez de soldados y de la necesidad de pagarles, así como de la precaria salud del virrey, Sancho Martínez de Leiva.

ASJM, *Diario*, núm. 31, fol. 20v.

/f. 20v. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los nueve deste escriví a Vuestra Magestad la necesidad que esta casa tiene de que se tapen los portillos y se quiten las escaleras porque se puede entrar por todas partes a pie llano, y entra el invierno y no se podrá haçer también como ahora, y está con mucho peligro. Y los soldados son pocos y con mucha neçesi-

dad, y de los que aquí ay son los çinquenta de una de las companías ordinarias que residen en este reino, y ansí yo no los conozco ni sé quien me fiar dellos. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande probeer con brevedad lo que más a su real serviçio conviniere. También e acudido a don Sancho de Leiva, visorrey deste reino, y le e dado quenta dello, y está tan falto de salud que no puede atender a ninguna cosa, y está con mucho peligro y desauçiado de los médicos. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande probeer en todo del remedio que más convenga a su real serviçio. Cuias Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiudadela de Pamplona y de setiembre 26, 1578.

51

1578, septiembre, 26. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, recuerda al rey que tras el fallecimiento de Sancho Martínez de Leiva no se han realizado obras en la fortificación, salvo la cubrición de la casa de munición con tejas. Le informa de las necesidades más perentorias tanto en las obras como en relación a los soldados, que son tan pobres que han de salir a buscar comida. Solicita que venga el capitán Fratín para ver las obras, dinero para proseguirlas, paga a los trabajadores y dotación económica para la iglesia de San Felipe.

ASJM, *Diario*, núm. 32, fol. 21r.

/f. 21r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Después que fallasçió don Sancho de Leiva no se a hecho ninguna obra en la fortifiçación desta çiudadela si no es cubrir una casa de munición de tejas porque no se perdiere la madera. Y aora de quatro días a esta parte a començado Pero Bermúdez a trabajar con alguna gente en el baluarte de Santiago, que le faltarán quatro hiladas de sillares para llegar en la altura de los otros dos, que será asta el cordón; y será menester levantar las casas matas de todos, y çerrar el castillo, porque como tengo escrito a Vuestra Magestad muchas veces está abierto y se puede entrar por él a pie llano, y con solos çiento y çinquenta soldados y otros çinquenta de una companía de las ordinarias y de que tengo poca confiança por no los conoçer y ser el desecho de la companía, y tan pobres todos que es menester salir a buscar de comer. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande con brevedad probeer del remedio que conviene a su real serviçio.

También importaría mucho la venida del Fratín para satisfaçión de los que haçen la obra y para las casas matas, y de dineros, porque se deven muchos a los

que trabajan y an trabajado, y pierdese el crédito para lo que va continuando, y no se allará quien trabaje si no se les paga cada día. A don Sancho de Leiva mandó Vuestra Magestad diese docientos ducados para esta yglesia de San Phelipe para ornamentos y para un frontal y una custodia y cáliz y otras cosas neçesarias que son menester no los dio, está muy desprobeída. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande dar y probeer en todo como mejor convenga a su real serviçio. Cuiu Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad Nuestro Señor guarde.

De octubre 18, 1578.

52

1578, noviembre, 25. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la marcha de las obras, de los doscientos ducados recibidos para la iglesia de San Felipe, y de diferentes aspectos relativos a la falta de soldados y las penurias que tienen los que hay, que han de salir a buscar comida. También recuerda la necesidad de camas y ropas, pues muchos soldados han de dormir sin ropa.

ASJM, *Diario*, núm. 33, fols. 21v-22r.

/f. 21v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Una carta de Vuestra Magestad recibí a 16 deste. Por ella me manda Vuestra Magestad avisar cómo venía el Fratrín, el qual a llegado y reconoçido la fortificación y a comenzado a tapar los portillos. No a hecho otra cosa porque el tiempo no da lugar por las muchas aguas, aunque a significado desea dar alguna más luz de las obras de la que asta aquí a dado, y remedio a algunas cosas que no yvan a su gusto, por donde avrá importado su venida mucho. Y convendrá que Vuestra Magestad le mande antes que se buelva deje algo acabado, para que por allí se gobiernen, pues importa tanto esto al servicio de Vuestra Magestad.

Los docientos ducados para la yglesia de San Phelipe desta ciudadela para ornamentos se an dado como Vuestra Magestad lo a mandado.

Pero Bermúdez a dicho manda Vuestra Magestad se reagan las compañías que residen en este reino, porque la paga vendrá presto y su consinación será cierta que será de mucho efecto para que Vuestra Magestad sea servido como conviene.

En esta çiudadela faltan cinquenta soldados, y si estos se haçen de nuevo y no manda Vuestra Magestad dar orden para entretenerse, atento que no pueden

ni an de salir de aquí a buscar de comer, no pararán un día ni se podrán sustentar como lo arán los que están en las compañías, y por este incoviniente, siendo Vuestra Magestad servido, podría mandar se diesen estos çinquenta soldados del castillo viejo y de las compañías, hechándose vando para que entrasen asta este número de su voluntad, pues estos no açen falta en el dicho castillo y compañías, por ser tan pocos los que les cupiesen y servirán mejor a Vuestra Magestad por ser soldados viejos y de confiança y devérseles muchas pagas.

En tiempo que fue visorrey deste reino de Navarra don Sancho de Leiva escriví a Vuestra Magestad cómo avía dado una orden nueva en lo que tocava a las camas que ay en esta çudadela y diferente de la que dejó Vespasiano de Gonçaga, la qual se a guardado çinco años, y imbié /f. 22r. el traslado de las dos órdenes. Y Vuestra Magestad mandó se siguiese la que don Sancho de Leiva avía dado, como se a hecho asta aquí, pero por no se aver dado al thenedor de las camas todas las que Vuestra Magestad manda que aya en esta çudadela, y las que se le an entregado no están cumplidas porque les faltan casi todas las sábanas, que son más de treçientas y ochenta, y colchones y jergones. An padeçido los soldados y padeçen porque duermen muchos sin ropa, y en el cuerpo de guardia, y otros se van por no darles recaudo, y el tenedor de las dichas camas se lleva el sueldo que son çien escudos cada año sin tener la ropa, lo qual es todo en daño de la hacienda de Vuestra Magestad y de los soldados, de lo qual tengo avisado a Pero Bermúdez. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande probeer lo que más convenga a su real serviçio, cuia Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad Nuestro Señor guarde.

Desta ciudadela de Pamplona, de noviembre 25, 1578.

53

c. 1578. [Pamplona].

Memorial de Fernando de Espinosa a Felipe II, en el que le da cuenta de que ha servido seis años de alcaide en la ciudadela, de la licencia que obtuvo hace cinco años para acudir a cobrar la parte de la herencia de su tío el cardenal Espinosa, y de los bastimentos de la ciudadela que se le adeudan, solicitándole la merced de estos últimos.

ASJM, *Diario*, núm. 1, fols. 1r-v.

/f. 1r. Don Henando d'Espinosa, capitán y alcaide de la çudadela de Pamplona por Vuestra Magestad. Diçe a servido a Vuestra Magestad en Lombardía con una compañía de cavallos ligeros cinco años, y de maestro de campo de las onçe compañías de cavallos ligeros que residían en Lombardía un año, y servido

en todo ello con trabajo porque en onze meses no resçibieron paga ninguna, de que Vuestra Magestad fue informado. Y en Navarra, en la çudadela de Pamplona a servido seis años de alcaide y está sirviendo con mucho trabajo y cuidado por ser la fuerça nueva y no aber avido en ella los soldados que son menester, ni artillería ni municiones, ni casas para los soldados ni para el alcaide; y sin aver salido della en todo este tiempo, sino dos meses de que Vuestra Magestad le mandó hacer merced de darle liçencia aora cinco años. Y por esta causa no a podido cobrar la parte que le está adjudicada por el Real Consejo de Vuestra Magestad, como a uno de los herederos de la haçienda que dejó el cardenal Espinosa, que Dios tenga en el cielo, su tío hermano de su padre, y está en poder de los depositarios que se la goçan y consumen, y él padeçe neçesidad por no tener otra hacienda. Suplica humillmente a Vuestra Magestad por los serviçios del cardenal y de sus deudos, que todos an sido a Vuestra Magestad y suyos, le mande haçer merced como todos los deudos y criados del cardenal la an recibido de Vuestra Magestad.

Y quando Vuestra Magestad le mandó haçer merced de la alcaidía de la çudadela de Pamplona, se la hiço de los bastimentos de la dicha çudadela, como los tenían los alcaides /f. 1v. sus antepesores, y Vespasiano de Gonçaga, siendo visorrey y capitán general deste reino, se los quitó en nombre de Vuestra Magestad, mandándole pasar quatro plaças en recompensa para quatro criados sencillos en la dicha çudadela, y que fuesen hombres de serviçio, de las cuales le tocan dos como a todos los capitanes deste reino, y no quedan sino dos. Y se le deve de lo reçagado en quatro años más de quinientos ducados por donde no es la recompensa ninguna, valiendo los bastimentos mill ducados y mill y quinientos cada año y más. A Vuestra Magestad suplica humillmente le mande haçer merced porque padeçe neçesidad y no tiene otra haçienda, si no es la merced que Vuestra Magestad le manda hacer y a de emplear, lo que biniere su vida y haçienda en el real servicio de Vuestra Magestad. Cuia Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

54

c. 1578-1579. [Pamplona].

Memorial de Fernando de Espinosa a Felipe II, en el que le da cuenta de su precaria situación económica por haber perdido su parte de la herencia del cardenal Espinosa. Le solicita le haga merced del cargo de comisario general en Lombardía, o de alguna pensión, o del cargo de veedor general de las guardas en España, o de alguna compañía de armas.

ASJM, *Diario*, núm. 2, fols. 2r-2v.

/f. 2r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Don Hernando d'Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, sobrino del cardenal Espinosa, hijo de su hermano maior, dice que aora siete meses dio a Vuestra Magestad un memorial en que suplicava a Vuestra Magestad le mandase hacer alguna merced atento que él a servido a Vuestra Magestad en Italia con una compañía de cavallos çinco años, y un año de maestro de campo de la cavallería ligera que reside en Lonbardía, y entreteníolos con algunas órdenes que les dio, atento que no les avían pagado en onçe meses, de que Vuestra Magestad fue informado y se tuvo por servido. Y en todo este tiempo no vino en España por servir a Vuestra Magestad. Y quando vino, en llegando a la Corte, se murió el cardenal, tratado de hacerle mucha merced, y ansí quedó con menos remedio que ninguno de sus deudos.

Y sin aver recibido ninguna cosa d'él, sabiendo todos la mucha merced que le desseava haçer, y cómo lo avía començado a proponer cinco días antes que muriese, como sabe el Marqués del Adrada y el obispo de Sugurbe; atento esto y a la mucha merced que Vuestra Magestad ha hecho a todos sus deudos y criados, suplico humillmente a Vuestra Magestad se mande acordar d'él y haçerle merced, pues por no dejar su real servicio perdió lo que los demás de sus deudos ganaron en mercedes y casamiento y gajes. Y en lo que Vuestra Magestad le podrán mandar haçer merced es en el cargo de comisario general en Lonbardía que tenía el Conde Brucardo Porsigo, o de alguna pensión, o en España el cargo de veedor general de las guardas, pues a servido en la cavallería, o de alguna compañía de hombres de armas, o en que Vuestra Magestad más fuere servido, /f. 2v. pues toda su vida a de ocupar en su real servicio y lo hiçieron sus pasados y su tío, lo que bino con tanto cuidado que no se acordó de otra cosa ni se le puso delante. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

55

1579, enero, 13. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la falta de soldados y paga a los existentes, cuestiones relativas a las camas, y que han cesado las obras de la fortificación por falta de dinero, con el riesgo de que, en su estado actual, las aguas y nieves invernales arruinen lo realizado.

ASJM, *Diario*, núm. 34, fols. 22r-22v.

/f. 22r. Sacra Cesárea Real Magestad.

A treçe del pasado recibí una carta de Vuestra Magestad, por la qual me manda Vuestra Magestad acuda a Pero Bermúdez para que me dé los soldados que faltan a esta çiuadela de las companías ordinarias por el inconveniente que ay de que se muden. Tantas veçes ame respondido no se puede haçer asta la paga, y cómo a de dar tan pocos, cada uno no pareçe de mucho incoviniente darlos luego. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande lo que /f. 22v. más convenga a su real serviçio.

Tanbién le he hablado en lo que toca a las camas y tomamos la razón de las que avía el veedor Lope de Uarte, el contador Samaniego y yo, y de las que faltavan. Y hallámoslas tan menoscabadas y faltas, que sería menester para tener cumplido el número de las çiento y 20 camas que Vuestra Magestad manda que aya en esta çiuadela, setecientos ducados, y en el interior que no las ubiere padeçerán los soldados como an padeçido. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande proveer en ello como más convenga a su real serviçio.

Las obras desta fortificaçión an cesado del todo por no aver dinero, y es de mucho inconveniente por no poder proveer estos dos meses de materiales para que luego se començase a trabajar, porque el Fratrín a señalado los dos çimientos de piedra en los dos baluartes que faltavan de haçer con sus casas matas, y aviendo recaudo se podrían acabar este verano, y importa mucho, porque como el inbierno es tan reçio de aguas y nieves, toda la obra que está hecha de tierra y fasina se va cayendo, y por muchas partes se a caydo. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande proveer en todo del remedio que más conviniere a su real serviçio. Cui a Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiuadela y de enero 13, 1579.

56

1579, febrero, 8. El Pardo.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la çiuadela de Pamplona, en el que se trata sobre los soldados que han de llegar a la çiuadela, cien camas que ha de haber en la misma, obras y fortificaçión de ésta, y próximo envió de 6.000 ducados para proveer estas necesidades.

ASJM. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado. Contiene sello de placa.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 7, p. 334.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la ciudadela de Panplona. Vimos vuestra carta de XIII del pasado, se rescivió, y en lo de los soldados que se an de dar para esa çiadadela, pues Pero Vermúdez tiene orden de embiar a hazer el número que nos avisó, él cunplirá lo que cerca de ello le tenemos escripto. Y lo que dezís sobre las çien camas que a de aver en ella, y el dinero que falta para cumplirlas, llegado ay el Marqués de Almagán trataréis con él. Y para que se vayan prosiguiendo en las obras y fortificación Della, sean embiado seis mill ducados y heran ya llegados ay.

Del Pardo, a VIII de hebrero de MDLXXIX años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

57

1579, febrero, 20. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de cuestiones relativas a los soldados y sus penurias, las camas y las obras. Le indica la necesidad de más dinero para poder levantar dos baluartes de los que han comenzado a abrirse sus cimientos, y las cortinas, que por la dureza del invierno se están cayendo, tal y como lo pudo ver el capitán Fratín.

ASJM, *Diario*, núm. 35, fol. 23r.

/f. 23r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Una carta de Vuestra Magestad recibí de 8 deste a los 16. Por ella me manda Vuestra Magestad avisar cómo Pero Bermúdez tiene orden para ymbiar a hacer los soldados que faltan a estas compañías y dar a la çiadadela el cumplimiento de los 200 que a de tener, los quales a dado que eran 40 los que faltavan. También a dado seisçientos ducados para rehaçer las camas y cumplir asta el número de las 120 que Vuestra Magestad a mandado aya en la çiadadela.

De los seis mill ducados que Vuestra Magestad mandó ymbiar para las obras, de que se an ya gastado los tres mill, y lo que quedan son pocos para haçer provisión de materiales y otros gastos que ay. Ansí importa al servicio de Vuestra Magestad mande proveer de más dinero, porque aviendo materiales se podrían levantar los dos baluartes que faltan asta el cordón, porque se an comenzado a abrir los çimientos y en entrando março se podrían comenzar a trabajar de piedra. Y también las cortinas tienen neçesidad de remedio porque,

como a sido el ymvierno tan grande, se van todos cayendo, como lo avía dicho el Fratín, pues lo vio.

Tanbién los soldados se començarían a pagar luego como Vuestra Magestad lo a mandado, aunque los asientos nuevos padeçerán, que ay muchos que a siete y ocho meses que asentaron, y si no se socorren morirán de ambre, y si no permanecerán, aunque venga otra paga con brevedad. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande probeer en ello como más convenga a su real serviçio. Cuias Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad Nuestro Señor guarde. Desta çiudadela y de hebrero 20, 1579 años.

58

1579, febrero, 20. El Pardo.

Cédula de Felipe II dirigida a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, ordenándole que, hasta que llegue el Marqués de Almazán, le informe del estado de las obras de la ciudadela de Pamplona, así como de las de Hondarribia y San Sebastián, y que todas ellas se prosigan conforme a las trazas del capitán Fratín. También le ordena que tenga a su cargo las cuestiones relativas a guerra y seguridad del reino de Navarra y provincia de Gipuzkoa.

ASJM, *Diario*, núm. 37, fols. 24r-24v.

/f. 24r. Copia de Cédula de Su Magestad.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la ciudadela de Pamplona, porque a Pero Bermúdez que, como sabéis, tiene a cargo las cosas de la guerra de ese reyno y de las provincias de Guipúzcoa, ordenamos que luego venga a esta nuestra Corte dexándola salvio entre tanto que llega ay el Marqués de Almazán o otra cosa, hordenamos aviéndoos ynformado en particular del estado en que están, y asimismo las obras y fortificaçiones de esa çiudad y çiudadela, y las de Fuenterrabía y San Sebastián, y lo que se a de yr haziendo en ellas conforme a las traças y hórdenes que están dadas y a la que últimamente oviere dado el Fratín, nuestro ynginero, para que conforme a ellas se vayan prosiguiendo.

Os mandamos que, según dicho es por agora y hasta que el dicho Marqués de Almazán llegue, y o otra cosa hordenamos tengáis a vuestro cargo las cosas de la guerra de ese dicho reyno y las de la dicha provinçia de Guipúzcoa y el cuydado y recato que conviene de la buena guarda y seguridad de ese dicho reyno y las plazas d'él, y las de Fuenterravía y San Sebastián, como de vos lo

confiamos. Y hordenéis que se bayan prosiguiendo en las dichas obras y fortificaciones conforme a las dichas traças y órdenes, sin exçeder dellas en cosa alguna, porque así conviene a nuestro serviçio, teniendo en el regente del nuestro Consejo de ese dicho reyno buena correspondençia y ynteligençia que a él escrevimos la tenga con vos, para que tanto mejor se haga nuestro serviçio que por la presente mandamos a lo dicho regente y a los del dicho nuestro Consejo de ese reyno y alcaldes de Corte Mayor d'él y otros qualesquier oficiales reales mayores y menores y súbditos nuestros del dicho reyno, y al nuestro corregidor de la dicha provincia de Guipúzcoa y la junta procuradores, cavalleros y omes hijodalgo della y a los nuestros alcaides de Fuenterravía y San Sebastián, y capitanes de la gente de guerra de cavallo y de pie, y sus lugares tenyentes, artilleros y otros oficiales y gente de guerra que reside y residieren en el dicho reyno y provincia de Guipúzcoa, veedores, contadores, pagadores, tenedores /f. 24v. de vastimentos y otros nuestros offiçiales dellos, a cada uno en lo que les toca de lo suso dicho que cumplan lo que vos ordenáredes tocante a ello y queden, paguen, gasten y distribuyan el dinero, bastimentos, muniçiones y las otras cosas de sus cargos por libranças y órdenes vuestras según que lo hazían por las del dicho Pero Bermúdez, y los unos ni los otros no fagan endeal.

Fecha en El Pardo, a veinte y dos de hebrero de mill y quynientos y setenta y nueve años. Yo el Rey, y por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

59

1579, febrero, 28. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de que se ha trasladado al palacio para el desempeño de sus nuevas funciones, y ha dejado en la ciudadela al teniente alférez y otros oficiales advertidos de lo qué han de hacer. Le indica los problemas de salud del regente y le da cuenta de la marcha de las obras de la ciudadela. Se está realizando la paga de los soldados y se enviarán cien a Hondarribia. Informa, asimismo, de que se ha echado bando para que los oficiales no tengan tiendas abiertas, y de otros aspectos.

ASJM, *Diario*, núm. 36, fols. 23r-24r.

/f. 23r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Un despacho de Vuestra Magestad recibí de 22 deste a los 26. Por él me manda Vuestra Magestad tenga cuenta con las cosas /f. 23v. tocantes a la guerra y fortificaciones desta ciudad y çiudadela de Pamplona, y de las de la provincia de Guipúzcoa, Fuenterravía, Sansebastián, lo qual començaré luego, como porta

Pero Bermúdez, y serviré a Vuestra Magestad con el cuidado que yo pudiere, pues lo tengo de hacer lo que biniere con haçienda y sangre. Nuestro Señor se sirva de que yo açierte a servir a Vuestra Magestad como yo desseo.

A la ora que está escrivio parte Pero Bermúdez y yo me e pasado a palaçio, porque pareçió convenía al serviçio de Vuestra Magestad por los despachos que veniesen y por la guarda de la çuadela, dejando en la çuadela al teniente alférez y los más ofiçiales advertidos de lo que an de haçer, y acudiendo yo a todas oras para que Vuestra Magestad sea mejor servido.

El regente no está aquí, que no anda con mucha salud; yo le escriviré y tendré con él la correspondencia que Vuestra Magestad me manda.

Vanse abriendo los dos cimientos de los dos baluartes y trayendo arena, cal y piedra, aunque no con tanta furia como es menester por falta de açémilas, porque algunos que las trayan las an vendido por no se les aver pagado lo que se les deve de atrás y no poder sustentarlas haçerse a el essfuerço posible, animándoles en él entretanto que Vuestra Magestad manda probeer de más dinero.

La paga de los soldados se está haciendo y partirán luego los çiento que an de yr a Fuenterrabía. Y el vando se a hechado para que los /f. 24r. ofiçiales no tengan tiendas abiertas, aunque ay algunos que sirven aquí muchos años a y tienen algún caudal empleado, y dessean despedirse por no poder bivar sin tiendas y sin ofiços. Y los asientos nuevos que bivían de haçer guardas, padeçem particularmente en la çuadela por no poder salir a buscar de comer; esto se guardará asta que Vuestra Magestad se sirva de mandar otra cosa. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor. De hebrero 28, 1579.

60

1579, marzo, 8. Madrid.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que se da el visto bueno a la llegada de 40 soldados a dicha ciudadela, reuniendo así los 200 que debe haber en ella, y se avisa del envío de 600 ducados para rehacer las camas en ésta. Se ordena, asimismo, que prosigan las obras y fortificación de esa ciudad y ciudadela.

ASJM. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 8, p. 334.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çuadela de Panplona. Vimos vuestra carta de XXVI del pasado, se recibió, y está bien que se oviesen

dado los quarenta soldados que faltavan para el número de los doscientos que a de aver en ella, y seisçientos ducados para rehazer las camas dellas.

En lo de las obras y fortificación desa çiudad y çiudadela se yrá prosiguiendo conforme a la traça y horden del Fratín. Y a lo que os escribimos, sin exçeder dello, que mandaremos prover dinero para ello y de lo que se fuere haziendo en ella nos yréis avisando.

De Madrid, a VIII de março, 1579 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

61

1579, marzo, 13. Madrid.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, sobre continuar las obras conforme a la traza del ingeniero Fratín, y que enviará dinero para ello. También le indica que debe enviar cien soldados a Hondarribia, y que deben volver los que están allí, además de otros aspectos sobre el abono de guardias entre la gente de guerra.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Gabriel de Zayas. Contiene sello real.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çiudadela de Panplona. Vuestra carta de XXVIII del pasado se recibió, y está bien que en las obras y fortificación de esa çiudad y la çiudadela se vaya trabajando conforme a la traça y orden del Fratín, nuestro yngeniero, sin exçeder della, y juntándose materiales. Y así os encargamos y mandamos se continúe, que mandaremos prover y embiar dinero para ello.

Asimismo, está bien que fuese pasando la gente de guerra de esse reyno, y embiarse an los cient soldados que auían de yr a Fuenterravía y buelban ay los que estavan allí, y se guarde y excuse el bando que se hechó para que los soldados no tengan tiendas públicas ni se paguen las guardias que hizieren unos por otros conforme a lo que ordenamos.

De Madrid, a XIII de março, MDLXXIX anos.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

62

1579, marzo, 16. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la marcha de las obras del baluarte de San Antón, conforme a lo trazado por el ingeniero Fratrín, y que a continuación se dará comienzo a la construcción del baluarte de la Victoria. Le indica diferentes aspectos relativos a los materiales de las obras y sus costes. También informa de las dificultades económicas para rehacer las compañías y pagar a los soldados, tanto de Pamplona como de Hondarribia y San Sebastián.

ASJM, *Diario*, núm. 38, fols. 24v-25r.

/f. 24v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Los veynte y seis del pasado escriví a Vuestra Magestad cómo partía Pero Bermúdez y cómo començava a entender en las cossas deste cargo tocantes a la guerra, como Vuestra Magestad lo mandava. Y de lo que agora se ofreçe doy quenta a Vuestra Magestad, y a que en ello probea lo que más conbiniere a su real serviçio. En las obras y fortificaçión de la ciudadela se va trabajando. Lo que se puede abriendo el cimientto del baluarte de Sant Antón como lo dejó traçado del Fratrín y dado a destajo; y luego se començará el de la Vitoria por la misma horden. Tráesse cal y arena, y en esto se a allado una comidad. Por nos emos concertado con hombre que traerá treynta mill cargas de arena a dos maravedíes menos que los que los solían traer, con que se le den 150 ducados adelantados, los quales se ganan, y más en el traerlas, y da fiadores de cumplir con brevedad. Por la piedra se trae lo más que se puede, aunque todo es poco, porque como no se les paga lo recargado o algo dello, no se atreven a entrar de golpe, y muchos dellos están perdidos y an vendido sus azémilas. Si Vuestra Magestad les mandase pagar animarse yan, ynportaría mucho a su servicio, porque ay y a de haver que van falta de piedras.

Los cinco mill que Vuestra Magestad mandó al pagador Bolívar que trajese para las obras no los a traydo, y ansí no ay dineros, porque los pocos que ay se acavarán esta semana, porque se van pagándolos para traer materiales, y sería de gran ynconbiniente faltasen en tan [...] y cessasse la obra quando se a de començar. Suplico humillmente a Vuestra Magestad mándelos ymbiar y probeer de más cantidad para que este berano se levanten estos dos baluartes que faltan, porque ellos y las cortinas se van cayendo y deshaziendo poco a poco con el gran ynvierno que aquí a abido, como el Fratrín ya le ha dado quenta a Vuestra Magestad.

/f. 25r. No ay dineros para reazer estas conpañías, antes faltarán para los peones de Fuenterravía y las çédulas para que los alféreçes vayan a hazer la

gente, vienen a Pero Vermúdez, y anssi por no poder yo ussar dellas las ynbio para que Vuestra Magestad mande renobarlas y se probea de los dineros que se les a de dar a los ofiçiales que an de yr a rehazer las compañías. En las dichas çédulas manda Vuestra Magestad no se lleve bandera ni atanbor, y pareçe eso yncobiniente y que sin ello no se ará gente sino muy poca y a mucha costa. Y si a la gente que se tuyere no se les paga, no pararán aquí. Vuestra Magestad mande probeer lo que más a su real serviçio combiniere. No avido bajas para poder socorrer a los asientos nuebos y anssi padecen grandemente. Suplico a Vuestra Magestad mande probeer de qué dineros an de ser socorridos, porque ay muchos, y como no hazen guarda unos por otros como solían, mueren de ambre y se yrán muchos, y en breve tiempo se desarán las compañías, porque aunque les an pagado aora an sido tantas las deudas que an tenido que no les queda qué comer, y como los ofiçiales no tienen tiendas y los asientos nuebos no se socorren, cada día faltan soldados, y anssi tengo este negocio por dificultoso, aunque es de ymportançia. Vuestra Magestad mandará lo que más combenga a su real serviçio.

Los çien soldados que de aquí se suelen ynbiar a Fuenterravía a servir allí son ya venidos. Los que allí an residido y los del capitán Esquibel que residen en Sant Sebastián no se an pagado por no haverse ynbiado la nómina. Suplico a Vuestra Magestad mande se le ynbié. Los soldados del castillo viejo me an pedido les socorra deziendo se les deben 27 meses y su paga no se les dará en dos años, y que no an reçevido socorro ninguno, a esto padeçen mucha ambre. Vuestra Magestad mande si se an de socorrer como suelen de vastimentos o de qué dinero. Los ducados que aquí e tenido de Ultrapuertos van con esta, y por ellos pareçe que por agora no ai cosa que pueda dar cuidado. Si la ubiere yo las irme dar acusso a Vuestra Magestad. Cuya Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad [guarde] Nuestro Señor. De Pamplona 16 de março, 1579.

Sacra Cesárea Real Magestad. Humill criado y basallo de Vuestra Magestad, que sus reales manos humillmente besa.

63

1579, marzo, [17-21]. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de los problemas jurisdiccionales con motivo de un apresamiento. También le indica la necesidad de un regente del Consejo Real, por estar su titular ausente y falto de salud.

ASJM, *Diario*, núm. 39, fols. 25v-26r.

/f. 25v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Estando aquí Pero Bermúdez sucedió llevar un presso un portero de los de esta Corte, y pasando por donde havia soldados llegó uno y dixo al portero que dexase el presso que hera soldado y le llevase a su cárcel. Y llegaron otros tres soldados y el portero soltó el presso y se ace. Y desto no se dio parte a Pero Bermúdez ni al alcalde de las guardas ni a mí, aunque començé a tener quenta con las cossas de la guerra como Vuestra Magestad me lo mandó. Y el sávado, a los syete deste, en casso muy acordado a las honze de la noche, ynbiaron los alcaldes de Corte quatro alguaziles y otros ministros de justicia, con mucha gente mano armada, sin darme parte de ninguna cossa. Y fueron a la posada de un soldado llamado Hernando de Villasola, y maltratándole a él y a su muger le quitaron las armas y le quisieron llevar presso. Y el dicho soldado tomó un espada a uno de los alguaziles y se defendió dellos, y con el alboroto y escándalo que hubo lo entendió uno de los aguaçiles de la guerra, y dello avisó al alcalde de las guardas. Acudió luego donde estaban los alguaziles y el soldado y mucha gente alborotada, y por evitar escándalo y rebuelta, como suçediera si uno fuera y llegaran más soldados, les dixo se apartasen y se fuesen, que se rendería a el soldado. Y si con buen término el soldado se dexó prender como de su juez, y me lo trajo luego a palacio, donde le ablé que devía de rondar y le mandé poner en el cuerpo de guardia asta que fuese de día. Y le llevaron a la cárcel de la guerra, y mandé al alcalde de guardas se informase de todo que havia pasado, prendiese todos los culpados, como lo a echo. Y estando todos pressos y a buen recado, y uno que no se a podido prender está en una yglesia con guardas y grillos, y a abisado a los alcaldes para que le den alguna ynformación si tienen contiallos para castigarles como conbiene al servicio de Vuestra Magestad, y no lo an dado.

Y luego aquel mismo día ynbió al alférez Diego de Rosales para que dixesse a los alcaldes de mi parte que me pesava hubiesen echo aquel alboroto, pues pudiera ser causa de alborotar la çiudad y de mucho escándalo, y haverlo echo sin darme a mí parte que dello pudiera resultar mucho dano si se juntaban soldados y no se allara allí el dicho alcalde de las guardas tan presto. Y que desto no se serviría Vuestra Magestad sino de que hiziese estas cosas por el camyno [...] y con la que tubo buen término que conbenía a su real servicio. Y mandasen restituir un soldado que prendieron aquella noche para que el alcalde de guardas le castigasse como lo solía hazer, y como Vuestra Magestad lo tenía mandado por sus cédulas reales y en grado de a apelación fuese a su tribunal. Y respondieron al dicho alférez no le restituirían porque les tocava este negocio y en grado de apelación de Consejo. Y pasados doze días sin haverme vysto ni dado */f. 26r.* quenta de lo que passava, me ynbiaron un escrivano con dos testigos a azerme

un requerimiento diziéndome mandase prender los soldados que avían delinquido, y remytírselos a ellos, los cuales estavan ya pressos días avía por el alcalde de guardas. Y vista la orden como procedían y que desto no se serviría Vuestra Magestad, enbí a dezir a los dichos alcaldes viniesen a palacio. Y llegados aquí les dixeme pesava mucho que hubiesen guiado estas cosas con tan mala horden y tan a deservicio de Vuestra Magestad, y dado ocasión de escándalos y rebueltas que se havía tenido mal término y diferencia del que se solía tener con los hombres que están en semejantes puestos y en no me dar parte de ninguna cossa de las que havían echo, y en hazerme requerimientos con tan poco fundamento, pues desto no se servía Vuestra Magestad, sino de que nos juntásemos todos y tomásemos el camino más llano y por donde más sirviésemos a Vuestra Magestad. Y que me parecía sería bien restituiesen el presso con su causa y autos y no contrabiniessen a las çédulas reales que teníamos de Vuestra Magestad, pues por ellas mandava conoçiesen el dicho alcalde de guardas en prima ynstancia, como lo a echo siempre en todas las cossas que se an ofreçido; donde no lo hubiessen daría parte a Vuestra Magestad de su desacato y mal término que en todo havían thenido y de todo lo que pasava. Y con todo esto no an querido restituir el soldado que tienen presso sino que pretienden les toca y adquirir jurisdicion y ser señores absolutos de la gente de guerra en todas instancias.

Y es de gran ynconveniente y de mucha consideración porque de muchos años a esta parte está la gente en esta constunbre, y si fuese como los dichos alcaldes quieren y fuesen a prender desta manera suçederían muchos escándalos cada día, y es justo se guarde lo que se a guardado asta aquí y está hordenado por Vuestra Magestad y por tantas çédulas reales que en ynfragante delito que la dicha justicia pueda prender asy los soldados como los de la tyerra con que los lleven a su cárcel a cada uno. Y de los soldados conozca el alcalde de las guardas en prima ynstancia las ynformaciones de todo lo que a pasado van con esta. Suplico humillmente a Vuestra Magestad mande proveer con brevedad lo que más conbenga a su real servicio y en este medio se terná gran cuydado de yr en todo con la tenplança que a su real servicio conbenga.

El regente haze falta por estar ausente y falto de salud y falto de fuerzas, y no se conformar los que ay como conbendría al servicio de Vuestra Magestad. Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad [guarde] Nuestro Señor.

De Pamplona de março 1579.

Sacra Cesárea Real Magestad.

Humill criado y basallo de Vuestra Magestad que sus reales manos humillmente vesa.

1579, marzo, 22. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la necesidad económica para proseguir las obras relativas al baluarte de San Antón y la futura construcción del de la Victoria, así como sobre la construcción de dos casas para la munición. Le indica que se ha realizado la paga de los soldados, la necesidad de más dinero y diferentes aspectos relativos a los soldados que están en Hondarribia. Le informa, asimismo, del viaje del príncipe de Bearne y su mujer a Bayona, por *negocio de mucha consideración*, y de otras cuestiones francesas.

ASJM, *Diario*, núm. 40, fols. 26v-27r.

/f. 26v. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los 16 deste escriví a Vuestra Magestad dando cuenta de las obras y de lo que más se ofreçía, y agora ago lo mesmo por la mucha neçesidad que ay de que Vuestra Magestad mande probeer de dineros, porque no çesen estas obras. El çimiento del baluarte de Sant Antón de la çudadela se acavará de abrir esta semana que viene, y se podría començar asentar luego de piedra, porque ay alguna cantidad trayda y arena y cal, y el tiempo es muy bueno y no es razón perderlo, falta el dinero. Suplico a Vuestra Magestad mande se probea que no ay ninguno que benido se gastara con tanto aprobechamiento como se a echo en todas las obras, porque de la expiriencia que yo tengo de lo pasado entiendo aprobecharme para que se gaste como conbiene al serviçio de Vuestra Magestad y al benefiçio de su hazienda. Y començada la obra como la dexó traçada el Fratín yrá abriéndose el otro çimiento de la Vitoria para que este verano, no faltando dinero, se pongan los dos baluartes en buena altura y se acaven. Las dos casas de munición, que la una está ya cubierta y la otra tiene el çimiento sacado, con que abrá comodidad para poner los bastimentos y armas, y están dadas las dos a destajo, y no se trabaja en ellas por no haver dineros que dar a los que las an tomado, y ansí se dexará del todo las obras porque como bean no pagan lo de agora ni lo reçagado desmayarán todos y dexarán la obra, y será de mucho ynconbiniente según esta la çudadela y todo lo demás que aquí ay. A Vuestra Magestad suplico mande prober con brevedad como conbiene a su real serviçio.

La paga de los soldados se acavó de hazer y ay setecientos homvres de serviçio en las conpañías y çudadela con los ofiçiales, y entra aquí los çiento que an ydo a Fuenterravía. No havido baxas ningunas para socorrer los asientos nuebos, sería menester trecientos ducados ellos, padeçen mucha necesidad. Su-

plico a Vuestra Magestad mande de que dineros se an de socorrer porque oy no son socorridos, se yrán d'él sabiendo porque no tienen que comer, y como no hazen guardas unos por otros como solían, no parará aquí ninguno.

Tanpoco a entregado el pagador Bolívar los seyscientos ducados para yr a rehazer las conpañías y las çédulas que Vuestra Magestad mandó ynbiar para levantarlos, benían a Pero Bermúdez, y assí las tengo ynbiadas por no poder usar dellas. Suplico a Vuestra Magestad se me ynbién y se probean los seyçientos ducados para que la dicha gente se vaya a hazer.

Tanpoco a benido la nómina para que paguen los soldados del capitán Esquibel y es venida la paga. Suplico a Vuestra Magestad mande se ynbié, porque en pagando se trocarán los soldados que están en Fuenterravía desta conpañía por otros tantos que yvan de la mysma conpañía y en este ínterin se ará la carta quenta como Vuestra Magestad lo manda.

Y también me a escripto el capitán Esquibel que a los 12 deste vino una marea grande que se llevó muy agarre /f. 27r. del cubo del baluarte, e le escripto lo haga reparar con mucho cuydado, que yo daré aviso dello a Vuestra Magestad para que lo mande pagar. Y sin esto entiendo ay muchas cossas que reparar en aquella villa y Fuenterravía que son de consideraçión, yo no las es vysto, sino que me an ynformado dello. Vuestra Magestad se a servido de probeer lo que más conbenga a su real serviçio, pues el Fratín abrá adbertido dello por los avisoss que tengo que van con esta.

Se entiende yrá el príncipe de Biarne a Vayona con su muger, y parece es negoçio de mucha consideraçión. Le dan licençia después destas para las pueda entrar libremente por todas las fuerzas del gobierno de Guiana y probeer theniente suyo como sea cathólico, y la reyna madre a ydo a berse con mos de Anbila en Lenguadoc, y de allí dizen bolverá a Vayona, sospechase desea Mandoma apoderarse algunas fuerzas, entre estas [...], las quales tienen algunas por finalidad de lo que más puidiere entender avisaré a Vuestra Magestad. Cuya Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad [guarde] Nuestro Señor.

De Pamplona, XXII de março 1579.

65

1579, marzo, 26. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de los propósitos de Mandoma y de otras cuestiones francesas.

ASJM, *Diario*, núm. 41, fol. 27r.

/f. 27r. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los 22 deste escriví a Vuestra Magestad lo que aquí savía de França. Agora ago lo mismo con los que de nuebo e tenido por la vía de Françés de Esparça y otros ynteligentes que ha ganado, los cuales son de mucho serviçio a lo que tengo entendido particularmente muniur de Lasaga, que es un cavallero de la cámara de Mandoma. Y me ymbiado a dezir que desea verme y darme quenta de un negoçio que ynporta mucho al serviçio de Vuestra Magestad y su contento, y encareçelo de manera que me a puesto en cuydado, y dize su venida a de ser con mucho secreto, que le an de dar seguridad para ello. Él es hombre discreto y soldado y d'espirencia y de mucha yntiligencia, y desconfía mucho Mandoma, y su muger es luterana y sigue mucho la voluntad de Mandoma. Por su favor, el almirante muerto de Francia y el príncipe conde le enplearon en muchas jornadas en los tratos que tenían en Alemana e Ynglaterra, y andando en su serviçio fue presso por horden del duque de Guissa muerto, y le tuvieron para cortar la caveza, y le salvó el condestable Consyete don Françés de Álava. Él ofreçe mucho Vuestra Magestad mande asbertir si conbiene a su servicio que yo le able, que yo lo haré luego, y de lo que se a de hazer con él, porque es pobre y querrá le den alguna cossa según lo que entiendo. También ay otros ynteligentes a quienes no se le a dado nada y sirven mucho a Vuestra Magestad. Suplico humillmente mande mirarlo todo y con brevedad avisarme de lo que más conbiene a su real serviçio. Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad. 26 de março, 1579.

66

1579, abril, 5. Madrid.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que se le pide se informe detalladamente, con suma discreción, del número, sexo, lugares de paso e intenciones de los romeros franceses que están atravesando la frontera.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çudadela de Panplona. Haviéndose entendido que estos días an entrado en estos reinos mucho número de françeses poco a poco en ávito de romeros y a título que van en romería a Santiago, y que quedan otros muchos en Francia para venir en el mismo ávito, porque queremos saver lo que en esto pasa, os encargamos y mandamos que luego que esta resçibáis diestramente y con mucha disimulación y secreto, pro-

curéis de entender los franceses que an entrado por esa parte en estos dichos reynos en el dicho ávito de romeros (y si todos son hombres o parte de ellos niños y mugeres, y de las hedades que paresçer eran), y si es para yr en romería a Santiago como lo suelen y acostumbran hazer, o con qué desinio y de qué días a esta parte lo continúan, o si es con fin de yr a Portugal, y del camino que toman y llevan en seguimiento de su viaje, y si en Francia quedan otros algunos que en el dicho ávito quieran venir a entrar en estos dichos reynos, y en qué partes de aquel reyno y qué número dellos en cada una, y lo demás que os paresçiere a este propósito que devemos saber haziéndolo de manera que no se entienda que es por orden nuestra. Y nos aviséis en particular de lo que en esto oviere y hallaer d'el, y tengáis mucha quenta y cuidado de procurar de saver de los demás que fueren viniendo y entrando en el dicho ávito y en desinio que traen, y del camino que llebaren, y nos le yréis dando dello.

De Madrid, a V de abril de MDLXXIX años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

67

1579, abril, 6. Madrid.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que le avisa de la celebración del Capítulo General de la Orden de San Francisco de París, el 7 de junio, y le ordena que no permita que ningún fraile pase a Francia a pie, sino que se dirijan a Bilbao, donde un navío los llevará a Nantes a primeros de mayo.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado. Contiene sello.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çiudadela de Panplona. Haviendo acordado Su Santidad que el capítulo general de la horden de San Francisco se çelebre en París el día de pasqua del Spíritu Santo, que cae a siete de junio, y considerando los ynconvenientes y peligros que se podrían ofresçer a los frailes de la dicha orden destos reinos yendo por tierra, hemos ordenado que se vayan todos juntos a embarcar a Bilvao para pasar a Nantes con el navío que he mandado a prestar para ello con orden que se detenga en la dicha Nantes hasta que, acavado el dicho capítulo, se buelban en el mismo a estos reinos. Y porque

podría ser que algunos no sabiendo esto se quisiesen yr por tierra, os mandamos que si acudieren algunos de los tales frailes por esa parte para yr según dicho es por tierra al dicho capítulo a París, no los dexéis pasar, sino que les advirtáis de que se vayan derechos a Bilvao, y que hallándose allí por todo este mes de abril, tendrán la comodidad de pasaje que arriba se dize, pero que no se detengan más porque la embarcación a de ser a principio del mes de mayo que viene. Y de lo que en todo se hiziesce nos avisaréis.

De Madrid, a VI de abril de MDLXXIX años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

68

1579, abril, 8. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de que se ha terminado el cimientto del baluarte de San Antón y que se ha comenzado el de la Victoria, según orden el ingeniero Fratín, aunque falta dinero para proseguir con la obra. También da cuenta de que ha recibido las cédulas reales para rehacer las compañías, pero que no han llegado las pagas de los soldados, y que los que se han trasladado a Hondarribia lo han hecho sin percibir sus respectivas pagas. Trasladó al regente y al Consejo Real la carta para que socorriesen a los soldados del castillo viejo. Indica que con la presente carta van los avisos que ha tenido de Francia –no se conservan–.

ASJM, *Diario*, núm. 42, fols. 27v-28r.

f. 27v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Tres cartas de Vuestra Magestad recibí y de 8 de hebrero y de 13 y 26 de março. Por ellas me manda Vuestra Magestad dé mucha priessa en las obras y fortificación desta çiuadela y que avisse de lo que en ella se haze. El çimientto del baluarte de Sant Antón es acavado y se a comenzado el de la Vitoria, como el Fratín lo dexó hordenado, sin exçeder en ninguna cossa, y a muchos días que en el de Sant Antón se pudiera yr asentando de piedra, porque ay alguna trayda y cal y arena, y echar algunas mezclas dello. Falta el dinero para esto, y anssí no solamente se puede yr adelante con la obra, pero los que traen materiales an afloxado, visto lo que se le deve de atrás y no pagalles ahora. Y es de manera que temo lo an de dexar del todo y nos se tornará a encaminar si no es con mu-

cho trabajo. Yo hago lo que puedo para animarles, veo no seré parte, pésame en el alma se pierda tan buen tiempo y la obra reputación. Suplico humillmente a Vuestra Magestad no lo permita, sino que mande que mucha brevedad se ynbién dineros, y aseguro Vuestra Magestad se gastarán con tanto concierto y cuidado que lo muestre bien la obra. Y según el castillo está del ynbierno tan largo y travajosso de niebes y aguas, si no se remedia con brevedad se podrá entrar por todas partes a pie llano.

Las cédulas que Vuestra Magestad me mandó ynbiar para rehazer las compañías recibí, y ansí se yrá ha hazer la gente como se dé el dinero, porque asta agora no lo a dado el pagador ni lo a traydo a este reyno como venga, se ará lo que Vuestra Magestad manda y sin llevar vandra ni caxa.

El contador Mendíbil no a llegado con la nómina y esta allí la paga muchos días ha. Padeçen mucho los soldados, particularmente los asientos nuevos por haverse mudado a Fuenterravía sin pagas. Suplico a Vuestra Magestad si no fuere venida la nómina mande venga y el socorro para los asientos nuevos, pues ynporta tanto para que Vuestra Magestad sea servido.

La carta que venía para el regente y Consejo les dí luego como Vuestra Magestad lo manda para que socorriesen a los soldados del castillo viejo, y así me an dicho lo arán con brevedad.

Con esta van /f. 28r. los avissos que e tenido de Françia, de lo que más entediere tendré cuydado de avisar. Cuya Sacra Cesárea Real Persona guarde Nuestro Señor. En Pamplona, 8 de abril 1579.

69

1579, abril, 25. El Pardo.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, sobre proseguir con celeridad las obras del baluarte de San Antón y comenzar el de la Victoria, la paga de la compañía de infantería de Hondarribia y San Sebastián, y la paga a los soldados del castillo viejo de Pamplona.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Gabriel de Zayas. Contiene sello real.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çiudadela de Panplona. Vista carta de VIII del presente, se rescivió con la relación que se oviese acavado de abrir el çimiento del baluarte de Sant Antón y comenzádose el de la Victoria conforme a lo que ordenó el Fratrín, nuestro ingeniero. Y encargámoos que se

vaya prosiguiendo en esa fortificación, con toda la mayor prisa que se pudiere, sin exceder de la traça y orden del dicho Fratín en cosa alguna que mandásemos proverdiner para ello, y de lo que fuere haciendo nos le yréis dando.

En lo de la nesçesidad que padesçe la compañía de ynfanteria que reside en Fuenterravía y San Sebastián, será y allegado el contador Mendíbil con la nómina que se hizo para su paga, y también los mil ducados que mandamos prover para socorrerlos asientos nuevos y la paga de los offiçiales. Y está bien que el regente y los de nuestro Consejo de ese reyno den orden que se socorran los soldados del castillo viejo de esa çudad del número que está consignado para su paga.

Del Pardo, a XXV de abril de MDLXXIX años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Gabriel de Çayas.

70

1579, abril, 27. Madrid.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la çudadela de Pamplona, en el que le encarece que extreme las precauciones con los romeros franceses que dicen dirigirse a Santiago, pues hay sospechas de que algunos pueden tener otras intenciones, como por ejemplo inspeccionar las plazas militares de la frontera.

ASJM. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Gabriel de Zayas. Contiene sello real.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 9, p. 335.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çudadela de Panplona. Como quiera que a çinco del presente os escribimos acusandoos del que se tenía de los françeses peregrinos que yban entrando en estos reinos en ávito de romeros y a título que van en romería a Santiago de Galizia para que estubiédes prevenido y sobre aviso. Y encargándoos la buena custodia y guarda de la dicha çudadela y de las otras plaças desse reyno y Fuenterravía y San Sevastián. Y que nos avisádes de los que así an entrado y entrasen por ese reyno, y oviesen buelto dellos a França, y si venían con algún desinio y con qual. Por no aver tenido respuesta vuestra dello y por tener aviso que porque an entrado otros muchos en dicho ávito, y que no vienen entre ellos peregrinos y pobres como los solían hazer otros años. Y que es gente moça y luzida, y de la pinçipal an buelto por para França. Os le avemos querido tornar a dar dellos, y encargaros y mandaros que deis a buena custodia guarda y seguridad de la dicha çudadela, y

de las demás plaças desse reyno, Fuenterravía y San Sevastián, tengáis el recato vigilancia y cuidado que conviene previniendo para este hefecto lo necesario para que en caso que a la buelta de Françia Iso dichos peregrinos se se quisiesen juntar en nuevo número y yntentar algo en ellas, no pueda subçeder ningund ynconveniente en ninguna dellas (y para que en la dicha çiuudadela aya mejor recaudo, vais por vuestra persona, a estar las noches en ella, pues los días podéis atender fuera a las cosas de la guerra que tenéis encargo. Y si no oviéredes embiado a conduzir la gente que falta para rehacer las companías ordinarias de ese reyno y la extraordinaria que en ese de en Fuenterravya y San Sevastián, al número que an de tener, hazerlo eis luego. Y daréis mucha prisa a que se haga y lleve ay, y a las dichas billas de Fuenterravía y San Sevastián, con gran brevedad para el dicho hefecto, que para lo que toca a aquellas villas y sus fortalezas mandamos escribir a los tenentes de alcaldes dellas lo que veréis por la copia e sus cartas. Y acusarnos eis de los que se entendiere que an entrado o entraren por la frontera de ese reyno y por qué partes y en qué cantidad y de qué tiempo a esta parte; y si vienen repartidos, o en número, y si traen algún desinio más de solo yr en romería a Santiago de Galizia, como suelen hazer, y quál, yde la sospecha que se ubiere dello. Y porque segund Pedro Saravia, teniente de alcaide de Fuenterravía nos escribe, avía entendido que con el obispo de Comenge, que también entró en estos reynos, el dicho ávito de romero para yr a Santiago, pasó por yr un yngeniero; y aunque quiso llegar allí a ver aquella villa, lo dexó de hazer por averle dicho que no se le consentiría. Estaréis advertido y muy sobreaviso para que si bolviere por ay, no se le dexe ver ni reconocer ninguna cosa en esa çiuudad ni la çiuudadela, ni dichas otras plaças dese dicho reyno.

De Madrid, a XXVII de abril de 1579 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Gabriel de Çayas.

71

1579, abril, 23. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de los franceses que entran en el reino vestidos de peregrinos. No les permite el acceso a la ciudad sin que antes los reconozca personalmente el propio alcaide. También informa del paso de otros peregrinos por Tolosa hacia Vitoria, y por San Sebastián, así como del paso por Villafranca de 14.000 franceses.

ASJM, *Diario*, núm. 43, fol. 28r.

/f. 28r. Sacra Cesárea Real Magestad.

De çinco deste reçeví una carta de Vuestra Magestad a los 12 del mysmo, por la qual me manda Vuestra Magestad me ynforme muy particulamente de los françés que en ávito de romeros an entrado en este reyno, y por qué parte y cuándo. Y aunque yo estava adbertido de los que aquí entravan porque tengo dado horden en las puertas que ninguno pueda entrar en la çiudad sin que lo vea yo primero, començé luego a hazer deligencia de los que an entrado y entran porque trae partes, y lo que desto e podido entender es que de dos meses a esta parte an entrado por Beobia más de dos myll françés. Todos los más mozos sin haver con ellos viejos ni niños ni mugeres, y que van a Tolossa y Bitoria camino derecho de Santiago, y por San Sevastián, soy ynformado pasan y an pasado muchas quadrillas de diez en diez y de veynte y treinta. Y por este lugar an pasado hasta quarenta en quadrillas de seys y siete y diez, y estos moços de veynte y quatro y veynte y çinco años, y entre ellos solas dos mugeres, y tres y quatro mochachos de treze a catorze años. Y por de fuera desta çiudad an pasado algunos, aunque muy pocos lo quellos dizen es que van a Santiago, agora que tienen paz no se a podido entender otra cossa, ny que queden más en França para yr el mesmo camino. Ellos van a su costa y no piden por temor de Dios mucha, sospecharán llevan algún otro disinio. Yo estaré con quidado, como Vuestra Magestad me lo manda, para ver si puedo enteder otra cossa, y dello havisaré a Vuestra Magestad, a quien suplico umillmente lo mande considerar para que en los puertos y fronteras de Portugal se tenga cuenta con ellos, porque de los que passan no buelve ninguno, y como ban por muchas partes son muchos más de los que parecen. Porque cierto me an ynformado que an pasado por Villafranca catorze myll franceses. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande saber lo que más conbenga a su real serviçio. Cuya Sacra Cesárea Real Persona [guarde Nuestro Señor]. XXIII de abril de 1579.

72

1579, abril, 23. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la marcha de las obras y fortificación, y de la falta de materiales. Da cuenta de que se trajo ropa de cama de Bilbao por más de seiscientos ducados, y que no se correspondía con lo pagado, por lo que se apresó a M. Monreal y se tomaron todos sus bienes. Se indica, asimismo, que el pagador Bolívar no ha traído los 2.000 ducados necesarios para rehacer las compañías y socorrer los asientos nuevos.

ASJM, *Diario*, núm. 44, fols. 28v-29r.

/f. 28v. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los 8 deste escriví a Vuestra Magestad dando cuenta de lo que se hazía en las obras y fortificación de la çiuðadela. Y porque como escriví a Vuestra Magestad no havía dineros, y así los que trayan materiales yban afloxando, vysto lo que se les devía de atrás, y agora no les pagar lo que travajaban, anse ya ydo los más, y anssí aora no se haze sino estraer alguna piedra y cal con ruego y promesas que yo les he echo de Vuestra Magestad, siendo servido de mandar ynbiar con brevedad dineros, y les pagaré todo lo que se les deviere. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande se ynbién porque se piede el mejor tiempo del ano, y si los hubiera estubiera ya sacado algún çimiento con este buen tiempo y la mucha gente que desea trabajar. Ynporta mucho al serviçio de Vuestra Magestad se acavaen estos dos baluartes, porque es çierto verdad que por ellos y por las cortynas se puede entrar con mucha facilidad.

Los días pasados escriví a Vuestra Magestad cómo havía dado Pero Vermúdez seyscientos y más ducados al thenedor de las cámaras de la çiuðadela para rehazerlas de la ropa que les faltava. El que fue a Bilvao por los lienços y los a traído después que se fue Pero Vermúdez, y que aviéndolas yo visto y reconocido, y con testimonyo que traya de los precios a cómo le havían costado, me pareció havía mucho engano, assí en el lienço como en el testimonyo. Y en todo lo que traya y tomele los recados, y con desimulación los ynbié al corregidor de Bilvao par que luego tomasse ynformación y me havisase de lo que havía en ello. Y él lo hizo con cuydado y alló ser falsso el testymonio y consta echo y haver en él mucho engaño, y en la hazienda de Vuestra Magestad, y con esta ynformación le hizo luego prender y tomar todos sus bienes a M. Morreal.

Y assí va proçediendo el alcalde de guardas con mucho cuidado y se hará de manera que la hazienda de Vuestra Magestad se cobre por entero y él quede castigado. E mandado al vedor y contador tomen razón de las dichas camas y se entreguen a persona abonada, para que siendo Vuestra Magestad servido las tengan como se solían dar en tiempo de Bepasiano, porque es muy buena horden y de mucho conçierto y de aumento de la dicha ropa, como lo tengo escrito a Vuestra Magestad. En el tyempo que don Sancho las quiso dar porque la horden que dio don Sancho no parece */f. 29r.* buena, porque le señaló çien escudos cada año y el dicho thenedor no puede cumplir lo que promete si no él con mucha costa de la propia ropa, y por la horden que dyo Bepasiano serán veynte escudos cada año, y con solo esto las entretiendo y se an acrecentado mucho las camas, porque qualquiera soldado que pierde alguna cossa dellas. La paga nueba en sus pagas yo tengo enviadas las hórdenes por la vía del secretario Delgado. Vuestra Magestad mandará lo que más conbenga a su real serviçio.

El pagador Volívar no a traydo los dos myl ducados para rehazer las compañías y socorrer los asientos nuebos, los quales padecen neçesidad en el reha-

zer la gente, se pierde tyempo porque no se ará tan bien como agora. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande probeer lo que más conbenga a su real serviçio. Cuya Sacra Cesárea Real Persona [guarde Nuestro Señor]

En XXIII de abril 1579.

73

1579, abril, 23. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la marcha de las reparaciones de las fortalezas de San Sebastián y Hondarribia, conforme a la traza del ingeniero Fratín. También le da cuenta de que advertirá a los soldados fronterizos de que los frailes no pueden pasar los puertos, y de que hace un mes pasaron diez franciscanos jóvenes que acudían a ordenarse a Bayona.

ASJM, *Diario*, núm. 45, fols. 29r-29v.

/f. 29r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Dos cartas de Vuestra Magestad recibí de primero deste y de nueve del mismo, por las cuales me manda Vuestra Magestad que en los reparos que se hizieren en San Sebastián y Fuenterrabía no se exceda de la traça del Fratín que tiene dada, lo qual se a hecho y ará como Vuestra Magestad lo manda, porque lo que se hizo en San Sebastián fue en el cubo diligente y muy necesarios para atajar que no se cayese como lo avía començado a hazer por lo que llevó la marea, y fue de muy poca costa. Por aora no se ará otra cosa allí ni aquí, porque no ay un real, como lo tengo a Vuestra Magestad escrito muchas veces, de que me duelo mucho porque el tiempo que se pierde y porque de quí adelante no se tornará a encaminar la obra si no es con mucha costa y trabajo y [...] este año poco, porque a faltado el dinero en el mijor d'él. A Vuestra Magestad suplico humillmente se sirva de mandar probeer de dineros con brevedad.

/f. 29v. En lo que Vuestra Magestad me manda tenga quenta no pasen frailes por estos puertos yo l'atenderé y advertiré luego a los soldados que les guardan como Vuestra Magestad lo manda, y aora un mes que llegaron aquí diez frailes de San Francisco moços, y me pidieron licencia para yr a ordenarse a Bayona, y no se la quise dar antes se lo estorve, y ellos lo porfiaron de manera que fue menester llamar al guardián y haçerlos bolver y encomendárselos con cuidado, y advertir a los soldados para que no les dejasen pasar, y ansí se ará en lo que más se ofreciere como Vuestra Magestad lo manda. Cuya Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor. De Pamplona y de abril 23, 1579.

1579, mayo, 1. Madrid.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, sobre la necesidad de dinero para las obras de fortificación de la plaza, envió de 2.000 ducados para la paga de las compañías ordinarias en el reino, y embarco de frailes franciscanos para asistir en Francia al Capítulo General de la Orden.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Gabriel de Zayas. Contiene sello real.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çiudadela de Panplona. Vimos vuestras cartas de XXII del pasado, y el secretario Delgado nos hizo relación de lo que a él escribistes y en lo de la falta y nesçesidad que ay de enbiar dinero para las obras y fortifiçación de esa çiudad. Manderemos dar orden en proverlo y en el entretanto os encargamos procuréis que se vaya prosiguiendo en ellas con toda la mayor diligencia y priesa que se pudiere, sin exceder en ninguna manera de la traça y orden del Fratín, y de lo que se fuere haziendo nos yréis avisando.

El pagador Francisco de Bolívar dize que ya se llevaron los dos mill ducados que ordenamos para rehazer la gente de las companías ordinarias de ese reino y la de Fuenterravía y San Sevastián, y socorrer los asientos nuebos.

Está bien que por entender que hubo fraude en la compra que hizo en Bilvao el tenedor de las camas de la çiudadela en la ropa que truxo para ellas, embiásedes a nuestro corregidor del Senorío de Vizcaya los recaudos y testimonios que traya dello, para que averiguase lo que en ello pasava. Y por constar por ella que hubo mucho engaño y que es falso el dicho testimonio, le hiziédes prender y secuestrar sus bienes, y vaya proçediendo en el negoçio el nuestro alcalde de las guardas de ese reyno, y se castigue y cobre nuestra Hacienda. Y ordenásedes al veedor y contador que tornasen razón de las dichas camas, y se entreguen a persona abonada, para que las tenga como se solían dar en tiempo de Vespasiano Gonçaga por pareçeros que es buena orden y de mucho concierto y benefiçio de la dicha ropa. Entretanto que aviéndose visto la dicha orden y la que dio sobre ello don Sancho de Leyba, mandémoslo que se hará en ello.

Las nóminas que embiastes para la paga que se a de hazer a la ynfantería de ese reyno, y los treynta peones de Fuenterravía mandaremos formar, y que se provea el dinero para ello. Y está bien que la del capitán Esquibel que residen en

la dicha Fuenterravía y San Sebastián se fuese pagando, y somuendo los asientos nuebos.

Y cumpláis lo que os ordenamos en lo de los frailes françiscanos que acudieren a ese reyno para entrar por él a Françia, y yr a París al capítulo general de aquella orden que se a de çelebrar en ella, y les advirtáis que vayan a embarcarse en Bilvao por el peligro que podrían correr en yr por tierra.

De Madrid, a primero de mayo de MDLXXIX años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Gabriel de Çayas.

75

1579, mayo, 1. Madrid.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, para que vigile y, en su caso, impida la entrada de peregrinos franceses en hábito de peregrinos que dicen ir a Santiago, pero de los que se sabe que llevan bandera y tambor. El resto, si no llevan bandera, deben ser bien tratados.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Gabriel de Zayas.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çidadela de Panplona. Havyéndose tenido aviso que entre los peregrinos françeses que venían en ávito de romeros en romería a Santiago de Galizia, una quadrilla vienen dozientos con su vanderá y atambor. Y que por venir peregrinos y sin armas osan venir assí, os le avemos querido dar dello, y encargaros y mandaros que si como dicho es vinieren con vanderá y atambor, les advirtáis que no pueden entrar con ella, sino en la forma que lo acostumbran. Y si lo quisieren hazer con la dicha vanderá y atambor no se les consienta sin darles a entender que es por orden nuestra, sino que lo hazéis de vuestro oficio. Y en lo demás se les haga buen tratamiento, y de lo que en ello se hiziere nos avisaréis.

De Madrid, a primero de mayo de MDLXXIX años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Gabriel de Çayas.

1579, mayo, 13. Aranjuez.

Cédula Real de Felipe II, en la que ordena al capitán general del reino de Navarra, que envíe relación y traslado de los autos relacionados con un enfrentamiento entre soldados y un médico de Pamplona, el licenciado Marrochel, al que al parecer el capitán general tiene preso y no ha querido entregar a los alcaldes de Corte Mayor de ese reino, como exige la Ley.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Antonio de Eraso.

El Rey.

Don Fernando d'Espinossa, al presente habéis el officio de capitán general del nuestro reyno de Navarra, y al alcalde de las guardas del dicho reyno, y cada uno de vos, sabed que por parte de los nuestros alcaldes de Corte de ese reyno nos a sido fecha relación que entre Sebastián de Angulo, soldado de la compañía del capitán Flores, que residía en la çiudad de Panplona, y entre el licenciado Marrochel, médico natural de ese reyno y vezino de la dicha çiudad, se avia ofrecido una quistión sobre palabras, y parecía que por la ynformaçión que habían reçivido cerca dello, que el dicho soldado y médico avían venido a las manos. Y pertenenciendo como pertenencia a los dichos nuestros alcaldes el castigo deste delito conforme a la función que les teníamos dada y a las Leyes y Fueros de ese reyno, en quanto al dicho licenciado Marrochel, por ser natural y domiciliado de ese reyno y no soldado, y queriendo proceder contra él y hazer justicia con el rigor y exemplo que el caso requería conforme a la culpa que contra él resultase, vos, el dicho capitán general, teníades presso a dicho licenciado Marrochel en la fortaleza bieja de la dicha çiudad; e aunque por parte de los dichos nuestros alcalde se os avía pedido se le entregásedes, no lo aviades querido hazer, lo qual hera en perjuicio de su juridiçión y agravio del dicho licenciado Marrochel, el qual avía pedido y pedía ser remitido a ellos.

Y por las Leyes y Fueros de ese reyno los naturales d'él no podían ser castigados, sino por los dichos nuestros alcaldes, excepto en dos cassos particulares, ninguno de los cuales tocava a este negocio, suplicándo Nos vos mandásemos les remitiédes el dicho presso, y que si de aquí adelante no procediédes contra ningún natural de ese reyno por esta horden de minora, que cessase esta competencia de juridiçión quando semejantes cassos ocurriesen o como lanzamiento, fuese lo qual visto por los del nuestro Consejo. Fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra Cédula para vos en la dicha razón e yo túbelo por vien. Por la cual vos mandamos que dentro de veinte días primeros siguientes después que esta nuestra carta vos fuere notificada, ynbiéis ante los del nuestro

Consejo relación verdadera firmada de vuestro nombre, cerrada y sellada, y en manera que haga fee de lo que cerca de lo suso dicho a passado y passa juntamente con un traslado de los a vosotros que cerca de ello se obieren hecho.

Otrosí vos mandamos que si por caussa y razón de lo suso dicho tenéis presso al dicho licenciado Marrochel, luego le soltéis e hagáis soltar de la cárcel y prission en que le tenéis, dando primeramente fianças legas, llanas y abonadas de qu'estará a derecho y pagará lo que contra él fuere juzgado y sentenciado. Y si por otra causa le tenéis presso dentro del dicho término, la enbiad ante los del nuestro Consejo para que por ellos visto se probea lo que convenga.

Dada en Aranjuez, a treze días del mes de mayo de mill y quinientos y setenta y nueve años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Antonio de Eraso.

Para que el capitán general del reyno de Navarra y alcalde de guardas enbíen relación al Consejo con un traslado de los autos, cerca de que los alcaldes de Corte de dicho reino piden se les remita un presso y le suelten en fiado.

S. Çavala.

77

1579, mayo, 13. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey del paso de franceses vestidos de peregrinos a Santiago, que no son tantos como antes. También indica que en Gipuzkoa hay poca gente que pueda tomar las armas, sobre todo los naturales, pues la mayor parte de los vecinos están en sus *viajes de mar* de febrero hasta octubre y noviembre, y los que hay no tienen armas. Tampoco los soldados tienen demasiadas armas, y solicita del rey se provean. Apunta, asimismo, otras carencias de las fortalezas de San Sebastián y Hondarribia relativas a munición y otros aspectos. Le informa que acudirá a dormir a la ciudadela, como le manda el rey, a pesar de que en el palacio no está el regente, y que de los tres capitanes que hay, uno está enfermo de gota, el otro está en el castillo viejo y aquejado también de gota, y el tercero está ausente, por lo que su presencia es necesaria, máxime cuando en la ciudadela hay un teniente de alférez, un sargento y otros oficiales. Las compañías no se han rehecho porque el pagador Bolívar no ha dado los 2.000 ducados adeudados.

ASJM, *Diario*, núm. 46, fols. 29v-31r.

/f. 29v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Dos cartas reçibí de Vuestra Magestad de 25 y 27 del pasado, por las quales me manda Vuestra Magestad avise los françeses que en ábito de peregrinos an entrado por estas fronteras, lo que tengo yo hecho como Vuestra Magestad lo abrá entendido por un correo que despaché de aquí a los 25 del pasado. Y antes que le ymbiase avía despachado a Fuenterravía y San Sebastián a los tionentes y ofiçiales que ally están para que estuviesen con cuidado y me avisasen particularmente de lo que allí avía y fuese menester */f. 30r.* para la custodia y buena guardia de aquellas fuerças. Y ansí me avisaron y están con el cuidado vigilancia que conviene.

Y por lo que yo les avisé escrivieron a Vuestra Magestad como lo arán siempre que se ofrezca de que yo les ymbíe las cartas de Vuestra Magestad, y recibí las copia dellas. Y lo que yo e podido entender de aquellas fuerças y billas es que ay poca gente que puedan tomar armas, particulamente de los naturales, porque desde el mes de hebrero asta octubre y noviembre están los más vecinos fuera, en sus viages de mar, y los que ay están no tienen armas, como lo ha visto el alférez Francisco de Figueroa, a quien Vuestra Magestad lo mandó, que aunque lo a hecho bien lo hiçiera mejor el capitán Esquivel por estar en la villa y con más silencio. A los soldados también les faltan armas, y siendo Vuestra Magestad servido se les podrían dar algunos cosoletes que ay allí mal tratados, y si no se dan se perderán y pagándolos los soldados, por lo que a Vuestra Magestad costaría se podían renovar y la gente quedará bien armada.

Y en la munición de Vuestra Magestad en la villa de San Sebastián no ay diez quintales de pólvora, y la que ay no es buena, ni plomo ni cuerda, y de las pieças de artillería que ay algunas no podrán servir, pues están faltas de ruedas y cajas, y de pocos días a esta parte se desen con algo un cañón por quebrársele las ruedas y la caja, y no ay orden de adereçarse también los tejados de Fuenterravía de la fortaleza, casas y garitas de los soldados, y los del castillo de San Sebastián tienen gran neçesidad de tras tejarse y reparse antes */f. 30v.* de que se pudran las maderas y se aga con maior costa por no hacerse esto con tiempo, y ansí me lo an escrito el capitán Esquivel y el contador Mendívil, porque yo no lo e visto.

Los peregrinos no pasan tantos como solían, y an buelto muchos por estas fronteras, y otros se an embarcado en navíos françeses que an hallado en la costa de Galicia. Y de los que an pasado por aquí a avido algunos que an registrado 30 y [...] que les an sobrado de su camino. Y lo que en general se entiende es que los cathólicos franceses tienen por opinión que los que se an de salvar an de ir en vida o muerte a Sanctiago de Galicia, y con esta devoçión y afiçión van aora con la paz que tienen, y esto es lo que se entiende; yo estare a la mira y con cuidado.

Y en lo que toca al yngeniero que pasó con el obispo de Comenge, y avisaré a Vuestra Magestad.

También me manda Vuestra Magestad vaya a dormir las noches a la çiuadela, lo que haré luego como Vuestra Magestad me lo manda, aunque me parece ay inconveniente en ello, porque no esta aquí el regente y, de los tres capitanes que ay, el uno está malo de gota tres meses a y el otro está en el castillo viejo y del mismo mal, y el otro está ausente, y pueden suceder algunas cosas del serviçio de Vuestra Magestad, como an subcedido aquí, yo e puesto remedio, y en el castillo ay teniente alférez y sargento y otros oficiales. Vuestra Magestad mandará lo que fuere más serviçio suyo. Las compañías no se an ydo /f. 31r. a rehaçer porque el pagador Bolívar no a dado los dos mill escudos que Vuestra Magestad mandó le diesen para ello y piérdese tiempo. Suplico humillmente a Vuestra Magestad mande se me ynbién. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

De Pamplona y de maio 13, 1579.

78

1579, mayo, 18. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey del paso de peregrinos franceses, y muy singularmente del paso del obispo de Cominges y su séquito. Extremará el cuidado ante la posible venida de doscientos franceses en hábito de peregrinos con bandera y atambor, advertida por el rey.

ASJM, *Diario*, núm. 47, fol. 31r.

/f. 31r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Tres cartas recibí de Vuestra Magestad, la una de 29 del pasado y las dos a primero deste, a los 11 del mysmo, por las que leo me manda Vuestra Magestad avisar siempre los peregrinos que an pasado y pasan en ávito de françeses, de lo que le tengo avisado a Vuestra Magestad. Y lo que de nuebo puedo dezirle que de quinze días a esta parte an pasado por aquí como quarenta, y algunos clérigos an ellos por guías. Y a lo que parece ser gente común y buelto a Françia como veynte. Y por Yrún an pasado pocos, y buelto a Françia más de myll y quinientos, con algunas mugeres y niños, y toda gente común. Y a lo que se entiende no llevan más disinio que yr en romería y bolver. Y el obispo de Comenge passó por su camyno derecho, sin llegar él ny el yngeniero ni muchos de los que yban con él a Fuenterrabía y San Sebastián. Yo estaré con cuydado para que no lo puedan

hazer a la buelta, y así tengo avisados a los tinientes que le están, y de todo lo demás que entendiere avisaré a Vuestra Magestad.

Y en lo que Vuestra Magestad me manda esté con cuidado y adbertido de que si binieren duzientos francés en ábito de peregrinos con bandera y atambor no les dexé yr con ella, asta agora no an benido. Yo lo estaré y aré lo que Vuestra Magestad me manda. Cuya Sacra Cesárea Real Persona.

De mayo 18 de 1529.

79

1579, mayo, 18. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de las dificultades económicas para proseguir la obra de la fortificación por falta de dinero. Acompaña las nóminas de Hondarribia y San Sebastián –no se conservan–. Le indica, asimismo, cuestiones relativas a las camas, el socorro de los asientos nuevos y el embarque de los frailes franciscanos en Bilbao, debido al peligro que suponía cruzar la frontera con Francia.

ASJM, *Diario*, núm. 48, fols. 31r-31v.

/f. 31r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Por una carta de Vuestra Magestad de primero deste entendí mandava Vuestra Magestad avisarme se ynbiarán dineros para las obras con brevedad, los quales hazen tanta falta que no lo podré encarecer porque a muchos días no se haze /f. 31v. nada en ella, como lo tengo escrito a Vuestra Magestad. Y avisádonos, y como se deve tanto atrasado y agora no se les paga, todos los que trayan materiales an desmayado, de manera que ay muy pocos que los traygan, y estos con muchas promesas que les ago y buscado mill y trezientos ducados prestados para que no çesase del todo y darles algo, y agora ni puedo allar más ni los puedo entretener. Y los que an tomado destajos como los dexó hordenados el Fratín no trabajan en ellos, como no se cumple con ellos en darles dineros, y ansí no se haze nada, pudiéndose haver echo mucha parte de un cubo en estos tres meses que a faltado el dinero. Y digo a Vuestra Magestad que si no bienen luego este año se ará muy poca obra porque se pasará primero que se torne a encaminar la obra y será a mucha costa y trabajo. A Vuestra Magestad suplico umyldemente no lo permita porque se pierde mucho y esta la çudadela, de manera que se pueden entrar por ella a pie llano por muchas partes, y a seguro a Vuestra Magestad que se gaste el dinero que enbiaré con mucho aprovechamiento de su Real Hazienda.

Las nóminas de los peones de Fuenterravía y de la consina del capitán Martín de Esquibel de San Sebastián ban con esta. Suplico a Vuestra Magestad lo mande firmar porque padecen todos aquellos soldados.

Las camas se entregaron como Vuestra Magestad lo mandó y se entiende con cuydado en obrar las que faltavan y los dineros que se le entregaron para comprar los lienços para las sávanas.

El pagador Bolívar no a dado los dos myll ducados para socorrer los asientos nuebos ni para rehazer las companías, y en todo se pierde tiempo. Suplico a Vuestra Magestad no lo permita.

También quedó adbertido en lo que toca a los frayles françiscos para encaminarles a que se vayan a embarcar a Bilvao y no bayan por aquí por el peligro que podía suçeder, y en todo tendré el cuydado que Vuestra Magestad me manda. Cuya Sacra Cesárea Real Persona [guarde Nuestro Señor].

18 de mayo 1529.

80

1579, mayo, 18. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de del pago de 100 ducados realizado a Lasaga con ocasión de los avisos de Francia.

ASJM, *Diario*, núm. 49, fol. 32r.

/f. 32r. Sacra Cesárea Real Magestad.

En este primero e tenido los avisos de Françia y ban con esta del de Lasaga. Y asi los enbió luego a toda deligencia para que Vuestra Magestad mande probeer en ello con brevedad lo que más a su real serviçio conbenga. Yo le e dado al de Lasaga çien escudos y le he dicho Vuestra Magestad le mandará hazer merçed, y entiendo se la reconocerá y servirá a Vuestra Magestad en todas las ocasiones que se ofreçieren. Y aunque a él le a pareçido poco el dinero, yo le he prometido se le dará más y se le senalará buen entretenimiento. Y según soy ynformado de uno de los que más pueden servir y mejor lo save hazer a Vuestra Magestad, suplico humillmente me mande avisar de lo que es servido que se aga para que en ello no se pierda punto. Cuya Sacra Cesárea Real Persona [guarde Nuestro Señor].

18 de mayo 1579.

81

1579, mayo, 22. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de las dificultades económicas para rehacer las compañías y socorrer los asientos nuevos. También le da cuenta de la necesidad que poseen los soldados y el médico que se hallan en prisión en el castillo viejo, así como de la suspensión de las obras por falta de dinero.

ASJM, *Diario*, núm. 50, fols. 32r-33r.

/f. 32r. Sacra Cesárea Real Magestad.

De los 20 ducados que Vuestra Magestad me mandó que me diese el pagador Bolívar para rehaçer las companías y socorrer los asientos nuevos, me a dado quinze, de los quales me e aprovechado para ymbiar luego los alferes a reaçer las compañías, y partirán dentro de dos días cinco; demás me e quedado para socorrer los soldados en llegando, pero ymportará que Vuestra Magestad mándese den los mill y quinientos ducados para esto y para socorrer los asientos nuevos, que padeçen mucha necesidad.

Los soldados que están presos en el castillo viejo y el médico padeçen mucha neçesidad con su larga prisión y no estar determinado el conoçimiento de su causa, y quien a de conocer della de que están, ya ay las ynformaçiones de todo lo que pasa a Vuestra Magestad. Suplico mande que se vea con brevedad por lo que estos padeçen.

Las obras están suspensas, como lo tengo /f. 32v. a Vuestra Magestad escrito muchas veçes, por falta de dineros, y piérdese gran coyuntura y tiempo de trabajar en ellas. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande probeer en ello como más convenga a su real serviçio. Cuias Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

De Pamplona y de maio 22, 1579.

82

1579, mayo, 23. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de que el regente del Consejo se hallaba en Valtierra por razones de salud, y que partió a Castilla sin enviar orden alguna al alcaide.

ASJM, *Diario*, núm. 51, fol. 32v.

/f. 32v. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los 18 deste escriví a Vuestra Magestad con un correo que despaché avisando de lo que aquí pasava. Lo que aora se ofrece de nuevo es que el regente deste reino estava en Baltierra diçiendo tenía poca salud, y a los decinueve deste se partió para Castilla sin ymbiarme a decir ninguna cosa. Solo e entendido despacho al Consejo con un poder y con la cédula que él tenía para hacer el ofiçio de visorrey, para que el Consejo hiciese el ofiçio. Yo no la e visto, pero tendré mucho cuidado de conformarme con ellos y tener buena correspondencia en el ynterin que Vuestra Magestad se sirva mandar probeer lo que más convenga a su real serviçio. Cui Sacra Cesárea Real Magestad guarde Nuestro Señor.

De maio 23, 1579.

83

1579, junio, 2. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de diferentes cuestiones relativas a la frontera francesa y la necesidad de pagar a los informantes.

ASJM, *Diario*, núm. 52, fols. 32v-33v.

/f. 32v. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los 18 del pasado escriví a Vuestra Magestad y ymbié los avisos que aquí tenía de Françia. Lo que ahora se ofrece es que el capitán Cueva está muy de partida y me avisa lleva muchos despachos y algunas presesas para Berbería, y que convendría se le tomasen para que por ellos se descubriese el trato que lleva /f. 33r. a dar al puerto del Alarache. Vuestra Magestad mandará probeer en ello lo que más convenga a su real serviçio. Él va muy [...] y lleva su navío muy bien artillado y con alguna gente. Yo procuraré saber el día que parte y las demás particularidades que pudiere, y avisaré a Vuestra Magestad dello y de lo demás que entendiere.

Con esta ymbió Vuestra Magestad una memoria de los yteligentes que aquí sirven y de lo que pareçe se les pudiera dar para tenerlos gratos y que sirvan con buena voluntad, porque si no les pagan servirán mal, y françeses, como Vuestra Magestad muy bien sabe, no sirven si no es con esta golosina del dinero. Vuestra Magestad mandará probeer lo que más convenga a su real serviçio. Cui Sacra Cesárea Real Magestad guarde Nuestro Señor.

De Pamplona y de junio 2, 1579.

1579, junio, 2. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey del retraso en la marcha de las obras de la ciudadela por falta de dinero. El invierno ha arruinado la fábrica, que está abierta y pueden entrar en ella a pie y a caballo. Da cuenta, asimismo, de la prisión del médico Marroche y de varios soldados prendidos por los alcaldes de la Corte Mayor, y el problema jurisdiccional que se ha creado.

ASJM, *Diario*, núm. 53, fols. 33r-34r.

/f. 33r. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los 23 del pasado escribí a Vuestra Magestad y dí aviso cómo las obras desta ciudadela avían çesado por falta de dineros muchos días ahora, y cómo yo avía buscado prestados mill y treçientos ducados para entretener a los que trayan materiales, pero que como se les deve tanto de lo atrasado y de lo de aora y no ay dineros, y que no ay quien parenian de en ellas, y çierto se pierde el tiempo y la obra reputaçión y gran daño porque no se tornará a encaminar si no es con mucha costa, y este año se ará muy poco por averse perdido tan buen tiempo. Y la ciudadela está abierta y arruinada por el gran ynvierno pasado, que por todas partes se puede entrar a pie y a cavallo. A Vuestra Magestad suplico humildemente lo mande remediar porque si otro ynvierno viniese */f. 33v.* tan reçoio como el pasado no se repararía con mucha cantidad. Los alférezes partieron a los 26 del pasado a rehaçer las companías van con cuidado de traer poca gente por no llevar vadera ni atambor, arán lo que Vuestra Magestad manda.

El pagador Bolívar no a dado más de 100 ducados de los 20 que Vuestra Magestad mandó dar para reaçer las companías y socorrer los asientos nuevos. Y ansí padeçen y los viejos tenían gran neçesidad porque tienen muy perdido el crédito por la dilaçión de las pagas si no les ubiera socorrido con cada quatro robos de trigo, porque Vuestra Magestad tenía aquí 130 robos de trigo, y el año viene tam bueno que, dándoselo a los soldados a la paga y a la tasa que es a seis reales, ganará la Hacienda de Vuestra Magestad, y a los soldados se les haçe muy buena obra y se entretienen. Y aun del trigo que a quedado soy ynformado alguno tiene daño de gorgojo, aunque es poco, y ansí lo e mandado vender, y aunque de lo que queda, que será más de diez mill robos, se vendiese alguno, no perdería nada la Hacienda de Vuestra Magestad y se aría al reino buena obra. Y según los alcançes que ha hecho el contador Rosales al verlo y contalo, en los bastimentos avrá dineros para comprar trigo y ansí sobrará algunos para las obras. Vuestra Magestad mandará probeer en todo lo que más a su real serviçio convenga.

En el negoçio que pasó aquí entre el licenciado Marroche, médico, y un soldado, y otros soldados que prendieron los alcaldes de Corte, tengo ymbiado a Vuestra Magestad los auctos y relaçión, y ellos están presos por no se declarar la juridiçión ni obedecer los alcaldes las çédulas que tiene el alcalde de guardas /f. 34r. de Vuestra Magestad, y ansí los presos padeçen.

A Vuestra Magestad suplico humillmente mande se vea com brevedad los avisos que ay de Francia; ymbío con esta. De lo que más ubiere avisaré a Vuestra Magestad. Cuias Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

De Pamplona y de junio 2, 1579.

85

1579, junio, 10. Toledo.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, sobre 500 ducados para levantar gente, y otros 2.000 ducados que enviarán, los soldados y médico que se hallan presos, y que enviará dinero para que prosigan las obras de la ciudadela.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado. Contiene sello real.

El Rey.

Don Fernando d'Espinosa, nuestro alcaide de la çudad de Pamplona. Vimos vuestra carta de XXII del pasado, y está bien que con los quinientos ducados que proveyó el pagador de nuestras guardas embiásedes a levantar gente para rehacer la dese reyno, y la del capitán militar d'Esquivel, que reside en Fuenterravía y San Sevastián. Y le hemos mandado que demás dellos embie otros dos mill ducados, de quales quier hice de su cargo para el mismo hefecto y para el socorro de los asientos nuevos.

Lo que toca a los soldados y médico que están presos, mandaremos que se vea con brevedad.

En las hobras y fortificaçión desa çudad y la çudadela, os encargamos que conforme a lo que os hemos scripto, se vaya prosiguiendo con el mayor esfuerzo que se pudiere, porque no se pierda esta ocasión, que mandaremos proveer y embiar dinero con brevedad para ellas. Y de lo que se fuere haziendo en ellas y el estado en que quedaren nos yréis avisando.

De Toledo, a X de junio de 1579 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

86

1579, junio, 14. Toledo.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que le ordena informar al marqués de Almazán, virrey de Navarra, de todos los avisos que le ha enviado al rey relacionados con los asuntos de Francia.

ASJM. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado; contiene sello de placa.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 10, p. 335.

El Rey.

Don Fernando d'Espinosa, nuestro alcaide de la çudadela de Pamplona. Vuestra carta de dos del presente con los avisos que enbiastes de lo que se entendía de Françia se rescivió, y pues el Marqués de Almazán será llegado en esa çudad, darle eys razón de todo lo que en ella escrivís para que provea en ello lo que conviniere.

De Toledo, a XIII de junyo de MDLXXIX años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

87

1579, junio, 19. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de las obras de la ciudadela y las dificultades económicas para desarrollarlas, con el peligro consiguiente, por estar la abierta la fortificación. También señala la falta de dinero para rehacer las compañías y socorrer los asentamientos nuevos. No existen novedades en relación a Francia. En la iglesia de San Felipe ya se ha instalado sacramento y pila de bautismo y entierro, pero solo hay un capellán que diga misa y administre los sacramentos, por lo que el servicio religioso no está bien servido.

ASJM, *Diario*, núm. 54, fols. 34r-34v.

/f. 34r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Una de Vuestra Magestad recibí de veynte y seys de mayo a quinze deste, por la qual me manda Vuestra Magestad dé cuenta al Marqués de Almazán del estado en que están cossas deste reyno y de la probinçia de Guipúzcoa. Lo que

le comenzado a hazer y continuaré de aquí adelante con mucho cuydado, y lo que aora puedo avisar a Vuestra Magestad es que en las obras fortificación desta çiudad y çiudadela no se a echo más que traer materiales. Y para hazer esto a sido menester buscar algunos dineros porque en tan buen tiempo no çessase la obra, pues perdía la dicha obra mucha reputaçión, y dexándose del todo no se tornarí a encaminar si no es a mucha costa y trabajo, y siendo Vuestra Magestad servido de enbiar dineros con brevedad se podría con los materiales que ay en poco tiempo lebantar mucha obra. Inportaría mucho al real servicio de Vuestra Magestad por estar la ciudadela tan abierta y destryida por muchas partes. El pagador Bolívar no a dado más de quinientos ducados, con los quales yo enbié los alferéces a lebantar gente para rehazer las compañías, los quales me an escrito no hazen gente ninguna por no llevar bandera ny atanbor, que lo tienen por mucho ynconbiniente. Vuestra Magestad mandará lo que más fuere serviçio suyo.

También será necesidad que Vuestra Magestad se sirva de mandar al pagador Bolívar /f. 34v. de luego los dos mill ducados para socorrer los asientos nuebos, y socorriendo a los soldados que trajeren los alféreces, porque de otra manera no se podrán entretener los que trajeren.

De Françia no ay ninguna cossa de nuevo. De lo que sabiere avisaré a Vuestra Magestad y al Marqués de Almacán, a quien yo daré quenta de todo lo que entendiere de serviçio de Vuestra Magestad.

En esta yglesia de San Felipe de la çiudadela ay sacramento y pila de bautismo y entierro, y no ay más de un capellán, y este no puede cumplir con dezir missa y administrar solo los sacramentos. Por no haver Vuestra Magestad mandado dar capellán quando se formó esta compañía se le dio una de un pífano, de dos que Vuestra Magestad mandó asentar a la dicha compañía. Suplico a Vuestra Magestad umildemente se sirva de mandar aya otro capellán con plaza de quatro escudos, pues en esto no se acreçienta, asta pues todas las compañías tienen un capellán. Y como Vuestra Magestad manda que aya dos pífanos, abrá uno y el otro se convertirá en plaza de capellán, y desta manera abrá dos y será la yglesia muy bien servida, y acudirán todos a las administración de los sacramentos, y que será bien menester atento la nueba gente que ay en la ciudadela. Y en todo suplico a Vuestra Magestad probea lo que mas conbenga a su real servicio.

De junio 19, 1579.

88

1579, junio, 29. El Escorial.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que le agradece su intención de reunir 3.000

hombres e ir con ellos a Portugal, pero le ordena que se quede en Pamplona, por ser una ciudadela de gran importancia militar.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la ciudadela de Pamplona. El secretario Mateo Vázquez nos hizo relación de lo que le escribistes a XVI de março pasado, y en lo del ofresçimiento que hazéis de yr a servirnos en lo de Portugal y de sacar para ello de ese reyno tres mill hombres y muchos prinçipales entre ellos, como quiera que dichos lo tenemos en servicio, siendo esa çidadela de la ynportancia que es, paresçe que vos residáis en la guarda della, sin hazer ausençia. Y así os encargamos lo hagáis teniendo dello el recato, vigilancia y cuidado que conviene como de vos confiamos.

De El Escorial a XXIX de junio de 1579 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

89

1579, junio, 29. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la marcha de las obras de la ciudadela y de la necesidad de dinero para adquirir nuevos materiales y acometer las obras más urgentes.

ASJM, *Diario*, núm. 55, fols. 34v-35r.

/f. 34v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Dos cartas de Vuestra Magestad reçibí de 10 y 24 deste, por las quales me manda Vuestra Magestad avise en el estado que están las obras desta ciudad y ciudadela, lo qual tengo hecho muchas veçes. Y dado que como no se haçe en ellas cosa alguna sino probeer de algunos materiales y esto se a hecho con dineros prestados y palabras que se an dado /f. 35r. a los que traen, de que ya tienen poca confianza, visto lo que se les deve de lo atrasado y que aora no se les paga lo que trabajan. Yo e dado quenta desto al Marqués de Almagán, y él lo a visto y reconoçido, y escribe a Vuestra Magestad lo que siente. Y como Vuestra Magestad mande ymbiar dineros con brevedad, él ará mucho este verano, porque tiene algunos materiales y los dos çimientos de los dos baluartes de la çidadela

abiertos, y todo a punto de manera que como lleguen en cantidad se podrá levantar un baluarte como están los tres y comenzar el otro y ponerle en defensa. Y el Marqués lo toma con tanto cuidado y le tiene de ver la çudadela tan abierta como está que le da pena y anima para que no çesen de traer los materiales, y procura buscar algún dinero para entretener aunque ay tan poco crédito que con dificultad se halla.

A Vuestra Magestad suplico humillmente mande probeer en todo como más convenga a su real serviçio. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

De Pamplona y de junio 29, 1579.

90

1579, julio, 30. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la çudadela de Pamplona, informa al rey de las dificultades económicas para continuar las obras de la çudadela y la urgencia de éstas antes de que llegue el invierno.

ASJM, *Diario*, núm. 56, fols. 35r-35v.

/f. 35r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Dos cartas de Vuestra Magestad reçibí, la una de 27 de junio y la otra de seis deste. Por ellas me manda Vuestra Magestad avisar entenderé del Marqués de Almagán lo que Vuestra Magestad a mandado probeer. En todo lo que yo tengo escrito a Vuestra Magestad y en lo que toca a las obras no veo dineros ni orden de tratar dellas, lo qual me da mucho cuidado porque, como tengo escrito a Vuestra Magestad muchas veçes, está esta çudadela abierta y de manera que por muchas partes se puede entrar por ella a pie y a cavallo. Y si Vuestrra Magestad no manda que se remedie con brevedad, llegado el ynbierno se caerá lo que aora está en pie, y trabajarse a dos veces lo que en una se podría haçer y a mucha costa de la Real Hacienda de Vuestra Magestad fuera del peligro en que está por estar tan abierta y desprobeyda de muchas cosas y por tener pocos soldados y tam */f. 35v.* mal pagados, por cuiá causa no pueden servir ni asistir porque tienen extrema neçesidad. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande probeer en todo como conviene a su real servicio.

Nueve meses a que no se a trabajado en estas obras si no se abren los çimientos de los dos baluartes que faltan, y para quedarse así este ynbierno fuera mijor no averlos abierto. En las casas de munición y en los demás destajos que dejó el Fratín dados y traçados no se haçe nada en ellos por no aver dineros

que dar a los que los an tomado. Todo lo veo de manera que conviene mucho al servicio de Vuestra Magestad la brevedad de remedio, del qual suplico yo a Vuestra Magestad muy humillmente mande proveer como conviene a su real servicio. Cuius Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Y de julio 30, 1579.

91

1579, agosto, 23. San Lorenzo el Real.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que se da por enterado de las cartas enviadas por el alcaide, referentes a las obras y fortificación de la fortaleza, y a los soldados que hay en ella. Le ordena que se ponga en contacto con el marqués de Almazán, virrey y capitán general, para que provea lo necesario.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado.

El Rey.

Don Fernando d'Epinosa, nuestro alcayde de la çudadela de Pamplona. Vuestra carta de XXX del pasado se recibió, y de lo que nos scrivís tocante a las hobras y fortifiçación desa çudadela y los soldados que ay en ella, y de lo que combiene que se continúen con gran diligencia por estar abierta esa fuerça, y de manera que se puede entrar por ella a pie y a cavallo, daréis razón al Marqués de Almazán, nuestro visorrey y capitán general dese reyno, para que hordene en todo lo que combenga.

De San Lorenzo el Real, a XXIII de agosto de 1579 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

92

1579, agosto, 28. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de que hay levantamientos en Francia y que se sospecha que puedan entrar por Hondarribia o Aragón. Le recuerda las dificultades para defender la ciudadela de Pamplona debido al estado de las obras y al escaso

número de efectivos –pues muchos han muerto de hambre ante la falta de pagas–, artillería, pólvora, todo tipo de pertrechos y víveres. Solicita el envío de dinero y que acuda el ingeniero Fratín para dar órdenes en relación a la reparación de la fortaleza.

ASJM, *Diario*, núm. 57, fols. 35v-36r.

/f. 35v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Del Marqués de Almazán e entendido y de avisos que an venido de Francia, cómo ay alguna gente levantada en ella y con sospecha que es para entrar en este reino o para Fuenterrabía o Aragón, lo qual me a dado mucho cuidado por ver las cosas deste castillo tan mal en orden, porque él está abierto por muchas partes, como a Vuestra Magestad lo tengo escrito muchas veces, y con muy poca gente, y ésta se va disminuyendo cada día porque mueren de ambre y no tiene de qué comer ni pagas ni lugar para buscarlo por su asistencia, y ay falta de artillería, pólvora y de todos los más pertrechos que son menester, no ay trigo ni vino ni otro ningún bastimento. Suplico a Vuestra Magestad muy humillmente mande ymbiar dineros con mucha brevedad para que se busque en todas las cosas que aquí faltan y son menester y para que venga el Fratín para que esto se repare y dé orden en lo que se a de yr haciendo, porque conviene mucho al real servicio de Vuestra Magestad, en el qual biviré yo con tanto /f. 36r. cuidado que sacrifique en él mi sangre, vida y hacienda.

El Marqués de Almazán hace los aperçibimientos que puede, aunque sin dinero no se hace nada. A Vuestra Magestad suplico humillmente lo mande probeer con brevedad. Cuia Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiudadela de Pamplona y de agosto 28, 1579.

93

1579, septiembre, 2. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de los movimientos franceses en la frontera de Hondarribia y del peligro que encierra la ciudadela de Pamplona por estar abierta, por el menguado estado de sus soldados y por la falta de pólvora, cuerda y plomo. Apunta la necesidad de que venga el ingeniero Fratín con dinero, y que se desmonte el castillo viejo.

ASJM, *Diario*, núm. 58, fols. 36r-36v.

/f. 36r. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los 28 del pasado escribí a Vuestra Magestad cómo andavan algunos franceses ynquietos y que no se avía podido entender de desinio que llevavan. Agora se a tenido por aviso an llegado a vista de Fuenterrabía, y que ay quinientos cavallos y mill y quinientos ynfantes, y que se ivan juntando muchos ynfantes y alguna gente por mar, y que su desinio era sitiar Fuenterrabía, de lo qual dí yo aviso a Vuestra Magestad quando tuve las cosas deste reino a mi cargo y le dí al Marqués de Alcañán luego que llegó aquí.

También escribí a Vuestra Magestad los pocos soldados que aquí ay, y cuán pobres están y sin pagas, y la mucha neçesidad que tienen de que Vuestra Magestad mande se me den más, y de que se reparen los portillos, porque está este castillo abierto por muchas partes, y de peinar la muralla, aondar el foso, y de bastimentos, porque no ay ninguno, ni pólvora ni cuerda ni plomo. Suplico a Vuestra Magestad muy humillmente mande se me probea de todo y con mucho cuidado y presteza, pues importa tanto al real serviçio de Vuestra Magestad.

El Fratín es de mucho provecho, y que traiga dineros para que vea cómo está el castillo y lo que se a de yr haçiendo en él. El castillo viejo es muy gran padrasto deste, como lo tengo escrito a Vuestra Magestad otras veces, y ay en él çien soldados y muchos bastimentos y munizioni, más que en todo el reino. Y convendría se desmantelase, porque si vienen sobre él no se pudiese defender un día, y será de gran inconveniente haçer confianza d'él, pues sea /f. 36v. haçer pie en este, y como esté abituallado se puede defender de todo el mundo, y lo que estamos en ello emos de perder la vida con el cuidado y vigilancia que conviene al real serviçio de Vuestra Magestad. De lo que está en este castillo yo lo tengo prevenido para que esté como conviene. Suplico a Vuestra Magestad mande considerarlo y probeer con brevedad en todo como más convenga a su real serviçio. Cuias Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiudadela de Pamplona y de setiembre 2, 1579.

94

1579, septiembre, 8. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de los movimientos de los franceses en la frontera de Hondarribia, y de la necesidad de proseguir las obras de la ciudadela pamplonesa para evitar que puedan entrar en ella a pie y a caballo, así como aumentar el número de soldados, que mueren de hambre por no tener pagas ni socorros.

ASJM, *Diario*, núm. 59, fols. 36v-37r.

/f. 36v. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los 28 del pasado y a los dos deste escribí a Vuestra Magestad con la neçesidad que esto estava y lo que avía entendido de la gente que avía ydo a la buelta de Fuenterrabía. Aora se a dicho se an buelto sin haçer ningún efecto, pero todavía se están en pie y son ynquietos los françeses como Vuestra Magestad muy bien sabe. Y importaría a su real serviçio, Vuestra Magestad mandase acudir con dineros com brevedad para las cosas que aquí son menester y para que se continuasen estas obras, pues son de tanto momento y están de manera que sería de mucho inconveniente dejarlas y de mucha costa, y el castillo tan abierto que se puede entrar por él a pie y a cavallo, y com pocos soldados, y esos se van acabar de ambre por no tener pagas ni socorros, y están obligados a tanta asistencia, y ansí se acabarán del todo si Vuestra Magestad no se sirve de mandarles pagar.

Y que este castillo de por sí se consine a [...] que an de asistir los soldados en él de ordinario, y no pueden salir a buscar de comer si an de hacer lo que deven. A Vuestra Magestad suplico muy humillmente mande proveer como más convenga a su real serviçio. El Marqués de Almazán probee lo que puede buscándolo a donde lo halla, pero como es menester aquy */f. 37r.* tanto no se haçe nada respecto de lo que sería justo se hiçiese, y ansí ymbía persona a solo a cuidarlo. A Vuestra Magestad suplico muy humillmente mande proveer como más convenga a su real serviçio. Cui a Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiudadela y de setiembre 8, 1579.

95

1579, septiembre, 19. San Lorenzo el Real.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la çiudadela de Pamplona, en el que se da por enterado de la cartas enviada por el alcaide sobre los franceses en Hondarribia, así como de la necesidad de dinero para las obras y fortificación de la fortaleza, y la paga de los soldados que hay en ella, y le indica que se tendrá en cuenta.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcayde de la çiudadela de Pamplona. Vuestra carta de IX del presente se reçibió, en que nos avisáis de lo que se entendía de los françeses que vinieron a la parte de Fuenterravía y se retiraron. Y el

dinero para proseguir las obras y fortificación dessa çiudadela, y para la paga de la gente della, sea embiado y se terná quenta con que adelante sea bien pagada.

De San Lorenzo el Real, a XIX de setiembre de MDLXXIX años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

96

1579, septiembre, 30. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la precaria situación económica en la que están los soldados de la fortaleza, y que el virrey Marqués de Almazán nada puede hacer porque no dispone de dinero. No ha llegado la paga correspondiente a la ciudadela ni los 11.000 ducados que el rey había mandado proveer para las obras, cantidad que, en todo caso, será escasa debido a que se adeuda la mitad de la misma. Urgen las obras por estar el castillo abierto.

ASJM, *Diario*, núm. 60, fol. 37r.

/f. 37r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Tres cartas recibí de Vuestra Magestad de 30 del pasado y de diez y 19 deste, por las quales me manda Vuestra Magestad acuda al Marqués de Almazán, visorrey capitán general deste reino de Navarra, para que probea lo que conviniere, lo que yo e hecho muchas veçes, y ame respondido no puede haçer ninguna cosa porque no tiene dineros para ello. Suplico a Vuestra Magestad muy humillmente lo mande probeer, pues importa tanto a su real serviçio y este es negoçio de Vuestra Magestad.

La paga para la gente desta çiudad y çiudadela no a llegado, ni los onçe mill ducados que Vuestra Magestad a mandado probeer para las obras, con los quales diçe el Marqués se podrá haçer muy poco, porque se deven más de la mitad dellos de los materiales que se an traído en el tiempo que yo tenía a mi cargo las cosas de la guerra, sin los que se devían del tiempo de Vespasiano y don Sancho de Leiva, y que no pedía dineros prestados porque no los allara. Y como tengo escrito a Vuestra Magestad, muchas veçes ay mucha necesidad de que se prosigan estas obras, y con mucho cuidado, por estar el castillo tan abierto como está y por estar los çimientos de los dos baluartes que están por açer abiertos; y si ahora no se cubren de piedra açerse esta primabera a mucha costa. A Vuestra Magestad mande probeer de dineros para que esto se aga y se prevengan este ynbierno de algunos materiales, porque con esto se podría este

verano que viene acabar los dos baluartes asta el cordón, y ymportaría mucho al real seruiçio de Vuestra Magestad. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad [guarde Nuestro Señor].

Desta çiuadela de Pamplona y de setiembre 30, 1579.

97

1580, enero, 24. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la çiuadela de Pamplona, solicita del rey licencia para acudir dos meses a Castilla para cobrar la parte de la herencia que le correspondía del cardenal Espinosa. También le da cuenta de la suspensión de las obras de la çiuadela, le solicita dinero para proseguirlas en primavera, y le recuerda el escaso número de soldados y lo que padecen por estar tan mal pagados.

ASJM, *Diario*, núm. 61, fol. 37v.

/f. 37v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Los días pasados dí una petición a Vuestra Magestad suplicándole fuese servido haçerme merçed de mandarme licencia por dos meses para yr a Castilla a cosas que me ymportavan. Atento el tiempo que es, porque por no aver podido yr no e cobrado la haçienda que me cabía como a uno de los herederos del cardenal Espinosa, que se nos adjudicó por el Real Consejo de Vuestra Magestad, y se está en poder de los depositarios sin poderlo sacar, por estar yo ocupado en el seruiçio de Vuestra Magestad, y así se va disminuyendo, y yo padezco por no tener otra. Suplico humillmente a Vuestra Magestad se sirva se me den dos meses de licencia para que lo pueda cobrar, pues el tiempo y las cosas de por acá dan lugar. Y si en esto ay yncoviniente suplico a Vuestra Magestad no me la mande dar, pues por su real seruiçio tengo de sacrificar la haçienda y la vida. Y abiendo lugar podrá quedar en esta çiuadela el tiniente y alférez, o el capitán Figueroa, por estar Campuçano en el castillo viejo y [...]gaya en la ciudad.

Las obras desta çiuadela están suspensas días a, y el traer materiales también, de que me da gran cuidado. Suplico a Vuestra Magestad mande probeer de dineros para que se probean y se comiençen esta primavera con mucha furia, pues sabe Vuestra Magestad lo que ymmporta a su seruiçio se acabe esta çiuadela y quán abierta está, y quán pocos soldados tiene, y mal pagados y lo que padeçen. Suplico a Vuestra Magestad muy humillmente mande considerar y probeer como más convenga a su real seruiçio. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad.

Desta çiuadela y de enero 24, 1580.

98

1580, febrero, 6. Madrid.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que le concede la licencia de dos meses que le solicitó para dirigirse a la Corte.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado.

El Rey.

Don Hernando d'Epinosa, nuestro alcaide de la çiudad de Panplona. Vuestra carta de XXIII del pasado se recibió, y en lo de la licencia de dos meses que nos tornáis a suplicar, os la mandemos dar para venir a esta Corte. Al Marqués de Almazán, nuestro visorrey y capitán general dese reyno, ordenamos que si no obiere respondido a lo que le escrivimos sobre ello lo haga, y venida su respuesta mandaremos mirar en ello.

De Madrid, a VI de hebrero de MDLXXX años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

99

1580, febrero, 19. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, solicita del rey se le informe sobre su licencia. Le informa, asimismo, que las cosas de Francia *no están quietas*, por lo que entiende que es necesaria su presencia en Pamplona. Le recuerda la necesidad de dinero para proseguir las obras y pagar a los pocos soldados que hay.

ASJM, *Diario*, núm. 62, fol. 38r.

/f. 38r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Una carta de Vuestra Magestad recibí de 6 deste a los 20 del mismo. Por ella me manda Vuestra Magestad acuda al Marqués de Almazán, visorrey deste reyno, para que responda a la que Vuestra Magestad le a mandado escrivir para que responda açerca de mi liçencia. Yo lo e echo y le e pedido responda a Vuestra Magestad que por aora no trato dello, porque el tiempo va muy adelante y las cosas de Françia no están quietas, como Vuestra Magestad [...] y aunque mi yda me importava mucho por dar a Vuestra Magestad quenta de los usos

de aquel y por bivar yo en este reino alguna neçesidad, y conviéneme saber si puedo eredar a lo de la açienda del cardenal Espinosa, que se está en poderes de los depositarios ocho años, a por un poder salir yo de aquí a sacarlo. No obstante esto, lo deço porque en no haçer mudança entiendo sirvo más a Vuestra Magestad según están las cosas de aquí, y en su real serviçio tengo degas la haçienda y la vida.

Esta ciudadela me tiene con muy gran cuidado, como lo tengo a Vuestra Magestad escrito, así por estar tan abierta por todas partes, así como por ver la poca memoria que ay de su reparo y obras, y los pocos soldados que ay, y esos muertos de ambre y sin pagas, y así se van disminuyendo y se acabarán si Vuestra Magestad no manda remediallo. A Vuestra Magestad suplico muy humillmente mande probeerlo con brevedad, pues ymporta tanto esto a su real serviçio. Cuiã Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta ciudadela de Pamplona y de hebrero 19, 1580.

100

1580, marzo, 6. Aranjuez.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que se tratan asuntos relativos al funcionamiento de la fortaleza y a un permiso solicitado por el alcaide para ausentarse temporalmente de ella.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado.

El Rey.

Don Fernando d'Espinosa, nuestro alcaide de la çiudad de Pamplona. Vuestra carta de XIX del passado se recibió, y está bien que por agora residáis en esa fortaleza sin tratar de la licençia que pedíades por las causas que apuntáis. Y en lo demás que escrivíis acudiréis al Marqués de Almazán, nuestro visorrey y capitán general dese reino, como os hemos avisado, pues él tiene orden de proveer en ello lo que combiniere.

De Aranjuez, a VI de março de 1580 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

101

1580, marzo, 27. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de que, siguiendo sus órdenes, ha acudido al Marqués de Almazán para dar cuenta de las necesidades de la ciudadela. Como otras veces, el virrey no le ha dado solución alguna, de ahí que solicita directamente del rey más dinero para cerrar los muros de la ciudadela y atender las necesidades de los soldados, que además de ser escasos en número, no tienen qué comer.

ASJM, *Diario*, núm. 63, fol. 38v.

/f. 38v. Sacra Cesárea Real Magestad.

La última que de Vuestra Magestad tengo es de 6 deste. Por ella me manda Vuestra Magestad acuda al Marqués de Almazán, visorrey deste reino de Navarra, y le dé cuenta de las necesidades que en esta ciudadela y fortificación. Ocorre yo lo he hecho muchas veces y me a respondido lo a escrito a Vuestra Magestad, pero yo no puedo contentarme con eso ni tener quietud, sino muy gran cuidado, porque el Marqués no las ve ni asiste en ellas como yo, y así no puedo dejar de ser ymportuno a Vuestra Magestad, a quien suplico muy humillmente mande probeer de dineros para estas con brevedad, porque está esta çudadela abierta por muchas partes y se puede entrar por ella a pie y a cavallo, y cada día se va empeorando, y ymporta tanto el reparo della para la quietud destos reinos y frente a los enemigos, que yo no puedo dejar de ver esto muchas veces, para que Vuestra Magestad mande probeer del remedio que más convenga a su real serviçio.

Tanbién ay en esta çudadela falta de soldados, y de los pocos que ay se van cada día por neçesidad y porque no son pagados, porque como Vuestra Magestad muy bien sabe, los soldados desta çudadela an de asistir forzosamente, y no pagándolos an de morir de ambre, porque ni tienen qué comer ni orden para buscarlo. A Vuestra Magestad suplico muy humillmente mande probeerlo con brevedad, pues ymporta tanto esto a su real serviçio. Cui a Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor. Desta çudadela de Pamplona y de março 27, 1580.

102

1580, abril, 22. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de los movimientos franceses en la frontera y de la necesidad extrema

de pagar a los soldados de la fortaleza pamplonesa. Falta pólvora, salitre, plomo, cuerda y comida. Urge abrir fosos, y reparar las casas matas y toda la muralla.

ASJM, *Diario*, núm. 64, fols. 38v-39r.

/f. 38v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Por avisos que el Marqués de Almazán, visorrey deste reino de Navarra, a tenido, ansí de Francia como de Aragón se a entendido, ay mucha gente en Françia aperçibida, ansí /f. 39r. de a pie como a cavallo, y alguna cavallería demandada, y aunque no se a podido entender su desinio, ymporta al serviçio de Vuestra Magestad esté esto muy aperçibido, y no con la neçesidad tan extrema que ay aquí, porque en esta çiuadela no ay más que çiento y setenta soldados, y estos no pueden parar si Vuestra Magestad no lo manda pagar, porque padecen gran ambre y son menester a la guarda ordinaria treçientos soldados. No ay pólvora ni salitre, ni plomo, ni cuerda, [...] ni legumbres, ni arinas, ni trigo; y es menester abrir los fosos, reparar las casas matas y toda la muralla. Acudí al Marqués de Almazán y diçe que no tiene dineros ni orden de darme lo que es menester. Y le pido a Vuestra Magestad muy humillmente mande dar orden cómo esto se probea con brevedad y para que se prosigan estas obras, pues importan tanto a su real serviçio porque yo no puedo haçer otra cosa sino morir sirviendo a Vuestra Magestad, como lo tengo de haçer, pero desseo sea de manera que esto se remedie y Vuestra Magestad sea muy servido. Cuias Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiuadela y de abril 22, 1580.

103

1580, mayo, 29. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de que no pueden proseguir las obras por falta de dinero, y de la progresiva ruina en que se encuentran las partes en construcción, tras el último invierno.

ASJM, *Diario*, núm. 65, fols. 39r-39v.

/f. 39r. Sacra Cesárea Real Magestad.

De los diez quarteles que Vuestra Magestad a mandado probeer para la infantería que reside en este reino y para las obras de la ciudadela, an llegado los

quatro, y con los diez pagado a la gente tanto que los materiales; no quedan dineros, antes se quedarán a dever. Y así no se podrá començar las obras, si Vuestra Magestad no manda proveer alguna cantidad, lo qual importaría mucho a su real serviçio por la neçesidad tan grande que esta çudadela tiene de que se prosigan las obras y se repare, porque como en este ynbierno a avido tan grandes aguas la a dejado de manera que se puede entrar /f. 39v. por ella con façilidad, particularmente por los dos baluartes de tierra, cuios çimientos están abiertos más de un año, y algunos materiales ay traydos que se van gastando y consumiendo, como son cal y arena, y así dilatándose esta obra se ocasionarían ha más más trabajo y a más costa, y con los materiales que ay, mandado proveer Vuestra Magestad de tales [...] los çinco meses que son para trabajar más de los [...] fuerça [...] serían dos de los [...] A Vuestra Magestad suplico muy humillmente lo mande proveer como más convenga a su real servicio. Cui a Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

De maio 29, 1580.

104

1580, junio, 13. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la imperiosa necesidad de reacometer las obras de la fortificación, por estar abierta por todas partes y poder entrar en ella a pie y a caballo.

ASJM, *Diario*, núm. 66, fols. 39v-40r.

/f. 39v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Suplico a Vuestra Magestad muy humillmente me perdone que no puedo dejar de ser ymportuno y saber acer a Vuestra Magestad muchas veces el [...] que ay en esta çudadela de gente, munijiones, bastimentos y otras muchas cosas que a de aver, y la neçesidad tan grande que ay de que sus obras prosigan, por estar tan abierta por todas partes, que se pueden entrar a pie y a cavallo, y entender yo de buena parte de avisos de amigo a deseo que los enemigos tienen de venir a este reino, y la prosperidad con que andan y unión, y que si no es este año será el que viene, y la poca resistençia que se les podría hacer. Y esto lo entiendo de manera que me da gran cuidado y pena, y no puedo dejar de advertir a Vuestra Magestad por lo que toca a su real serviçio y a mí conviene. /f. 40r. Y mandando Vuestra Magestad ymbiar alguna cantidad de dineros, y en poco tiempo se podría asegurar esto de manera que los enemigos no nos ofendiesen. A Vuestra Magestad suplico muy humillmente mande considerar y proveer como

más convenga a su real serviçio. Cui a Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiuadela y de junio 13, 1580.

105

1580, octubre, 25. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la çiuadela de Pamplona, informa al rey de las enfermedades de aquel año –a él mismo le han llegado a dar la extrema unci3n–, que han provocado el fallecimiento de numerosos soldados y la debilidad extrema de los supervivientes, que morirán de hambre si no se les paga con brevedad. Recuerda también que la çiuadela está abierta por muchas partes y que se puede entrar a ella a pie y a caballo. Si no se pone remedio, los soldados morirán de enfermedades, pues existe una gran humedad por no haber conductos para quitar el agua.

ASJM, *Diario*, núm. 67, fol. 40r.

/f. 40r. Sacra Cesárea Real Magestad.

An sido las enfermedades deste año tan generales y largas que a ninguno an perdonado y a mí me an tocado de anera que me llegaron a dar la extrema unci3n. Y todos los soldados desta casa an padeçido y muerto muy muchos, y los que an quedado están de manera y con tanta flaqueza que si Vuestra Magestad no les manda paga con brevedad no podrán convalecer, antes morirán de hambre. A Vuestra Magestad suplico muy humillmente lo mande probeer como más convenga a su real serviçio. También está la çiuadela abierta por muchas partes, y se puede entrar por ella a pie y a cavallo, y çierto digo a Vuestra Magestad que si no se remedia, que çiuadela y soldados acabarían com brevedad, y está la humedad por no aver conductos para quitar el agua que es causa de enfermedades. A Vuestra Magestad suplico lo mande remediar y probeer como conviene a su real serviçio.

Desta çiuadela y de octubre 25, 1580.

106

1581, enero, 26. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la çiuadela de Pamplona, informa al rey de que el Marqués de Almazán le indica que nada puede hacer en relaci3n a la çiuadela, pues carece de dinero para ello. El virrey, además, le ha

dado pocos soldados. Le recuerda la precaria situación económica de los soldados de la ciudadela, que esta está abierta por muchas partes y que se puede entrar a ella a pie y a caballo, y que el invierno está deteriorando la obra.

ASJM, *Diario*, núm. 68, fols. 40r-40v.

/f. 40r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Una carta de Vuestra Magestad recibí de 7 de noviembre a 15 /f. 40v. de enero. Por ella me manda Vuestra Magestad acuda al Marqués de Almagán, visorrey deste reino de Navarra. Yo lo hice y lo he hecho muchas veçes, y me a respondido que en lo que toca a la ciudadela no puede açer nada, porque no tiene dineros para ello. Y en particular de los soldados me a dado çinquenta de una compañía de las ordinarias que aquí ay, y son muy pocos, y es de gran inconveniente que anden entrando y saliendo cada día las tres compañías. Y yo no tengo en la ciudadela çiento, y destos muchos enfermos, que no pueden servir y tienen con que convalecer, y ansí mueren algunos de ambre y no pararán aquí si Vuestra Magestad no les manda consignar sus pagas de por sí, de manera que no les falten, porque como an de residir forçosamente y no tienen quien les dé nada ni pueden salir a buscarlo como otros lo hacen, padeçen mucho trabajo. Y teniendo ser tinidas de sus pagas no faltaría soldados, y de otra manera solos quieren hacer de menos, los que se hicieren se buelverán luego y la Real Hacienda de Vuestra Magestad se perderá, y los lugares donde se hiçere perderán mucho. A Vuestra Magestad suplico muy humillmente mande probeer en ello como más convenga a su real serviçio.

Y en lo que toca a las obras, porque como tengo escrito a Vuestra Magestad muchas veçes, está esta ciudadela abierta por muchas partes, y de manera que se puede entrar por ella a pie y a cavallo por todas, y con los ynbiernos reçios que haçe, si no se remedia con tiempo, se acabará de caer todo lo más por ser de tierra y fasina, y es de gran ynconviniente en esta coyuntura, pues hay paç en en Françia y sospecha que podrían venir aquí. A Vuestra Magestad suplico lo mande considerar y probeer en todo pues ymporta tanto a su real serviçio.

Desta çiudadela de Pamplona y de enero 26, 1581.

107

1581, abril, 6. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la urgente necesidad económica que poseen los soldados de la plaza y las obras de la misma.

ASJM, *Diario*, núm. 69, fols. 41r-41v.

/f. 41r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Ya se a hecho el socorro como Vuestra Magestad lo a mandado de seis meses, y quedan estos soldados con neçesidad por los muchos socorros que tenían y otras cosas, y con poco crédito, por no averse pagado muertos y despedidos, y ansí no allarán de quí adelante quien les fíe ni les dé nada si Vuestra Magestad no manda probeer de otra paga donde se paguen muertos y despedidos. No se an pagado en la çiuadela sino çiento y quatro plazas, y destos son algunos ympedidos; son tan pocos soldados para una tan gran plaza y tan abierta como esta que no se puede haçer la guarda, aunque ay çinquenta de una compañía de las ordinarias. Siendo Vuestra Magestad servido como vengan los capitanes que van a haçer gentes, se podrían reenchir estas compañías ordinarias de los soldados que trajeren, y dellas sacar el cumplimiento asta los duçientos que Vuestra Magestad manda que aya, porque los nuevos no pararán aquí ni se puede fiar dellos la guarda, sino que se hecharán por las murallas según están y sacaron armas y ropa.

En el particular de las obras tengo a Vuestra Magestad escrito muchas veces cómo a dos años no se a puesto piedra en esta çiuadela y cómo está tan abierta que se puede entrar por toda ella a pie y a cavallo. Y ay dos baluartes que miran a la ciudad, cuios çimientos están abiertos y con alguna cantidad de materiales entorno, con los quales y poco dinero se podrían este verano levantar y serviría de /f. 41v. aprovechar los materiales que se pierden, y de que no se acaben de caer los baluartes de tierra que se van cayendo, y de mucho efecto en la fortificación. Ay también dos casas de munición començadas que por no se acabar se gastan las maderas y paredes, y ay necesidad de haçer unos conductos para desaguar la çiuadela, que serían de gran provecho para la fuerça y para la salud de los que estamos en ella. Todo es de mucha consideración, especialmente aora que ay paces en Françia y mucha junta de erejes. A Vuestra Magestad suplico muy humillmente mande probeer como más convenga a su real serviçio. Cui a Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiuadela y de abril 6, 1580.

108

1581, junio, 29. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa a Felipe II de cómo se ha rehecho la última compañía de la ciudadela con pocos efectivos y nada cualificados. El alcaide se halla preso desde hace tres meses por haber obedecido una cédula real, como tiene informado al rey, y le solicita envíe al virrey el proceso.

ASJM, *Diario*, núm. 70, fols. 41v-42r.

/f. 41v. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los seis de abril escribí a Vuestra Magestad de la manera que estaban las cosas desta çiuadela, y cómo avían ydo tres capitanes a haçer gente a Castilla para reaçer las companías ordinarias que residen en este reino, los quales an venido. Y el virey me a dado 79 soldados, de los que an traído visoños para guardar la çiuadela, e le ymbiado a advertir con mi tiniente no me los dé, que nuestros servicios de Vuestra Magestad, por no poder yo acerlo, por estar preso tres meses porque obedecí una çédula real de Vuestra Magestad, como tengo dada quenta y suplicado a Vuestra Magestad mande al virrey ymbié el proçeso y a visto que se me an hecho. Y porque ningún virrey avía dado soldados nuevos para esta çiuadela, porque sabían estava tam abierta que por todas partes se pueden entrar por ella a pie y a cavallo, /f. 42r. y que cada noche se me yrían por las murallas con armas y ropa, y que avía menester otros tantos soldados viejos para guardarlos y no tenía çiento, no lo a querido haçer si no dejallos que se vayan como lo an començado a hacer. A Vuestra Magestad suplico muy humillmente no lo permita, sino que me den de las companías asta el número de los 200, que sean soldados viejos, pues las companías se an rehechido todas de los que an venido, y la reputaçión desta plaza ymportará tanto al serviçio de Vuestra Magestad. Y el continuarse las obras, que es lástima cómo se van cayendo, y que a ya dos años no se trabaja en ellas. En todo suplico a Vuestra Magestad provea de remedio que más convenga a su real serviçio. Cui a Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiuadela y de junio 29, 1581.

109

1581, julio, 29. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de los problemas que encierra la última compañía de la ciudadela, así como de la ruina que tiene la obra. El alcaide continúa en prisión por orden del virrey, atadas las manos.

ASJM, *Diario*, núm. 71, fols. 42r-42v.

/f. 42r. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los 29 del pasado escribí a Vuestra Magestad cómo el virrey me avía dado 79 soldados visoños para la guarda desta çiuadela. A aora me a dado 29, com que se a cumplido el número de los 200 que Vuestra Magestad manda aya en ella, por donde vienen a ser más menos que viejos, porque me a sacado 50 viejos que tenía de las companías ordinarias, e le ymbiado advertir que no me

los dé porque en esta çiuadela ningún virrey a metido soldados nuevos, visto el ynconbiniente que ay tan grande por estar abierta por todas partes y poder yrse, como lo an començado a haçer, y con la ropa y armas de Vuestra Magestad. Y no lo a querido açer, sino de mí los guarde yo, entendiendo quam ymposible es, porque aunque en esta çiuadela no nos desvelamos en otra cosa los /f. 42v. oficiales y yo si no en guardarlos, no nos aprovecha. A Vuestra Magestad suplico humillmente mande se saquen los nuevos y se me dé el número de los viejos de las compañías ordinarias, como se me an dado siempre, pues para todo ymporta tanto al real serviçio de Vuestra Magestad.

No puedo dejar de ser ymportuno a Vuestra Magestad siempre que escribo en lo que toca a las obras desta çiuadela, cómo a dos años no se trabaja en ella y se va cayendo a pedaços, y gastándose algunos materiales que se podrían aprovechar con poco dinero. A Vuestra Magestad suplico lo mande probeer y mande se declare la çédula que Vuestra Magestad me mandó ymbiar, porque por averla cumplido me tiene el virrey preso en esta çiuadela quatro meses a, y atado las manos, de manera que en lo que se ofreçe con estos soldados, así nuevos como viejos, no puedo acudir al remedio como conviene a Vuestra Magestad me lo manda por su çédula real. Cui a Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiuadela y de julio 29, 1581.

110

1581, agosto, 24. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadel de Pamplona, informa a Felipe II que el marqués de Almazán no le puede dar los 200 soldados viejos que le manda el rey, y los problemas que poseen los soldados de la fortaleza. Recuerda, asimismo, el riesgo que entraña el que el castillo siga abierto.

ASJM, *Diario*, núm. 72, fols. 42v43r.

/f. 42v. Sacra Cesárea Real Magestad.

De 30 del pasado recibí una carta de Vuestra Magestad a los diez deste. Por ella me manda Vuestra Magestad avisar que el Marqués de Almazán, visorrey deste reino de Navarra, me dará el cumplimiento de los doçientos soldados viejos que Vuestra Magestad manda que aya en esta çiuadela. Yo e acudido a él algunas veçes, y a me respondido que escriba yo a Vuestra Magestad, no me los puede dar ni me los dará porque le an dado los capitanes una petición sobre ello y se lo contradixem. Suplico a Vuestra Magestad muy humillmente mande

probeer, pues ymporta tanto a su real serviçio, porque yo /f. 43r. no tengo más que çiento y diez soldados viejos, y destos algunos ympedidos, y çinquenta viejos que me avía dado el Marqués me los a sacado. Y dióme çiento y más menos, y en un mes no me an quedado 30, y estos malos y rotos. Y como no tiene las comodidades que los soldados viejos, porque aquí no tienen quien les dé nada, ni les lave la ropa, ni les dé un plato, ni lo an de salir a buscar porque luego se yrán. Y los viejos los más son casados y les deve Vuestra Magestad mucho sueldo, y algunos dessean entrar voluntariamente y ansí se iran de serviçio, y estos nuevos se van por las murallas cada noche con ropa y armas de Vuestra Magestad, aunque no nos desvelamos en otra cosa todos los ofiçiales y yo si no en guardarlas y no aprovecha. Y desto he advertido al virrey, y de que no se haçe la guarda como conviene por la falta de soldados que ay, y de que ningún virrey a dado soldados nuevos a esta çiudadela por entender estos ynconvinientes y estar el castillo tan abierto, y la mucha reputación que pierde de que se vayan, y la poca gente que ay para tan gran plaza, como esta es que a menester los soldados. Y con avér-selo significado diversidad de veces y advertido, me responde lo que escribo a Vuestra Magestad. No sé si es la causa no lo ver para entender la gran neçesidad que aquí ay. Yo no puedo dejar de ser ymportuno a Vuestra Magestad por lo mucho que veo ymporta a su real serviçio y también lo que toca a estas obras desta çiudadela, que es lástima verla. A Vuestra Magestad muy humillmente lo mande probeer y poner en todo el remedio que mas convenga a su real serviçio. Cui Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiudadela y de agosto 24, 1581.

111

1581, octubre, 1. Peñalonga.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la çiudadela de Pamplona, sobre el problema de soldados para la guarda de dicha fortaleza, en relación al número de soldados viejos y nuevos (que han servido en Italia), y forma de resolverlo con ayuda del virrey, el Marqués de Almazán.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado. Contiene sello real.

El Rey.

Don Fernando de Spinosa, nuestro alcayde de la çiudadela de Pamplona. Porque hemos sido informado que en lo de los soldados que algunas vezes avéys pedido se os den de las compañías dese reyno para la guarda desa çiudadela por

no dárseos sino nuebos. Los viejos que ay se ocupan en guardia de la çiuðad y de los puertos de la frontera. Y que tenéys en ella más de ciento y veynte soldados viejos, y en vezes se os an dado más de doszientos y treynta y uno. Y vos y vuestros oficiales tenéis poco cuidado de entretenerlos y conserbarlos en ella, por saber que siempre que lo pidiéredes se os an de dar de las dichas compañías, y los nuebos que se os an dado an sido de los que an servido en Ytalia y en la guerra de estos reynos. Y si le tuviésedes vos y ellos, es imposible que se ausentasen por las murallas. Y siendo esto de tanto yncombiniente, mandamos scrivir al Marqués de Almacán, nuestro visorrey y capitán general d'él, que de una vez los provea de los nesçesarios para la guarda desa dicha çiuðadela, y se os aperçiba que la tengáis de entretenerlos y conserbarlos en ella porque no se vayan della, y si se os fueren busquéis otros. Os mandamos que lo hagáis assí, y si se ausentan y fuere alguno procuréis de acuerdo, y que sea castigado por el exemplo de lo demás.

De Peñalonga, a primero de octubre de 1581 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

112

1581, octubre, 19. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadel de Pamplona, informa al rey de de la evolución de los efectivos militares de la plaza por causa de muertes, y la imperiosa necesidad económica para remediar la situación.

ASJM, *Diario*, núm. 73, fols. 43v-44r.

/f. 43v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Una carta de Vuestra Magestad reçibí de primero deste a los 12 del mismo. Por ella me manda Vuestra Magestad advertir tengamos más ofiçiales, y yo cuidado de entretener los soldados y conserbarlos mejor que asta aquí, porque se me an dado 231 en veçes, y aora no ay sino 120. An ynformado a Vuestra Magestad con siniestra informaçión, porque en esta çiuðadela se sirve a Vuestra Magestad con tanto cuidado y solicitud como en todas las fuerças que Vuestra Magestad tiene, y si me an dado los 231 soldados. Se me an muerto desde siete años que a se formó esta compañía más de 300, y los que an quedado, que no son más que çiento, y de los quales son las 27 plazas ympedidas que son ofiçiales, capellán, pífanos y atambores, los emos entretenido con caricias y buen tratamiento con dineros prestados, como parecerá por las cartas quantas con más de

dos mill ducados. Y en este tiempo no parecerá averles socorrido sus capitanes con çinquenta. Y así entendiendo esto sus soldados y el buen tratamiento que se les a con ser enferma esta fuerça y no tener los entretenimientos que los de fuera dessean entrar aquí, y para que Vuestra Magestad entienda cómo esto es ansí, an entrado en este reino este año seisçientos soldados destos nuevos y dieron dellos a la çiudadela çiento y 16. Y los que quedaron se repartieron en las tres companías, y ay aora en la çiudadela destos çinquenta, y los demás se an despedido por ynútiles y enfermos, como dice el virrey, y no ay otros tantos en las tres companías porque todos se les an ido y muchos por las murallas. Considere Vuestra Magestad cómo se entretienen y esta es verdad y ansí se alla por libros del sueldo.

Y contándole a Vuestra Magestad cómo yo e servido nueve años en esta fuerça tan a costa de mi salud y con tanto cuidado y solçitud, no es justo que por [...] particular que el virrey tenga por cosas que no ymportan el serviçio de Vuestra Magestad, mande açer junto con los capitanes a querer contradçeir lo que tanto ymporta al serviçio de Vuestra Magestad y a açer estas relaçiones. Suplico a Vuestra Magestad muy humillmente mande /f. 44r. se aga ynformaçión de todo esto tomando la relaçión de los contadores del sueldo y de las demás cosas que aquí pasan, y de cómo se gastan los dineros de Vuestra Magestad de obras y bastimentos, y la orden que se guarda en todo. Y si yo no ubiere servido a Vuestra Magestad como diçe, mándeme Vuestra Magestad castigar, que recibiré yo muy gran merçed. Y si e servido lo que e podido, suplico a Vuestra Magestad muy humillmente se sirva de açerme merçed en otra parte, porque yo no açertaré a servir estando aquí el Marqués, como lo tengo escrito a Vuestra Magestad otras veçes, pues en el tiempo que an asistido aquí otros visorreyes an ynformado de cómo yo e servido y de la satifaçión que ay desto en este reino, y de cómo son menester muchos soldados viejos y acreditados para guardar tan gran plaza y tan abierta, pues se puede entrar por ella por todas partes a pie y a cavallo. Y si el Marqués ubiese visto y reconocido cómo lo açían sus antecesores, podría dar raçón della y de cómo a avido año que se an muerto aquí ochenta soldados de los enfermos que ay de ordinario, y ansí son menester los 200 soldados, todos de serviçio, y son muy poco, porque en esta çiudadela no descansan una ora y en la çiudad sirven de dos a dos años, y están en las puertas y aldeas donde descansan y comen, y son muy favoreçidos, y aquí no tienen sino la casa yerma, y no ai comida ni lugar para buscarla, y soldados nuevos no sé yo cómo se entretendrán si Vuestra Magestad no les manda consignar la paga, como la tienen en el castillo viejo y en otros castillos. A Vuestra Magestad suplico muy humillmente lo mande considerar y probeer como más convenga a su real serviçio. Cuias Sacras Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiudadela y de octubre 19, 1581.

113

1582, febrero, 2. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la lamentable situación de las obras y de los soldados, que no tienen qué comer y sufren la humedad de la ciudadela. Recuerda, asimismo, que el monarca no ha declarado las preeminencias de la ciudadela, y señala problemas jurisdiccionales con el virrey. Le indica que ha fallecido Lope de Uharte, veedor de obras y castillos, y sugiere que el contador Quijano se haga cargo de dicho oficio.

ASJM, *Diario*, núm. 74, fols. 44v-45r.

/f. 44v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Como a ya tres años que no se trabaja en esta çiuadela y como los ynviernos an sido tan reçios, an se caído estas murallas, de manera que en toda la çiuadela ay portillos, y todo se va cayendo, y no ay quien mire por ella ni lo remedie. Y los soldados se me van acabando porque como está esta çiuadela tan húmeda y enferma, y los soldados no se pagan ni tienen qué comer, ni an de salir de aquí a buscarlo, padeçen mucho trabajo porque no tienen las comodidades que los otros soldados de fuera, y lo ternán asta que Vuestra Magestad les mande pagar de manera que no les falten sus pagas. A Vuestra Magestad suplico lo mande considerar y probeer como más convenga a su real serviçio.

En los particulares y preminencias de la çiuadela no se a mandado Vuestra Magestad declarar, y ansí yo no se lo que tengo que hacer ni soi dueño de ninguna cosa, ni puedo prender a un soldado aunque sea en ynfrangante delito, ni es válida cosa que aga porque a un soldado que ençesté porque por un real consitió que otro de noche dejase la guarda y se fuese acostar, y esto hiçe por cédula de Vuestra Magestad. El Marqués le dio plaza luego en la compañía del capitán Sarabia, y el Marqués me saca los soldados a que sirvan en otras compañías porque les mando yo servir, sin que yo lo sepa, y ansí ni me obedecen ni me respetan, y es de manera que si va ansí no a menester Vuestra Magestad alcaide, porque el virrey se lo es. A Vuestra Magestad suplico muy humillmente lo mande de dar y probeer para que Vuestra Magestad sea servido y io cumpla con lo que soi obligado y sepa lo que tengo que haçer.

El veedor Lope de Uarte de obras y castillos es muerto, y ara faltá su persona por la experiencia que tenía dellas, aunque a çinco años que el contador Quijano usa deste ofiçio y de contador, y a trabajado en ellos mucho, como yo lo e visto quando Vuestra Magestad me mandó sirviese asta que viniese el Marqués, y ansí entiendo si Vuestra Magestad se quiere servir d'él en este ofiçio de /f. 45r. veedor lo ará muy bien por su mucha plática y experiencia. A Vuestra Magestad

suplico muy humillmente en todo probea lo que más convenga a su real servicio. Cuius Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çudadela y de febrero 2, 1582.

114

1582, febrero, 18. Lisboa.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la çudadela de Pamplona, en el que se trata sobre las obras de fortificación, la próxima resolución sobre las preeminencias y particulares de la çudadela, y orden de que no permita que el Marqués de Almazán se lleve soldados de la misma y los asiente en otras compañías.

ASJM. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado. Contiene sello de placa.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 11, p. 335.

El Rey.

Don Fernando de Spinosa, nuestro alcaide de la çudadela de Pamplona. Vuestra carta de II del presente se reçivió, y para las obras y fortificación dessa çudadela, se an dado orden con este dinero con que se reparen y prosigan, y se hará desde Madrid con brevedad, y asimismo para la paga de la gente della.

Brevemente se tomará resolución en la declaración de las preminençias y particulares de la dicha çudadela, y entretanto seguiréis en ello la orden que está dada. En lo de los soldados que dezís haze sacar el Marqués de Almazán de la dicha çudadela y asentar en otras compañías y la plaça que dio en una dellas a uno que castigasteis por excesos, y del ynconveniente que esto es y causa de que no os respeten los dichos soldados della, ecrivíó al dicho Marqués avisándole de ello y que de orden a mí aya en ella bastante recaudo de gente. Y vos procuréis de conservar los soldados della, y si se fueren los recogeréis.

De Lisboa, XVIII de hebrero, 1582 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

115

1582, marzo, 22. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la çudadela de Pamplona, recuerda al rey sus servicios prestados, las penurias padecidas en la çudadela y

sus necesidades, debido a que no tiene más ingresos que los relativos a la alcaidía. Recuerda que se le hizo merced de los bastimentos de la ciudadela, como lo habían tenido otros alcaides, pero se le quitaron; y que su entretenimiento se le paga en moneda de Navarra y no de Castilla. Solicita, por ello, que se le haga merced y honre con el hábito y encomienda de Santiago.

ASJM, *Diario*, núm. 75, fol. 45v.

/f. 45r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Don Fernando de Espinosa, capitán y alcaide de la ciudadela de la ciudad de Pamplona por Vuestra Magestad, dice a servido a Vuestra Magestad en Italia con una compañía de cavallos y de maestre de campo de las once compañías de cavallos ligeros que residen en Lombardía seis años, y en Navarra nueve años y medio de alcaide y de capitán general, en los cuales a pasado graves enfermedades y muy peligrosas por ser el sitio nuevo y húmedo y el no tener casa, y ansí a gastado mucho y bive con neçesidad, por no tener otra açienda más de los gajes que Vuestra Magestad le manda haçer merçed de alcaide. También dice le hiço Vuestra Magestad merced de los bastimentos que avía en la ciudadela como los avían tenido los alcaides sus anteqesores, y luego se los quitaron por mandado de Vuestra Magestad, que valíam mill ducados y mill y quinientos cada año, y también su entretenimiento se le paga en moneda de Navarra y no de Castilla, como se paga al virrey, Consejo y gente de guerra, por lo que a él se le quitan cinquenta ducados cada año. Suplica a Vuestra Magestad muy humillmente atento a esto y a lo que a servido y sirvió su tío, el cardenal Espinosa, le mande açer merçed y onrarle con ábito y encomienda para que mejor sirva a Vuestra Magestad, pues lo que biniere se a de ocupar en su real serviçio.

A 22 de março, 1582.

116

[c. 1582, marzo, 22-abril]. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, recuerda al rey sus servicios prestados, las penurias padecidas en la ciudadela y sus necesidades, debido a que no tiene más ingresos que los relativos a la alcaidía y a que no pudo cobrar la parte de la hacienda del cardenal Espinosa. Recuerda que se le hizo merced de los bastimentos de la ciudadela, como lo habían tenido otros alcaides, pero se le quitaron; y que su entretenimiento se le paga en moneda de Navarra y no de Castilla. Solicita, por ello, que se le haga merced y honre con el hábito de Santiago.

ASJM, *Diario*, núm. 76, fols. 45v-46r.

Sacra Cesárea Real Magestad.

Don Fernando de Espinosa, capitán y alcaide de la ciudadela de Pamplona por Vuestra Magestad. Diçe a servido a Vuestra Magestad en Italia çinco años con una companía de cavallos y un año de maestro de campo de la cavallería que reside en Lombardía, y siete años en la çudadela de Pamplona y quatro meses de capitán general en Navarra y en la provincia de Guipúzcoa, y en todo con mucho cuidado y trabajo, y con necesidad, por no tener otra haçienda sino de los gajes que Vuestra Magestad le manda haçer merçed, y por continuar su real serviçio no a podido sacar la parte que le toca como a uno de los erederos del cardenal Espinosa, porque se está en poder de los depositarios. Atento a esto suplica a Vuestra Magestad humillmente le mande haçer merced, como Vuestra Magestad la a mandado hacer a todos los deudos y criados de su tío y por sus serviçios.

También dice que quando Vuestra Magestad le mandó haçer merçed de aquella plaza se la hizo de los bastimentos, como los avían tenido sus anteçesores todos, y como llegó se los quitó Vespasiano por orden de Vuestra Magestad, y por esa se beneficián y valen cada año mill ducados y mill y quinientos. Suplica a Vuestra Magestad se sirva de mandar se le recompensen.

También dice Vuestra Magestad le hizo merçed de mandar se le paguen quatro plaças en quatro criados, como se dan a los capitanes y alcaides, y estas son en la ynfantería, y así se le deven mas de 400 ducados. Suplica a Vuestra Magestad mande se le paguen atento a su neçesidad en el alcance que se a hecho de sus bastimentos, que es muy grande, sin los que se toman para cada año, o en el dinero de las obras.

Vuestra Magestad le mandó haçer merçed de que su entretenimiento fuese moneda de Navarra y no de Castilla; pierde en esto çinquenta ducados cada año, y al virrey, Consejo y gente de guerra se les paga en moneda de Castilla. Suplica a Vuestra Magestad no permita se le aga agravio, sino que sea su entretenimiento como el de todos.

/f. 46v. Suplica a Vuestra Magestad muy humillmente le mande haçer merçed del ábito de Santiago, como le tiene [...] deudos, pues a de ser para que Vuestra Magestad le onre en su cargo y sirva con todo a Vuestra Magestad, pues en su real serviçio a de acabar su vida.

Cuia Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

117

1582, mayo, 21. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, recuerda al rey el peligro que encierra la fortaleza por estar abierta y no haberse realizado obras en ella en los últimos tres años. La humedad hace enfermar a los soldados, que mueren de hambre y no se les paga.

ASJM, *Diario*, núm. 79, fol. 49r.

/f. 49r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Dame tanto cuidado el ver esta çiudadela tan abierta por todas partes y ver cómo se va toda al suelo que no puedo dejar de suplicar a Vuestra Magestad muy humillmente mande remediarla, pues ymporta tanto a su real serviçio porque a tres años no se a puesto en ella piedra ni hecho ningún reparo. Y también es tanta el agua que ay en ella por falta de conductos que biven los soldados muy enfermos y se mueren muchos y, los pocos que ay, como a catorçe meses que no les pagaron, pasan tan gran neçesidad que mueren de ambre. Y aora que les pareçía se remediarían con la paga de un año que Vuestra Magestad a mandado librar, les an dicho no vienen más que seis meses de socorro, y siéntenlo en extremo, y tienen raçón, porque los seis meses deven de socorro, y pagados ellos quedarán perdidos y con la misma que antes y sus acreedores, y no parará ningún soldado. Y a los muertos que an sido muchos no se les a dicho una misa, y sus mugeres e hijos mueren de ambre, y sus acreedores, como ven que no les pagan, siéntelo en extremo, y no darán un real de quí adelante a ningún soldado aunque le vean morir de ambre.

A Vuestra Magestad suplico humillmente, pues a mandado hacer la nómina de un año y sumarla, no permita se les aga tan gran agravio, pues Vuestra Magestad no será desto servido. En todo suplico a Vuestra Magestad mande probeer como más convenga a su real serviçio.

Desta çiudadela y de maio 21, 1582.

118

1583, febrero, 3. Tafalla.

Lista elaborada por el virrey de Navarra, el Marqués de Almazán, de las obligaciones y órdenes dadas a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, para que las cumpla durante el período en que sustituya al propio virrey a lo largo del tiempo que éste se ausentará de la ciudad de Pamplona. Refiere cómo ha de ser el trato a los soldados, presos,

enfermos, amancebados, blasfemos, etc.; la visita al hospital de la ciudad; el lugar provisional de residencia; la guardia y seguridad del palacio y de las puertas de la ciudad, etc.

ASJM. Dos folios manuscritos, firmado el último por el Marqués de Almazán. Contiene sello de sus armas.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 12, p. 335.

/f. 1r. Lo que Su Excelencia encarga y ordena a don Fernando d’Espinosa, alcaide y capitán de la çiuadela de Pamplona, por ser merced a quien Su Excelencia dexa en su lugar para todas las cossas de la guerra en esta ausencia que haze de la çiuad de Pamplona a la de Tudela.

Primo que luego que Sus Excelencias y sus hijos y hiernos fueren salidos desta çiuad se passe a palaçio a los entresuelos de don Luis Carrillo y Fernando, su hierno, porque todos los quartos de arriva han de quedar cerrados y no los a de morar nadie, sino el mayordomo del artillería que a de possar en donde al presente possan sus criadas de don Juan Portocarrero y su hija, para tener cargo de la ropa y recámara de Sus Excelencias.

Para esto dexará en la çiuadela muy buen recaudo con sus thenientes y los demás officiales que tiene, encargándoles la vigilaçia y custodia de la dicha çiuadela.

Passado a palaçio tendrá gran cuidado de la guarda y custodia de la çiuad, y de questé cada noche bien proveído el cuerpo de guardia de palaçio de la gente acostumbrada, y las puertas de la ciudad bien guardadas el tiempo questuvieren aviertas, y las llaves dellas tendrá consigo a buen recaudo.

Yten en nombre de Su Excelencia dará cada noche el nombre al sargento mayor, capitán, alférez o sargento de la compañía que al presente */f. 1v.* haze guardia este año en la dicha çiuad, y si fuere menester mudarle y remudarle lo hará.

Yten a de tener cuidado de escribir todos los despachos y pliegos que vinieren de Ultrapuertos para Su Excelencia, y de qualesquiera otras partes que vengán, embiándolos a buen recaudo, y quando lo pidiesen los dichos despachos se embiarán con mensajero propio a Su Excelencia.

Yten ha de avissar a Su Excelencia cada semana de todo lo que le ocurriere, y quando fuere el negocio de tanta calidad que requiera mucha priessa se despachará correo propio con ello.

Yten a de tener cuidado de los soldados pressos y de hazerlos despachar con toda la brevedad posible.

Yten ha de ynquirir siempre si en la Infantería ay blasflemos o amancebados y hombres de mal vivir, para que se castiguen con toda diligencia y rigor.

Otrosí se ha de ynformar a tiempo de la necessidad que passaren los dichos soldados, assí los que hazen la guardia en la çudad que son los de la compañía del capitán Saravia como los que están en la çudadela y castillo viejo y en los Puertos de Francia, para que se dé avisso a Su Excelencia, que los provea y socorra conforme a como se pudiere, y en particular de los que padecen extrema necessidad, apuntándoles a Su Excelencia particularmente.

Yten se le encarga todo lo que toca al gobierno del ospital de la guerra en nombre de Su Excelencia, para que ande superintendente /f. 2r. sobre los offiçiales, y aga que a los enfermos se les acuda con los sacramentos a su tiempo, y que sean bien proveídos de las cossas necesarias. Y porque Su Excelencia a mandado que se aga una ymagen grande a manera de retablo de señor Santiago y la tiene Çabalça pintor, mandará dar priessa en ella para que se ponga en el altar del dicho ospital.

Tendrá cuidado que la gente de guerra que reside en la çudad no agan desorden ninguna ni resistencia a la Justicia Real, y si la hizieren sean pressos y muy bien castigados.

Otrosí todos los negocios graves tocantes a la gente de guerra y offiçiales della los consultará a Su Excelencia sin prover cossa alguna sin consulta, y en los castigos criminales que huvieren de ser corporales se dará también avisso a Su Excelencia.

En todo lo se ofreciere tener mucha cuenta respecto y correspondencia con el regente y los del Consejo, y con los alcaldes de la Corte Mayor, la tendrá muy particular sin juntarse con ellos en ninguna congregación con aviso público, aunque sea combidado para ello, porque el uno y lo otro combiene al servicio de Su Magestad.

Y para atender a los despachos y dalles el recaudo que combiene, tendrá cabe sí a los secretarios Miguel de Esaiz y Francisco de Aduna. Esaiz, con la experiencia que tiene, acordará todo lo que /f. 2v. le ocurriere con advertencias de mucho provecho, y Aduna despachará y escribirá todo lo que se huviere de despachar y escribir, porque también tiene a su cargo parte de las inteligencias de Francia.

En casso que por alguna caussa o acaesçimiento se sintiesen alguna novedad en los Puertos y confinantes dellos, o en esta çudad y sus castillos, a toda diligencia lo avissará con persona de recado y de a cavallo, de manera que haga toda la que se pudiere hazer por la posta.

Fecha en Tafalla, a III de hebrero de 1583.

El Marqués de Almagán.

Landa.

119

1583, marzo, 30. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey que el Marqués de Almazán, virrey de Navarra, ha acudido a las Cortes de Tudela, por lo que le ha encomendado a Espinosa que acuda al palacio a ocuparse de las cosas tocantes a la guerra, y deje la ciudadela a cargo del teniente alférez y los demás oficiales. Solicita del rey el envío de dinero para proseguir las obras, pues urge cerrar y sanear la ciudadela.

ASJM, *Diario*, núm. 80, fol. 49v.

/f. 49v. Sacra Cesárea Real Magestad.

El Marques de Almaçán, visorrey deste reino de Navarra, me dijo que se yba a Tudela a tener Cortes en ella, que convenía al serviçio de Vuestra Magestad dejase aquí persona que acudiese a las cosas tocantes a la guerra, y así me mandava yo lo hiçiese, y que convenía me pasase luego a palacio y dejase encargada la çidadela al thiniente alférez y los demás ofiçiales. Y así lo hice luego y les encomendé tuviesen mucha quenta con la custodia y guarda della, no obstante que yo la veo y acudo cada día a lo que es menester. Y de lo que aora tiene más neçesidad es de que Vuestra Magestad se sirva de mandar ymbiar dineros, porque a más de quatro años está sacado un çimiento de un caballón, y no se hace en él ninguna cosa, y está de manera y el cavallero con tantos portillos, que se puede entrar por el a pie y a caballo, porque como es de tierra, las muchas aguas y aires lo tienen deshecho. Y otro que començó el Marqués este verano, que también ymportará mucho se acabe, ay neçesidad de unos conductos para que por ellos salga el agua del castillo al foso, porque ay en él tanta [agua] que si no los ay se acaban los pocos soldados que ay, y estos están enfermos y se an muerto muchos. A Vuestra Magestad suplico muy humillmente mande probeer lo que más convenga a su real serviçio. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

De Pamplona y de março 30, 1583.

120

1583, mayo, 23. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la necesidad de dinero para pagar a los soldados y cerrar los portillos abiertos en la fortaleza.

ASJM, *Diario*, núm. 81, fol. 50r.

/f. 50r. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los 30 de março escribí a Vuestra Magestad cómo el Marqués de Alcañán me avía mandado viniese a palacio y dejase la çudadela al theniente alférez y los demás oficiales della, y acudiese yo a lo que se ofreçiese, y que esto convenía al serviçio de Vuestra Magestad. Y así lo hice y estoy aquí siempre, y veo esto de manera que me hace lástima, porque ay muy pocos soldados en la çudad y çudadela, y estos se van acabando porque no ay asientos nuevos, y los que ay están tan perdidos y desacreditados que no ay quien les dé un real, porque como Vuestra Magestad no a mandado pagar a muertos y despedidos, ninguno les quiere fiar nada. También está la çudadela hecha portillos, como lo tengo escrito a Vuestra Magestad muchas veces, y que se pueden entrar por ella a pie y a cavallo.

A Vuestra Magestad suplico muy humillmente probeer de dineros por todo porque ymporta a su real serviçio. Cuia Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

De Pamplona y de maio 23, 1583.

Basallo y criado de Vuestra Magestad que las reales manos de Vuestra Magestad humillmente besa.

Don Hernando de Espinosa.

121

1583, junio, 26. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de sus servicios prestados y de la precaria situación en la que ha servido en la propia plaza pamplonesa. No ha cobrado los bastimentos que tuvieron otros alcaides anteriores, que le quitó el virrey Vespasiano Gonzaga a su llegada a Pamplona, y cobra su salario en moneda navarra y no en la castellana, como el virrey, miembros del Cosnejo y gente de guerra. Solicita del rey se le haga alguna merced y le honre con el hábito y encomienda de Santiago.

ASJM, *Diario*, núm. 82, fol. 50v.

/f. 50v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Don Fernando d'Espinosa, capitán y alcaide de la ciudadela de Pamplona por Vuestra Magestad. Diçe a quien sirve a Vuestra Magestad 17 años en Italia, seis con una compañía de cavallos y de mestre de campo de las once compañías que residían en Lombardía de cavallos ligeros, y onçe años en la çudadela de

Pamplona, y de capitán general seis meses, y en todo este tiempo no a salido della. Y como el sitio es húmedo y tan reçio, a pasado graves enfermedades y muy peligrosas, y a padecido mucha neçesidad, por no tener más açienda de la merçed que Vuestra Magestad le manda haçer de su entretenimiento de alcaide. También le mandó Vuestra Magestad hacer merçed quando le dio aquella plaza de los bastimentos, como los avían tenido los alcaldes sus anteçesores, que valían mill ducados y mill y quinientos cada año, y se los quitó en llegando a Pamplona Vespasiano Gonçaga. Y el salario que Vuestra Magestad le manda haçer, como es en moneda de Navarra y no de Castilla, como se les da al virrey, Consejo y gente de guerra que reside en este reino, y por esto pierde çinquenta ducados cada año. Atento a esto y a los serviçios de su tío, el cardenal Espinosa, y a lo que a servido él y a de servir, suplica muy humillmente a Vuestra Magestad le mande haçer alguna merçed y onrarle con hábito y encomienda, pues todo a de ser para mejor servir a Vuestra Magestad, en cuio real serviçio a de acabar su vida. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

A 26 de junio. 1583.

Don Fernando d'Espinosa.

122

1583, septiembre, 5. El Pardo.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que le concede licencia para venir a Madrid y poner orden en la herencia recibida de su suegra y una cuñada.

AGN, *Papeles de don Fernando de Espinosa*. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado.

El Rey.

Don Fernando d'Espinosa, nuestro alcayde de la çudadela de la údad de Pamplona. Vuestra carta de XIX del pasado se rescivió, y en lo de la liçençia que me suplicáis, os mandé dar para venir a dar orden en la hazienda que heredastes de vuestra suegra y una cuñada. Escrivo al Marqués de Almagán, nuestro visorrey y capitán general dese reyno, que os la dé por los meses de diziembre y henero que vienen, poniendo en esa çudadela persona que le paresçiere en vuestro lugar y ausençia, y la tenga a cargo.

Del Pardo, a V de septiembre de 1583.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

123

1584, mayo, 14. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la necesidad de tapar los portillos y pagar a los soldados, así como que se le den algunos soldados de las compañías ordinarias.

ASJM, *Diario*, núm. 83, fol. 51r.

/f. 51r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Está esta ciudadela de manera que no puedo dejar de ser ynportuno y suplicar a Vuestra Magestad se sirva de mandar ynbiar dineros para ella porque está echa portillos por muchas partes, y con los materiales que ai en ella mandando Vuestra Magestad ymbiar este verano alguna buena cantidad, se podrá remediar mucho. Ay tan pocos soldados que no bastan para haçer la guarda ordinaria, ni ay ninguno que quiera asentar, porque como no an de salir de aquí y les faltan los pagos y comida, no para ninguno. Dado e cuenta al Marqués, y me dice ará lo que pudiere. Ynportará mucho se me den algunos soldados de las compañías ordinarias para que el serviçio de Vuestra Magestad se aga como conviene. Cui Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiudadela de Pamplona y de maio 14, 1584.

124

1584, junio, 12. San Lorenzo.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que se tratan asuntos relacionados con la paga a los soldados residentes en la fortaleza y con una boda entre un teniente navarro y una natural del reino.

ASJM. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado. Contiene sello real.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 13, p. 335.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çiudadela de Pamplona. Vuestra carta de XIII del presente se recibió, y en lo de la falta de gente que dezís ay en esa çiudadela por no querer asentar en ella ningún soldado por no ser pagados, escribo al Marqués de Almagán, nuestro visorrey y capitán general desse reyno, que lo vea y lo provea de suerte que no falte la guarda neçesaria en el castillo; y así acudiréis a él sobre ello.

En lo de vuestro theniente, que escrivís que por ser navarro y quererse casar agora con natural de ese reyno los tiene en cuydado, ordenaré lo que hoviere de ser en esta, y vos no le estorvaréis el casamiento.

De San Lorenzo, a XII de junio de 1584 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

125

1584, agosto, 2. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey que el Marqués de Almazán, virrey de Navarra, no le ha dado la totalidad de soldados que necesita para la ciudadela. Le da cuenta del permiso por el casamiento del teniente, y le informa, asimismo, de las obras efectuadas en un baluarte que mira a la ciudad.

ASJM, *Diario*, núm. 84, fols. 51r-51v.

/f. 51r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Una carta de Vuestra Magestad recibí de 12 de junio a los 17 de julio. Por ella me manda Vuestra Magestad acuda al Marqués de Almazán para que me dé los soldados que fueren menester para la guarda desta çudadela. Yo acudí luego y le dí memoria de los que ay de serviçio, que son 80, sin siete cabos de esquadra y los más ofiçiales. Y le dije se an de probeer cada noche diez garras en çinco baluartes y çinco cortinas, y más doçe o catorçe para el cuerpo de guarda para haçer rondas y contrarrondas, y que 200 eran pocos, particulamente aora en tiempo de obras por a más de los portillos y escaleras que ai. Ame dado çinquenta de dos compañías, y con mandamiento que no an de estar más que asta Todos Santos. Suplico a Vuestra Magestad mande considerar esto y que no se me quitem, porque con estos no se puede /f. 51v. haçer la guarda, y si me los quitan se podrá çerrar el castillo, poque no es plaza esta que se puede guardar con 80 soldados, pues a menester de ordinario 300. Algunos asientan, pero son muy pocos, porque diçen el trabajo es muy grande y ordinario, porque en las otras compañías si haçen guarda un año, huelgan dos en las aldeas, y ansí asientan más allá fuera que aquí, y de los que ay aquí saca el virrey quando quiere. Suplico a Vuestra Magestad mande probeer como más convenga a su real serviçio.

En lo que toca al particular del theniente, yo no le estorvaré su casamiento, pero desseo verle fuera de aquí y libre de tanto trato como tiene de ordinario en la çudad y fuera, para que yo esté con más quietud y confianza, porque yo

andando achacoso como yo ando no tengo seguridad en lo que tanto ymporta al real serviçio de Vuestra Magestad y a mi onrra y cargo.

En las obras se trabaja en un baluarte que mira a la çiudad. Si ay dineros començarse a el otro que queda, que sería de gran ymportançia. A Vuestra Magestad suplico no permita çese esta obra, pues ymportan tanto a su real serviçio de Vuestra Magestad. Cuiã Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiudadela de Pamplona y de agosto, 2, 1584.

126

1584, septiembre, 29. San Lorenzo.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que se trata sobre los 50 soldados que el virrey de Navarra ha aportado a la ciudadela, pero que parecen ser pocos para la guarda de ésta; la próxima llegada de el Fratín para averiguar la causa de la mala salud de los soldados que allí residen y para remediarlo, procurando sangrar y desaguar las balsas.

ASJM. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Gabriel de Zayas.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 14, pp. 335-336.

El Rey.

Don Fernando d'Epinosa, nuestro alcaide de la çiudadela de Pamplona. Vuestra carta de XIII del pasado se rescivió, y en lo de los çinquenta soldados que escrivís, os dio el Marqués de Almagán para la dicha çiudadela, con horden que estuviesen en ella hasta Todos Santos; y los dozientos que son neçesarios en ella, escrivio al dicho Marqués avisándole dello, y que tenga mucha quenta con ello, y con que aya buena guarda en el castillo.

Y en lo de la poca salud que se entiende ay en él, por lo qual dezís que no quieren parar los soldados en él, pues ba ay el Fratín, ver sea bien dónde naze el ynconviniente del mal ayre que causa la poca salud que allí se tiene, y visto esto se procurará remediar, procurando sangrar y desaguar las balsas.

De San Lorenzo, a XXIX de setiembre de 1584 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Gabriel de Çayas.

1585, junio, 13. Barcelona.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, en el que se trata sobre el número de soldados que residen actualmente en la ciudadela y el número ideal de los que debería haber; la paga de 800 ducados de ayuda de costa para Espinosa; la diligencia y celeridad que se ponen en obras y fortificación de la ciudadela; la merced de una compañía de infantería para el teniente de alcaide de la ciudadela por sus buenos servicios, etc.

ASJM. Un folio manuscrito por anverso, firmado por el rey y por su secretario, Antonio Eraso; contiene sello de placa.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 15, p. 336.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, mi alcaide de la ciudadela de la ciudad de Pamplona. Vuestra carta de 20 de março passado se recibió, y quanto a algunos soldados de las compañías ordinarias que conbernia se os diesen para essa çiuudadela por no hauer en ella ochenta de seruiçio, siendo necesarios quatroçientos, e yrse acavando los que ay, he mandado escribir por agora al Marqués de Almazán que vea cómo se os pueda porver de gente y que a acuda a lo necessario en todo, y en lo que dezís, quedándose licencia. A los soldados de las compañías que con sus propias plaças quisieren yr a essa çiuudadela y entendéys que lo avían muchos, y aun se juntarían más de los doscientos que está mandado aya en ella, como se hizo en tiempo de Bespasiano, por no quererlo hazer de otra suerte de mucho que los han de meter en la dicha ciudadela por ser enferma y malsana, de más que se deshazen las compañías por esta forma, se va minando en el remedio de todo esto.

En la paga de los ochocientos ducados que os hize merced de ayuda de costa, se mirará en dar orden.

La diligencia y prissa que dezís se pone en las obras y fortificación dessa ciudadela y en abrir los fosos, se yrá continuando, que en lo demás que escribir tocante a ellas, de que me avissó el Fratrín, se va mirando.

Y se ordenará lo que convenga a Pedro Çerón, theniente de alcaide de essa dicha ciudadela, theniendo consideración a sus servicios le he proveyido para que levante una compañía de infantería para yrme a servir con ella donde se le ordenare.

De Barcelona, a 3 e 11 de junio de 1585.

Yo el Rey.

Antonio de Erasso.

1585, julio, 29. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la escasez de soldados que le ha proporcionado el Marqués de Almazán, de las obras de la plaza y de la ausencia de Gaspar Cerón, teniente de la ciudadela, que ha ido a hacer una compañía por mandato de Su Majestad.

ASJM, *Diario*, núm. 85, fols. 52r-52v.

/f. 52r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Una carta de Vuestra Magestad recibí de 13 de junio a los doce de julio, por la qual me manda Vuestra Magestad que acuda al Marqués de Almazán para que me provea de algunos soldados para la guarda desta çiudadela. Yo lo he hecho y me a dado quarenta, son muy pocos respecto de los que ay, y son menester pedirle más y haçerse a lo que se pudiere para que Vuestra Magestad sea servido.

La fortificación desta çiudadela se va continuando como Vuestra Magestad lo manda, pero es de manera que en tres meses que a que falta el dinero no se a hecho cosa que sea de momento, y esto a sido buscando el capitán Fratín algunos dineros, pero son tan pocos que no bastan para que trabajen seis hombres, y es lástima se aya perdido tan buen tiempo. Y estando aquí el Fratín es de consideración por el cuidado que él tiene y lo mucho que aprovecha la Real Hacienda de Vuestra Magestad, a quien suplico mande proveer dineros con brevedad y cantidad, porque nunca la çiudadela estuvo en tanto peligro como aora por las aberturas y portillos que tiene y la poca gente que en ella ay.

Gaspar Çerón, theniente de la çiudadela, ha ido a haçer la compañía de que Vuestra Magestad le a mandado haçer merçed, que a sido tan grande para él y para mí como se esperaba de rey tan cristianíssimo y acostumbrado a haçer merçed. Plega a Dios açertemos /f. 52v. a servir a Vuestra Magestad como deseamos y tenemos obligación. Ame hecho falta por la neçesidad que aquí ay de theniente. Suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar haçerme merçed en darme licencia para que nombre quien lo sea y sirva como Vuestra Magestad lo acostumbra mandar haçer, que en ello reçibiré gran bien y merçed de Vuestra Magestad. Cuius Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiudadela de Pamplona y de julio 29, 1585.

129

1585, julio, 30. Lisboa.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, sobre el problema existente en dicha fortaleza porque la mayor parte de los 200 soldados residentes en ella no son soldados viejos, con experiencia, sino jóvenes, que huyen por las murallas de la ciudadela llevándose ropa y armas.

ASJM. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado; contiene sello de placa.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 16, p. 336.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la ciudadela de Pamplona. Vuestra carta de XXIX del pasado se rescivió, y en lo de los setenta y nueve soldados de los visonos os hizo dar el Marqués de Almagán para esa fortaleza, y del ynconviniente que esto es por yrse por las murallas con armas y ropa, y el no daros soldados biejos y que no esté lleno dellos el número de los dichos dozientos que a de aver en ella, mandamos escribir al dicho Marqués de Almagán que dé orden cómo se remedie, y esté lleno el dicho número.

De Lisvoa, a XXX de jullio, 1585 años.

Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

130

1585, agosto, 12. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la marcha de las obras y sus dificultades económicas, así como las que padecen los soldados, que no tienen ni paga ni socorro, ni qué comer. Le recuerda al monarca la necesidad que tiene de un teniente, pues Gaspar Cerón está haciendo su compañía en el distrito de Soria. Sugiere que se provea el oficio en el alférez Diego de Guevara, que sirvió a Su Majestad en las jornadas de Granada y Portugal.

ASJM, *Diario*, núm. 86, fols. 52v-53r.

f. 52v. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los 29 del pasado escribí a Vuestra Magestad cómo se iban continuando estas obras con los 90 ducados que Vuestra Magestad a mandado proveer, aun-

que son tan pocos que no ay para portes de piedra y cal. Pero trabajé algo con el buen conçierto que trae el capitán Fratín y con la esperança que tiene de los dineros que Vuestra Magestad a mandado proveer.

Estos soldados se van acabando y ausentando de pura neçesidad, que a un año que no tienen paga ni socorro, ni de qué comer, ni orden para buscarlo. Suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar que se les de algún remedio para que puedan servir a Vuestra Magestad.

El capitán Garpar Çerón, que era theniente desta çiudadela, está açienddo su compañía en el distrito de Soria, como Vuestra Magestad le a mandado haçer, y por tener yo tanta neçesidad d'él, e suplicado a Vuestra Magestad se sirva de mandar haçerme merced de darme licencia para que nombrase /f. 53r. theniente. El que al ofiçio sirve de alférez, Diego de Guevara, que lo es desta çiudadela y a servido a Vuestra Magestad 26 años, y se alló en la jornada de Granada y en esta de Portugal, y es hombre cuerdo y de mucho cuidado y servicio, y bien nacido, y de quien yo tengo mucha confiança y satisfaçión, y ansí entiendo servirá a Vuestra Magestad, a quien suplico me aga merçed de mandarle acer merçer de la thenencia que él y yo reçibiré muy gran bien y merçed de Vuestra Magestad. Cuias Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

De agosto 12, 1585.

131

1585, octubre, 6. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, recuerda al rey su solicitud de que se nombrase teniente al alférez Diego de Guevara. Le informa de la continuación de las obras de la ciudadela, de la que da cuenta detallada. Le recuerda, asimismo, la gran necesidad de los soldados, que no han cobrado la paga en catorce meses, y que el propio Espinosa ha tenido que adelantarles dinero. Suplica del rey se le haga merced de algún oficio vaco, como el de tesorero y recibidor de Sangüesa.

ASJM, *Diario*, núm. 87, fols. 53r-53v.

/f. 53r. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los doce de agosto supliqué a Vuestra Magestad fuese servido de mandar haçerme merçed de nombrar al alférez Diego de Guevara, que lo era desta çiudadela, para theniente della, porque me açe mucha falta, por aver tan pocos ofiçiales y pocos soldados y tener el castillo abierto y lleno de escaleras. Y él mereçe Vuestra Magestad le mande haçer esta merçed por lo que a servido en

Granada y Portugal, y yo le reçibiré gran bien y merçed de Vuestra Magestad, porque entiendo sabrá servir a Vuestra Magestad.

Las obras desta çiadadela se van continuando. Están las cortinas en altura de dos estados y más, y van com prisa, conçierto y aprovechamiento de la Real Acienda de Vuestra Magestad, porque con estos treçe mill ducados que an venido aora por gastarlos el capitán Fratín, se a hecho más que se açía otras veces con çuarenta mill, y aun ay dineros dellos. /f. 53v. Y porque creo se podrá trabajar todo este ynbierno, importaría al real serviçio de Vuestra Magestad mandase probeer más dineros y con brevedad, porque se acabase alguna cosa en la perfiçión que a de estar, y también porque el Fratín anda achacoso y sería gran lástima y daño en la obra y açienda de Vuestra Magestad que él no la hiciese.

Los soldados desta çiadadela padeçen mucha neçesidad, porque a más de 14 meses que no an reçibido paga, y aunque yo les doy de la miseria que tengo, es tan poco que no ay para ello ni para mí, y ansí se me van disminuyendo cada día. Suplico a Vuestra Magestad les mande haçer merçed de alguna paga, pues no tienen otro remedio ni a dónde acudir si no es a la misericordia y merçed que Vuestra Magestad les suele manda haçer.

Aora dos años me mandó Vuestra Magestad haçer merçed de 800 ducados de ayuda de costa. No se me an dado ni e reçibido otra en treçe años que a que estoi aquí, aviendo gastado muchos con soldados, y en ausençias y muertes de visorreyes por aver servido en su lugar. Suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar haçerme merçed dellos, pues ay aqui varios: el oficio de thesorero y la recibiduría de Sanguesa en que Vuestra Magestad me podría haçer merçed, que en ello la reçibiré muy grande de Vuestra Magestad y gran bien, pues tiene tanta necesidad. Cui a Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiadadela de Pamplona y de octubre 6, 1585.

132

[1585, octubre, 24-noviembre]. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, recuerda al rey los servicios prestados tanto en Italia como en Pamplona, y las penurias aquí sufridas, entre las que destaca el fallecimiento de hijos, deudos y criados. Solicita se le haga merced de los bastimentos que le quitaron y se le honre con el hábito y encomienda de Santiago, o se le otorguen otros cargos.

ASJM, *Diario*, núm. 88, fol. 54r.

/f. 54r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Don Fernando d'Espinosa, capitán y alcaide de la çiuadela de la çiuad de Pamplona por Vuestra Magestad. Diçe a servido a Vuestra Magestad en Italia seis años con una companía de cavallos ligeros, y de maestro de campo de las onçe companías que residen en Lombardía de cavallos ligeros, y en la çiuadela de Pamplona treçe años de alcaide y de capitán general por muertes y ausençias de los visorreyes. Y es y sin salir de aquel reino, y con mucho cuidado y gastado mucho con soldados que no le an podido pagar por averse muerto y despedido, y con graves enfermedades y muertes de hijos y deudos y criados, y aver padeçido mucho por ver la çiuadela nueva y no tener en ella casa. Atento a estos serviçios y a los que hiço el cardenal Espinosa, su tío hermano de su padre, suplica ya que Vuestra Magestad le mandó quitar los bastimentos como llegó a Pamplona, aviéndole hecho merçed dellos. Suplica a Vuestra Magestad se sirva de mandarle açer merçed y onrarle con ábito y encomienda para que mejor pueda servir a Vuestra Magestad, pues a de emplear su vida y açienda en su real serviçio.

Otra petiçión se a dado como esta a 23 de octubre deste año de 1585, suplicando a Su Magestad por el castillo de Milán, que van por don Sancho de Padilla o de el cargo de la costa de Granada que toma don Lope de Figueroa y Sancho de Ávila.

133

1585, noviembre, 17. Badajoz.

Despacho real de Felipe II a Fernando de Espinosa, alcaide de la çiuadela de Pamplona, sobre los conductos de agua que necesita la çiuadela y falta de soldados que hay en ella, indicándole que se dirija al virrey de Navarra, el Marqués de Almazán.

ASJM. Un folio manuscrito, firmado por el rey y por su secretario, Juan Delgado.

Cit. Jimeno Aranguren, *Correspondencia*, núm. 17, p. 336.

El Rey.

Don Fernando de Espinosa, nuestro alcaide de la çiuadela de Panplona. Vuestra carta de XXV del pasado se rescivió, y de los condutos de agua que dezís sería menester hazer a esa çiuadela, y la falta de soldados que ay en ella, y lo que más escrivís, daréis razón al Marqués de Almaçán, nuestro visorrey y capitán general de ese reyno, como otras vezes os hemos escripto, para que provea y ordene en todo ello lo que conviniere.

De Badajoz, XVII de noviembre de 1585 años.
Yo el Rey.
Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

134

1585, noviembre. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la necesidad de que vuelva el ingeniero Fratín, pues deja el castillo abierto, más peligroso que nunca, y también se ha de derribar el castillo viejo en su presencia. Alude a la necesidad de pagar a los soldados y de que se provea la plaza de teniente. Le recuerda que se le adeudan 800 ducados y, por lo que ha padecido en Pamplona –mala salud, fallecimiento de hijos y criados–, solicita se le haga merced de los tres oficios vacos que hay en el reino: la tesorería, el aguacilamiento y la recibiduría de Sangüesa.

ASJM, *Diario*, núm. 89, fols. 54v-55r.

/f. 54v. Sacra Cesárea Real Magestad.

En todas mis cartas e dado quenta a Vuestra Magestad de las obras desta çudadela, y en esta no la daré, porque la dará el capitán Fratín, el qual nos deja con muy gran cuidadado, por la gran falta que su persona haçe, ansí ha la persona como de las obras y presteza en ellas, como para el aprovechamiento de la Real Açienda de Vuestra Magestad, que es muy en extremo, y también que yo no tengo confiança de los oficiales que aquí quedan, porque no lo entienden, ni lo haçen con aquel cuidado y fidelidad que se deve al real serviçio de Vuestra Magestad. Y ansí durante su ausençia, tengo por mejor que ni las aya, sino que Vuestra Magestad se sirva de mandar que buelva aquí el capitán Fratín con brevedad, porque deja aora el castillo más peligroso que nunca, porque aunque está sin portillos, está de manera que le cudiçiarán muchos, y es el tiempo donde ay más neçesidad de su persona. Y también se a de derribar el castillo viejo y pasarse a este lo que ay en él, y no es bien se aga en su ausençia ni sin su yndustria.

Y los soldados d'él son muy bien menester, porque yo no tengo cien plaças, y estas me van faltando, porque a 16 meses que Vuestra Magestad no les a mandado pagar, ni tienen socorro ni a dónde buscar de comer, y ansí padecen muy gran necesidad. A Vuestra Magestad suplico mande proveer en todo como más convenga a su real serviçio. La plaça del theniente me haçe mucha falta por tener tan pocos ofiçiales, y ser tanto menester para el serviçio desta fuerça y rondas ordinarias. Y aunque el alférez Diego de Guevara haçe su ofiçio como

hombre plático y que a servido a Vuestra Magestad 26 años, faltame el alférez, y aunque ubiera más oficiales, son de ymportancia por aver tan pocos soldados y ser la fuerça tan grande. A Vuestra Magestad suplico le mande nom^{/f. 55r}brar y haçer a él y a mí esta merçed.

Aora dos años me mandó Vuestra Magestad haçer merced de 800 ducados de ayuda de costa y no se me an pagado, ni e tenido otra en 13 años que a que sirvo en esta çiuadela, donde me e gastado la salud y se me an muerto hijos y criados por aver sido el edificio nuevo, y bivo con neçesidad y deudas por aver dado a soldados algunas cantidades, que se an muerto y despedido. A Vuestra Magestad suplico me aga merçed de mandar que se me pague, pues ay aquí tres ofiçios vacos de la thesorería y el aguaçilamiento y reçibiduría de Sanguesa que qualquiera dellos vale la merçed que Vuestra Magestad me mandó haçer, y yo reçibiré muy grande y gran bien de Vuestra Magestad.

Desta ciudadela y de noviembre, 1585.

135

1585, diciembre, 14. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa de los nombres de los candidatos para hacerse con la tenencia de la fortaleza, los alféreces Diego de Guevara, Juan de Logroño y Diego de Rosales.

ASJM, *Diario*, núm. 90, fols. 55r-55v.

^{/f. 55r}. Sacra Cesárea Real Magestad.

Después que Vuestra Magestad fue servido de mandar probeer al theniente Gaspar Cerón de una compañía de infantería, suplico a Vuestra Magestad lo fuese de mandar haçerme merçed de la thenencia para el alférez Diego de Guevara, que lo es desta ciudadela, y tener partes para ello. Ame escrito el secretario Antonio de Eraso, Vuestra Magestad manda nombre algunas personas. Y en este cumplimiento e nombrado al alférez Diego de Guevara, que lo es desta ciudadela y aquí sirve a Vuestra Magestad 26 años, y se halló en lo de Granada y Portugal, y es hombre bien naçido, cuerdo y de experiençia, y que sabrá bien servir en este cargo; y en los que más Vuestra Magestad fuese servido de mandarle ocupar; al alférez Juan de Logroño, que a servido a Vuestra Magestad en Flandes y en otras partes, y en este reino de sargento y alférez, y es hombre cuerdo y de serviçio y experiençia, y que sabe muy bien servir; al alférez Diego de Rosales, ^{/f. 55v}. que a servido a Vuestra Magestad en este reino de sargento y alférez y se halló en la jornada de Portugal, y tiene expiriencia y término para servir a Vuestra Magestad en este ofiçio y en los que más Vuestra Magestad fuera servido mandarle

ocupar. A quien suplico mande proveer lo que más convenga a su real servicio. Cui a Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çudadela de Pamplona y de diciembre, XIV, 1585.

136

1586, enero, 26. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la necesidad económica de los soldados, que llevan 18 meses sin percibir pagas, y el Marqués de Almazán no le da ninguna solución.

ASJM, *Diario*, núm. 91, fols. 55v-56r.

/f. 55v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Aunque tengo dada cuenta a Vuestra Magestad de la neçesidad que esos soldados padeçen es ya tan extremo que no lo puedo encareçer, porque muchos se van a pedir a los monasterios y de puerta en puerta, y andan rotos y descalzos, y algunos se van a buscar de comer fuera de aquí, donde lo pueden hallar, y ansí se me van acabando, que no tengo çien plaças. Y aunque todos padeçen en lo general por aver más de 18 meses que no tienen pagas ni son socorridos, los que están en esta çudadela pasan mucho trabajo por no poder salir della y haçer guarda de ordinario, y no tener ni aprovechamiento y otras comodidades que tienen los que asisten en la çudad y aldeas. Y aunque yo le e dado la miseria que tenía y buscado lo que e podido, es todo tan poco que no ay para ellos ni para mí, y aunque acudimos a [...] al Marqués, no nos da ninguna cosa porque diçe no /f. 56r. la tiene. Suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar proveer en ello con brevedad para que no se acaben estos pocos soldados que ay, pues ymporta tanto esta fuerça al real servicio de Vuestra Magestad. Cui a Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta ciudadela de Pamplona y de enero 26, 1586.

137

1586, junio, 22. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, recuerda al rey sus servicios prestados y su situación económica, y le suplica se le haga merced del cargo de veedor general vacante por la muerte de Diego de Sandoval.

ASJM, *Diario*, núm. 92, fols. 56r-56v.

/f. 56r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Yo aquí sirvo a Vuestra Magestad en esta ciudadela de la çiudad de Pamplona más de 13 años, y por aver tampoco que se avía comenzado y ser el sitio y la tierra húmeda, e padeçido mucho trabajo y graves enfermedades, y e gastado más de lo que e tenido y en entretener los soldados que avido en ella, que por averse muerto muchos, no lo podré cobrar. En todo este tiempo no a sido Vuestra Magestad servido de mandar que se me dé licencia más que seis meses en dos veçes, y por este repecto no e podido acudir a cobrar ninguna cosa de la haçienda del cardenal Espinosa, mi tío, como uno de sus herederos, ni a saber en qué término esta nuestro pleito que mi muger tiene en Valladolid ni a otras cosas que me an ymportado algunas cantidades. Y ansí bivo con trabajo y neçesidad, porque no tengo açienda de la merçed que Vuestra Magestad me manda haçer deste entretenimiento. Ahora tengo entendido está vaco el cargo de veedor general por muerte de don Diego de Sandoval. Suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar haçerme merçed d'él para que pueda servir a Vuestra Magestad mijor y con más salud, y para que pueda acudir a las pretensiones que tengo, que por el desseo que yo tengo de servir a Vuestra Magestad y la continuación que e tenido en su real serviçio de 20 años a esta parte, ansí en Italia /f. 56v. como en Espana con una compañía de cavallos y de maestro de campo de las onze compañías de cavallos ligeros que residían en Lombardía y en esta çiudadela, y de capitán general en este reino de Navarra y la probinçia de Guipúzcuca por muerte y ausencia de los visorreyes. Entiendo açertaré a servir a Vuestra Magestad en este cargo y en los más que Vuestra Magestad fuere servido de mandar ocuparme, pues tengo de bivar y morir en su real serviçio. Cuias Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiudadela de Pamplona y de junio 22, 1586.

138

[1586, junio, 23-julio, 5]. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, recuerda al rey sus servicios prestados y las penurias padecidas –salud mermada, muerte de tres hijos–, y le suplica se le haga merced del cargo de veedor general vacante por la muerte de Diego de Sandoval.

ASJM, *Diario*, núm. 93, fols. 56v-57r.

/f. 56v. Sacra Cesárea Real Magestad.

Don Fernando d'Espinosa, capitán y alcaide de la ciudadela de la çiudad de Pamplona por Vuestra Magestad. Diçe que él a servido a Vuestra Magestad

con una compañía de cavallos y de maestro de campo de las onze compañías de cavallos ligeros que residen en Lombardía seis años, y en esta çiudadela de Pamplona más de treçe años de alcaide, y de capitán general del reino de Navarra y de la proibnçia de Guipúzcuca con mucho cuidado, recato y fidelidad. Atento a esto y a los muchos y graves serviçios que hizo a Vuestra Magestad su tío, el cardenal Espinosa, suplica a Vuestra Magestad se sirva mandarle haçer merçed del cargo de veedor general que está vaco por don Diego de Sandoval, que entiende açertará a servir a Vuestra Magestad en él por /f. 57r. aver governado y exercitado la cavallería y porque se halla mal de salud en aquel reino por aver tantos años que a que está en él y ser la tierra malsana, y haber perdido allí tres hijos, y aver tenido tantas enfermedades. Entiende fuera della cobrará salud y fuerças con que pueda servir mijor a Vuestra Magestad, pues a de acabar su vida en su real serviçio. Cuias Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

139

1586, julio, 6. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey de la visita realizada el 27 de junio por el capitán Fratín acompañado de su hermano Jorge Palear Fratín. El ingeniero sufrió un cólico que acabó con su vida. Solicita del monarca nuevos recursos económicos y que Jorge Palear acuda a Pamplona para supervisar las obras. Informa, asimismo, sobre los artilleros.

ASJM, *Diario*, núm. 94, fols. 57r-58v.

/f. 57r. Sacra Cesárea Real Magestad.

El capitán Fratín llegó a esta çiudad a los 27 del pasado con su hermano Jorge Palear, y luego otro día vinieron los dos a esta çiudadela, y la reconoçieron menudamente, de manera que el Jorge quedó enterado della y de lo que se a de haçer. Y el día siguiente dio al capitán un mal tan grande de cólica que con esto y otros males que el tenía, acabó en tres días; e lo sentido en el alma por la falta que su persona hace a esta fortificaçión y çiudadela, de la qual tenía muy gran neçesidad y de su asistencia, por lo bien que ello entendía y gran cuidado con que hacía toda lo que era serviçio a Vuestra Magestad. Porque está aora está fuerça con maior peligro que nunca, porque aunque está sin portillos, está muy baja, y de manera que la cudiçiarán muchos, y es el tiempo en de ay más neçesidad de que se acabe. Y ansí siendo Vuestra Magestad servido podrá mandar ymbiar algunos dineros y mandar a Jorge Palear que buelva luego a proseguir esta obra

que yo entiendo, por lo que e visto fortificar en Italia y por ser ábil yo, por lo que aquí a platicado, y en otras partes con su hermano, desta fuerza /f. 57v. acertará a servir a Vuestra Magestad en acabarla, como guarde la orden que el capitán Fratín, su hermando, tenía de Vuestra Magestad; así en admitir el número de los oficiales y sobrestantes y peones como en el acavamiento de los materiales. Y tan bien en lo que toca a los dineros, para que estén en el arca de las tres llaves y no se gastem ni saquem para otra cosa. Y en que no se le metan otros oficiales ninguna persona a poner sobre estantes ni gente más de la que a el pareçiere ser menester conforme a esta orden, de la qual le daré yo alguna luz conforme a lo que se solía haçer como lo e visto en tiempo del capitán Fratín desde que se començó esta fuerza de piedra, que a más de 13 años.

En esta çiudad ay de número más de 90 artilleros con un theniente, que no tienen más de el nombre, porque ni ellos residen ni se ejercitan, ni se conocen ni quieren conocer a nadie, y ansí me tienen con gran cuidado, porque si se ofreciese alguna ocasión no faltaría de quien hechar mano. Ymportaría al real serviçio de Vuestra Magestad, se tomasen destos 24 para esta çiudadela y se pagasen con los soldados della, y asistiesen como ellos y hiçiesen sus guardas como se haçen en otros castillos de Vuestra Magestad, para que se exercitasen y fuesen pláticos, como conviene a Vuestra Magestad. Suplico mande probeer en ello con más convenga al real serviçio de Vuestra Magestad. Cuias Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiudadela de Pamplona y de julio 6, 1586.

140

1586, julio, 20. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey sobre la necesidad extrema de los soldados de la ciudadela, que llevan dos años sin recibir la paga, andan desnudos y mueren de hambre, y se dedican a la mendicidad. Recuerda la importancia de que venga Jorge Palear Fratín. Reitera que se le deben 800 ducados y que existen tres oficios vacos con los que se le podría recompensar.

ASJM, *Diario*, núm. 95, fols. 58r-58v.

/f. 58r. Sacra Cesárea Real Magestad.

Aunque soy importuno en traer a la memoria a Vuestra Magestad el estremo en que están los soldados deste reino, no puedo açer otra cosa, porque entiendo sirvo a Vuestra Magestad en ello y particularmente los desta çiudadela, que son ya tam pocos que no ay ochenta, aviendo menester esta fuerza más de

treçientos, y destes que ay no son de serviçio la mitad porque son viejos y impedidos, y forçados a asistir porque ni tienen a dónde yr ni pueden hacer otro ofiçio, y a quienes deve Vuestra Magestad muchas cantidades. Y como a dos años que no an reçibido paga de Vuestra Magestad, están tan pobres y desnudos y muertos de ambre, que piden por amor de Dios de puerta en puerta. Ansí me tienen con el maior cuidado del mundo, porque no sé cómo pueda fiar fuerça de tanta ymportancia de gente tam pobre y tan poca, y estos que ai se van acabando, y se ban a buscar de comer, y aunque yo les e dado lo que e tenido y he hallado entre mis amigos, es tam poco que ni ay para ellos ni para mí. A Vuestra Magestad suplico se sirva de mandarlo considerar y probeer en ello como más convenga a su real serviçio.

También tengo escrito a Vuestra Magestad con el hermano del capitán Fratín, haçiendo relaçión de la manera que está esta çiuadela y de lo que ymporta al real serviçio de Vuestra Magestad se acabe, y por su mano guardando las órdenes que Vuestra Magestad a mandado dar a su hermano, que se dé ymportancia a la Real Hacienda de Vuestra Magestad.

/f. 58v. Mas a de dos años fue Vuestra Magestad servido de mandar haçerme merced de 800 ducados de ayuda de costa, lo quales no se me an dado, ay tres ofiços vacos en este reino, que son la thesorería y el aguacilazgo mayor y la recibiduria de Sanguesa. Suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar se me dé uno dellos en esta recompensa o que se me paguen en ellos, que reçibiré gran bien y merçed de Vuestra Magestad. Cuiá Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiuadela y de julio 20, 1586.

141

1586, octubre, 20. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la çiuadela de Pamplona, informa al rey sobre la marcha de las obras de la çiuadela y sus desavenencias con Jorge Palar Fratín.

ASJM, *Diario*, núm. 96, fols. 58v-59r.

/f. 58v. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los 18 del pasado salió desta çiuadela el Marqués de Almazán para la de Tudela, y dejome encomendado las cosas tocantes a la guerra como las e tenido otras veces, y por Vuestra Magestad con las de la probinçia. Y por aber salido él del reino no e dado quenta a Vuestra Magestad del estado en que están, porque entiendo él lo abrá hecho. Solo diré a Vuestra Magestad se van prosiguiendo

las obras porque con la probisión que aquí avía de dineros, y el tiempo que a ayudado, se a levantado la çiuadela casi un estado más de lo que estava, y se an creçido los orejones de los cavalleros que estavan muy bajos, y se an aondado los fossos, de manera que queda muy en defensa la çiuadela que con esta y a la primavera que Vuestra Magestad mande proveer alguna cantidad de dineros. Y con los despojos del castillo viejo que son muchos, se ará mucha obra y algunas casas de alojamiento y de munición /f. 59r para que se pase aquí la gente y artillería y municiones del castillo viejo.

En el aondar de los fossos me parece que Gorge Fratín se arrima mucho a la muralla, y esto es de mucho ynconbiniente y de peligro, porque podría caerse, e se lo dicho, y que su hermano el capitán Fratín riñía muchas veçes a los destajeros porque exçedían en esto y no llegavan a la muralla con doçe pies, y él llega con tres, y aun en algunas partes con ninguno, asta que yo lo e dicho, a me respondido no es yncobiniente y que sigue la traça de su hermano, pero con todo esto no me satisfaze su plan. A Vuestra Magestad le mande lo mire porque no es justo en obra de tan gran ymportancia aya nota intacta, y que comunique la traza con el maestro maior que la tiene de su hermano y con los más ofiçiales para que no prosiga adelante sin que se entienda bien lo que haçe, que de lo que entendiere avisare a Vuestra Magestad. Cuias Sacra Cesárea Real Persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiuadela y de octubre 20, 1586.

142

1587, enero, 5. [Pamplona].

Fernando de Espinosa, alcaide de la çiuadela de Pamplona, informa al rey sobre la marcha de las obras de la çiuadela y sus desavenencias con Jorge Palear Fratín.

ASJM, *Diario*, núm. 97, fols. 59v-60r.

/f. 59v. Sacra Cesárea Real Magestad.

A los 20 de octubre escriví a Vuestra Magestad en el estado que estavan las obras desta çiuadela y cómo el tiempo no ayudava a ellas, y se fue el Fratín, no se a trabajado más, solo se van derribado los dos cubos del castillo viejo y trayendo la piedra a esta çiuadela, de que dará quenta a Vuestra Magestad el veedor Oleguer, como quien lo a visto y trabajado, venido el mes de febrero. Siendo Vuestra Magestad servido, podrá mandar ymbiar alguna cantidad de dineros para la continuación de las obras, y para sacar el artillería, polvora y armas y municiones que ay en el castillo viejo, y la gente, y desmantelarse para que

con los materiales que ay en él se agan en esta çiuadela casas de alojamiento y munición, y la yglesia, y casa para el alcaide, y el cuerpo de guarda, y puente, y se levanten más las murallas, que para todo ayudaría mucho y conviene acabarlo de dismantelar por muchos [...] por ser padrastro como es desta çiuadela.

También escriví a Vuestra Magestad cómo el Fratín se arrimava mucho a la muralla para aondar el fosso y que era de mucho ynconviniente, y advertiéndole yo dello y de que no guardava la traça del capitán Fratín, su hermano, fue prosiguiendo. Y así en esto como en todo lo demás de las obras, no parece se gobierna tan bien como su hermando ni con aquella destreza, ni con aquel aprovechamiento que conviene a la Real Açienda de Vuestra Magestad. Y así, siendo Vuestra Magestad servido que buelva aquí a continuar estas obras, ymportaría mucho al /f. 60r. serviçio de Vuestra Magestad traiga las órdenes y mandatos de Vuestra Magestad muy limitados y de manera que no aga ninguna cosa sin comunicaçión con el capitán general que es o fuere, y los ofiçiales de las obras, pues tiene expiriencia dellas, y las traças del capitán Fratín. Y desta manera será Vuestra Magestad servido y no abrá difirençias ni ynconvinientes, y esto entiendo por la expiriencia que tengo de las cosas de aquí de más de catorçe años a esta parte, y así lo advertido a Vuestra Magestad por descargo de mi conciencia y por lo mucho que yo devo a su real serviçio y soy obligado. Dios guarde la cathólica persona de Vuestra Magestad.

Desta çiuadela y de enero 5, 1587.

143

1587, enero, 23. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la çiuadela de Pamplona, informa al rey que cuando el Marqués de Almazán acudió a las Cortes de Tudela, nombró a su yerno Luis Carrillo encargado de las cosas de guerra relativas al reino de Navarra y provincia de Gipuzkoa, y no al propio Espinosa, cuyos servicios recuerda. Informa, asimismo, sobre los artilleros, los soldados y sus pagas.

ASJM, *Diario*, núm. 98, fols. 60r-61r.

Señor.

Quando partió desta çiuad el Marqués de Almazán dejó encargadas las cosas tocantes a la guerra como lo a hecho otras veces, y desde Tudela ymbió una orden de Vuestra Magestad, por la qual le mandava dar comisiòn para que nombrase por tres meses la persona que le pareçiese para que asistiese aquí en su lugar, en virtud de la qual nombró a su yerno, don Luis Carrillo, el qual es

moço y no tiene ninguna plática ni expiriencia de las cosas de aquí, cúmplense los tres meses a fin deste mes de enero. Suplico a Vuestra Magestad se sirva de que se guarde la orden que asta aquí a abido, quedando yo en este cargo, pues le e tenido por Vuestra Magestad de las cosas deste reino y de la probinçia de Guipúzqua, y a sido Vuestra Magestad /f. 60v. servido en ello, y no permita aya novedad, pues e yo servido a Vuestra Magestad en este reino más de catorçe años con mucho cuidado y satisfación, y con mucho trabajo por començarse esta obra en mi tiempo y ser la tierra y sitio húmedo y malsano, y así se an muerto en este tiempo más de 400 personas, y e gastado la miseria que e tenido por entretener los soldados, como consta por los libros de los contadores del sueldo de Vuestra Magestad, a los quales si no ubiera socorrido desta manera respecto de la dilación de las pagas no ubiera ningunos. Y en todo este tiempo no he hecho ausencia sino quatro meses con licencia de Vuestra Magestad, teniendo pleitos en Madrid y Valladolid, y negocios que me an ymportado mucho. A Vuestra Magestad suplico me mande haçer merçed y probeer en todo lo que más convenga a su real serviçio.

También tengo suplicado a Vuestra Magestad mande dar orden en esto de los artilleros, porque aunque ay aquí algunos del campo, residen en Pamplona y no sirven aquí, ni yo les conozco ni sé quién son, ni si saben servir. Y no estando aquí residentes, y que se probean y paguen como los soldados del castillo y como se haçe en los más castillos que Vuestra Magestad tiene, /f. 61r. no será Vuestra Magestad bien servido, a quien suplico mande probeer con todo como más convenga a su real servicio. Cuiá cathólica real persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta ciudadela de Pamplona, de enero 23, 1587.

144

1587, febrero, 26. Pamplona.

Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona, informa al rey sobre la marcha de las obras de la ciudadela y sus desavenencias con Jorge Palear Fratín.

ASJM, *Diario*, núm. 99, fols. 61r-61v.

Señor.

/f. 61r. El tiempo va tan adelante que se podría comenzar a trabajar en esta ciudadela y a traer materiales y a desmantelar el castillo viejo, porque está esta ciudadela más peligrosa que nunca y más cudiciosa. Suplico a Vuestra Magestad se sirva de mandar dar orden como se prosigan estas obras.

El verano pasado trabajó en esta çiudadela Gorge Fratín, y no siguió la orden de su hermando, el capitán Fratín, particularmente en el fosso. Y aunque yo lo tengo escrito a Vuestra Magestad lo traeré a referir en esta porque estando Vuestra Magestad tan al cabo como está de toda esta obra y su traza, provea en ella el remedio que más convenga a su real serviçio, porque el capitán Fratín tuvo yntención, y ansí parece por su traza, y lo dijo de haçer un fosso de çien pies en ancho, dejando 20 pies en tierra firme junto a la muralla y sesenta de refosso de fondo de 14 pies, y otros 20 pies al contraescarpe. Y dava esta raçón, que si en algún tiempo sitiavan esta çiudadela y llegavan al fosso, se pudiesen hechar algunos soldados por una casa mata con una puente levadiza o por una puerta secreta que él dejó en un cortina, y defenderles el llegar al fosso de agua desde los 20 pies de tierra firme, y si avía bateria limpiarla, y no dar lugar a que se huiese escala.

Gorge Fratín no entendiendo, aunque yo se lo /f. 61v. dije, aondó el fosso en las çinco cortinas muy mucho y arrimose a ellas sin dejar en algunas dos pies de tierra firme. Y ansí en ellas no tendrá ya esto remedio, si no es recalçarlas si están muy descarnadas. A sido de muy mucha costa por ser todo [...] que como pena [...] a los baluartes no a llegado ni es bien que toque. Y si Vuestra Magestad es servido buelva a acontinuar esta obra Gorge Fratín, mándeles Vuestra Magestad dar orden limitada porque no exceda de la traza de su hermano, y que lo que se ubiere de haçer sea con yntervençión del capitán general, que es o fuere y los ofiçiales de las obras. Y conformándose todos vayan siguiendo la traça del capitán Fratín, porque desta manera no podrá aver yerro, y esta la tienen aquí los ofiçiales de las obras. A Vuestra Magestad suplico mande probeer en todo lo que más convenga a su real servicio. Cuius cathólica real persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor.

Desta çiudadela de Pamplona, de febrero 26, 1587.

III. BIBLIOGRAFÍA

AYERBE IRÍBAR, M^a Rosa, El control de la frontera en tiempos de Felipe II. Correspondencia del rey con García de Arce, gobernador de la plaza de Fuenterrabía y capitán general de Gipuzkoa (1573-1588), *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 43 (2010), pp. 349-418.

BARRIO GOZALO, Maximiliano, Los obispos de la monarquía española en el reinado de Felipe II (1556-1598). En *Congreso Internacional las Sociedades Ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. Tomo II. La Monarquía. Recursos, organización y estrategias*, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998, pp. 255-284.

- BARRIOS, Feliciano, *El Consejo de Estado de la Monarquía Española. 1521-1812*, Madrid: Consejo de Estado, 1985.
- CÁMARA, Alicia, Pamplona y las ciudadelas del Renacimiento. En *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 225-249.
- CHOCARRO BUJANDA, Carlos, La construcción de una imagen: Pamplona y sus murallas. En *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 13-31.
- COBOS, Fernando y DE CASTRO, José Javier, Evolución de la fortificación abaluartada española. La frontera con Francia 1412-1571. En *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 127-146.
- ECHARRI IRIBARREN, Víctor, Evolución de las fortificaciones. En *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 33-56.
- ESCUADERO LÓPEZ, José Antonio, Notas sobre la carrera del inquisidor general Diego de Espinosa, *Revista de la Inquisición*, 10 (2001), pp. 7-16.
- Felipe II. El Rey en el Despacho*, Madrid: Editorial Complutense, 2002.
- Notas sobre la carrera del inquisidor general Diego de Espinosa, *Anales. Anuario del centro de la UNED de Calatayud*, 11-1 (2003), pp. 53-60.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, Universalismo y nacionalismo en la Monarquía de Felipe II. Dos reflexiones desde Navarra. En J. Martínez Millán (dir.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica. Parte primera*, Madrid: Parteluz, 1998, pp. 227-247.
- GALARRAGA ALDANONDO, Iñaki y TABERNA IRAZOKI, Vicente, Pamplona-Iruña: el dominio de la ruta pirenaica. En Iñaki Galarraga (edit.), *La Vasconia de las Ciudades. Ensayo arquitectónico e iconográfico*, San Sebastián: edic. del autor, 1996, pp. 137-197.
- GARCÍA GAINZA, María Concepción (dir.), *Catálogo Monumental de Navarra. V***. Merindad de Pamplona, Pamplona*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1997.
- GONZÁLEZ, Rosa M^a, Funcionarios del Rey. Aproximación sociográfica a la Administración de la Monarquía, En *Congreso Internacional las Sociedades Ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. Tomo II. La Monarquía. Recursos, organización y estrategias*, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998, pp. 111-135.
- GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis, El Cardenal Espinosa († 1572). Proceso informativo para su consagración episcopal, *Anthologica Annu*, 15 (1967), pp. 465-481.
- IDOATE, Florencio, Las fortificaciones de Pamplona a partir de la conquista de Navarra, *Príncipe de Viana*, vol. XV, nº 54 (1954), pp. 57-154. Reed. *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 147-205.

- Esfuerzo bélico de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1981.
- Ciudadela de Pamplona*, Col. Navarra. Temas de Cultura Popular, nº 202, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1987, 2ª edic.
- JIMENO ARANGUREN, Roldán, Correspondencia entre el rey Felipe II y Fernando de Espinosa, Alcaide de la Ciudadela de Pamplona: aproximación al tema y relación documental de un fondo particular. En Sociedad de Estudios Históricos de Navarra (edit.), *Navarra: Memoria e imagen. Actas del VI Congreso de Historia de Navarra. Pamplona, septiembre 2006*, vol. 1, Pamplona: Sociedad de Estudios Históricos de Navarra; Ediciones Eunat, 2006, pp. 331-340.
- JUSUÉ SIMONENA, Carmen, MIRANDA GARCÍA, Fermín, RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa, *Pamplona en el tiempo. Historia y Arte*, Pamplona: Ayuntamiento de Pamplona, 2001.
- MARTINENA RUIZ, Juan José, Documentos referentes a las fortificaciones de Pamplona en el Servicio Histórico Militar de Madrid (1521-1814), *Príncipe de Viana*, vol. XXXVII, nº 144-145 (1976), pp. 443-506.
- Navarra, castillos y Palacios*, Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1980.
- La ciudadela de Pamplona. Cuatro siglos de vida de una fortaleza inexpugnable*, Pamplona: Ayuntamiento de Pamplona, 1987.
- Reseña histórica de la evolución urbana de Pamplona, *Príncipe de Viana*, vol. LVII, nº 207 (1996), pp. 143-176.
- Guía del Archivo General de Navarra*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1997.
- MARTÍNEZ ARCE, María Dolores, Edad Moderna y Contemporánea. En R. Jimeno Aranguren y M.D. Martínez Arce, *Historia de Pamplona. De los orígenes hasta nuestros días*, San Sebastián: Txertoa, 1998.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, Introducción: la investigación sobre las elites del poder. En J. Martínez Millán (edit.), *Instituciones y elites de poder en la Monarquía hispana durante el siglo XVI*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1992, pp. 11-24.
- Grupos de poder en la Corte durante el reinado de Felipe II: la facción ebolista, 1554-1573. En J. Martínez Millán (edit.), *Instituciones y elites de poder en la Monarquía hispana durante el siglo XVI*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1992, pp. 137-198.
- En busca de la ortodoxia: el inquisidor general Diego de Espinosa. En J. Martínez Millán (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid: Alianza Editorial, 1994, pp. 189-228.

- ORELLA Y UNZUÉ, José Luis, El Cardenal Diego de Espinosa consejero de Felipe II, el monasterio de Iranzu y la peste de Pamplona en 1566, *Príncipe de Viana*, vol. XXXVI, nº 140-141 (1975), pp. 565-610.
- OSTOLAZA ELIZONDO, M^a Isabel, *Gobierno y administración de Navarra bajo los Austrias (siglos XVI-XVII)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1999.
- PIZARRO LLORENTE, Henar, Las relaciones de patronazgo a través de los inquisidores de Valladolid durante el siglo XVI. En J. Martínez Millán (edit.), *Instituciones y élites de poder en la Monarquía hispana durante el siglo XVI*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1992, pp. 223-252.
- PORRAS GIL, Concepción, *La organización defensiva española en los siglos XVI-XVII, desde el río Eo hasta el Valle de Arán*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1995.
- RODRÍGUEZ GARRAZA, Rodrigo, La interacción ciudad-campo en Navarra hacia el año 1600. En Enrique Martínez Ruiz (dir.), *Madrid, Felipe II y la ciudades de la Monarquía*, II, *Capitalismo y Economía*, Madrid: Actas, 2000, pp. 375-420.
- SALCEDO IZU, Joaquín, *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona: Universidad de Navarra; Institución Príncipe de Viana, 1964.
- USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús María, Soldados, sociedad y política en un reino de frontera: Navarra siglos XVI y XVII, *Iura Vasconiae. Revista de Derecho Histórico y Autnómico de Vasconia*, 4 (2007), pp. 285-325.
- VIGANÒ, Marino, Poder, técnica italiana: el virrey Vespasiano Gonzaga y los ingenieros militares Giovanni Giacomo, Giorgio y Francesco Paleari Fratino da Morcote en la ciudadela de Pamplona (1571-1637). En *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 207-224.